



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4439/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DE LA LUMINARIA LED EN LA PLAZA “MAESTROS LINQUEÑOS” DEL BARRIO OBRERO EL PRÓXIMO JUEVES 7 DE DICIEMBRE.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2017

VISTO:

La inauguración de las luces LED en la Plaza “Maestros Linqueños” del Barrio Obrero ubicada entre las calles Tiseyra y Alvear, de nuestra ciudad el próximo 7 de diciembre a las 19 hs.

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de las obras establecidas por esta gestión a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad, se inauguraran las luces LED en la Plaza “Maestros Linqueños” del Barrio Obrero, sito entre las calles Alvear y L. Tiseyra el próximo jueves 7 de diciembre a las 19 hs.

Que teniendo presente las ventajas de las luces LED, tales como su bajo consumo, mayor durabilidad, alto índice de reproducción cromática, menor contaminación lumínica, menos contaminantes, mayor resistencia entre otras, favorecemos el cuidado del medio ambiente.

Que el cuidado de la naturaleza y el medio ambiente se han convertido en un asunto muy importante en el mundo actual debido al calentamiento global y a la disminución cada vez mayor de los recursos naturales. La búsqueda de la sostenibilidad es cada vez más vital para nuestra propia subsistencia.

Que una de las cuestiones más apremiante a nivel medioambiental es el consumo de energía, que se encuentra en un máximo histórico.

Que esta obra expresa la responsabilidad asumida por el Gobierno local frente a la realidad energética mundial que se vislumbra.

Que en el mismo acto se inaugurara la instalación de los bancos nuevos y la cancha de fútbol con arcos nuevos a la que se niveló y rellenó a fin de fomentar la recreación de los chicos del barrio.

Que Naciones Unidas está a la cabeza de la iniciativa Energía sostenible para todos para asegurar el acceso universal a los servicios de energía moderno, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes renovables.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, promover el consumo y la producción sostenibles, tres aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una vida de calidad.

Que el ODS n° 7 de Naciones Unidas, busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de decretar de Interés la Inauguración de la nueva luminaria LED de la Plaza “Maestros Linqueños” del Barrio Obrero de nuestra ciudad.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en esta inauguración, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la inauguración de las luces LED en la Plaza “Maestros Linqueños” del Barrio Obrero ubicada entre las calles Tiseyra y Alvear, de nuestra ciudad el próximo 7 de diciembre a las 19 hs.

Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Artículo 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4440/17

MODIFICANDO DECRETO 5887/15 QUE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE LA PLANTA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que es potestad del Intendente establecer el salario de sus colaboradores dentro de la Planta Política.

Que a través del decreto 5887/15 se fijó la Escala Salarial para los funcionarios de la Planta Política, la cual por cuestiones administrativas debe actualizarse con el presente Decreto.

Que en búsqueda de una mayor eficiencia en la Administración, la siguiente Escala Salarial se expresa en los siguientes fundamentos:

Coordinador o Jefe de Dependencia; es aquel funcionario que está a cargo de un Plan, Programa o Proyecto (PPP) Municipal de Relevancia. Subdirector; es aquel funcionario que está a cargo de una dependencia municipal con hasta 10 empleados o a cargo de hasta tres PPP. Director; es aquel funcionario que está a cargo de más de una dependencia municipal o a cargo de más de 10 empleados o a cargo de más de tres PPP. Subdirector General; es aquel funcionario que está a cargo de un área municipal o a cargo de más de 30 empleados o a cargo de más de seis PPP. Director General; es aquel funcionario que está a cargo de un área municipal de relevancia, a cargo de más de 50 empleados y/o más de diez PPP. Subsecretario; es aquel funcionario a cargo de una Subsecretaría con autonomía en la ejecución de los PPP. Secretario; es aquel funcionario cuya área municipal posee responsabilidad sobre las partidas presupuestarias correspondientes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase a partir del 1 de enero de 2018, el Artículo 1° del Decreto 5887/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Establézcase la siguiente Escala Salarial para los funcionarios de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln, instituida en base al equivalente del sueldo básico de la Categoría 15:

Básico del Secretario / Contador: 7 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Subsecretario / Tesorero: 6,5 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Director General / Jefe de Compras: 5,5 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Subdirector General / Delegado: 5 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Director: 4 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Subdirector: 3,75 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Jefe de Dependencia / Coordinador: 3,25 sueldos básicos Categoría 15.-

Básico del Secretario Privado / Chofer / Técnico: 3 sueldos básicos Categoría 15.-

ARTICULO 2°: Refrendan los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidaciones y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4441/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 01 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Secretaría de Salud-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA

Lincoln, 01 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4442/17

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS – COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 01 de diciembre de 2017

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Noviembre de 2017, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 01 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4443/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA CONSTRUCCION COLECTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, CONVALIDADO POR ORDENANZA N° 1784/2006 Y PROMULGADO POR DECRETO N° 1097/2006

Lincoln, 5 de diciembre de 2017

Visto:

El Convenio Marco de Cooperación, entre la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Municipio de Lincoln, mediante el cual se conviene establecer acciones de cooperación para la consolidación y promoción del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;;

Y considerando:

Que bajo el marco del mencionado Convenio, el día 6 de diciembre del corriente año se deberá realizar un traslado a la ciudad de Baradero, cuyo motivo será el retiro de un menor de un Hogar para Discapacitados de la mencionada ciudad, traerlo a Lincoln para cumplimentar un trámite de obtención de certificado de discapacidad y luego regresarlo al mencionado Hogar;

Que para el traslado del menor, se dispondrá del acompañamiento de un mayor responsable y el chofer del vehículo Municipal del Servicio Local delegación Lincoln, agente Municipal Hugo Cabrera, DNI N° 16.269.999;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal el Convenio Marco de Cooperación para la Construcción Colectiva del Sistema Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, convalidado por Ordenanza N° 1784/2006 y promulgado por Decreto N° 1097/2006.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de diciembre de 2017

DECRETO N° 4444/17

EL ADELANTO DE VIÁTICOS PARA EL TRASLADO DE CAMION CON TANQUE CISTERNA DESDE LEONES PCIA. DE CORDOBA HASTA LINCOLN PCIA DE BS.AS.

Lincoln, 05 de diciembre de 2017.

VISTO:

Que para el abastecimiento de combustible a las localidades y a la maquinaria que se encuentra trabajando en caminos rurales se realizo la compra de un camión nuevo con tanque cisterna para combustible.

Y CONSIDERANDO:

Que se adquirió un camión con tanque cisterna para combustible de 4.000 lts según Decreto N° 2418/17 (Ley de Emergencia N14812- Expediente N° 4065-0123/17) el cual deberá ser retirado en la Empresa Chiale Hnos. S.R.L. y trasladado a nuestra ciudad

Que para la prestación de los servicios mencionados es necesario que los móviles que lo realizan estén abastecidos de combustible durante todo el año.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: El adelanto de viáticos por un total de \$5.000 (cinco mil) por el traslado de equipos desde la empresa Chiale Hnos. S.R.L. ubicada en Leones, pcia. de Cordoba. Quienes realizarán dicho traslado serán el Encargado de Vialidad Sr. Salvador Sanchez y el Director de Compras Sr. Matias Cosentino el día 6 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 6 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4445/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL TALLER “ABRIENDO CAMINOS”, EN UN ENCUENTRO RECREATIVO EN LARROUDE, PROVINCIA DE LA PAMPA

Lincoln, 5 de diciembre de 2017

Visto:

La invitación recibida en la Dirección Municipal de Discapacidad, por la Secretaría de Acción Social de la ciudad de Bernardo Larroudé, Pcia. de La Pampa;

Y considerando:

Que se trata de un encuentro con talleres de otras ciudades, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en el que se realizarán distintas actividades recreativas, deportivas, almuerzo y merienda compartidos;

Que serán trasladados 11 integrantes del Taller “Abriendo Caminos”, pertenecientes a la comunidad Braille y dos representantes de la Dirección Municipal de Discapacidad, Director Germán Martínez y la Coordinadora Daniela Bestoso;

Que a los fines de la concreción de la mencionada participación, se deberán prever erogaciones para gastos de traslados y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal la participación de los integrantes del Taller “**ABRIENDO CAMINOS**”, en un encuentro Recreativo, a realizarse en la ciudad de Bernardo Larroude, Pcia. de La Pampa, el día 6 de Diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 5 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4446/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVO AL XXXIX ENCUENTRO NACIONAL DE MAESTROS RURALES A REALIZARSE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

Lincoln, 06 de diciembre de 2017

Visto:

Las constantes jornadas de encuentros de docentes rurales realizadas en distintos puntos de nuestro país, organizadas por AMRA (Delegación de Maestros Rurales Argentinos), con el objetivo de capacitarse y compartir experiencias que enriquezcan la práctica de la docencia rural;

Y considerando:

Que esta asociación de maestros rurales tiene como objetivo brindarles el espacio social y educativo para que puedan capacitarse y desarrollarse profesionalmente en el ámbito de la docencia rural de nuestro país;

Que este encuentro durara una semana en donde los distintos delegados de las distintas ciudades y provincias de nuestro país presentaran diferentes ejes temáticos y transversales con el objetivo de concordar para proyectos futuros y de trabajo en conjunto;

Que Lincoln cuenta con una delegación y ha sido invitada a participar del mencionado encuentro por lo cual pide colaboración ya que la misma no cuenta con recursos propios;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que para su correcto desarrollo se generan gastos de: inscripción, publicidad, servicio de impresión, alojamiento, viáticos, desayunos, almuerzos y cenas, entre otros y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y municipal en lo cultural, social y educativo al XXXIX Encuentro Nacional de Maestros Rurales a realizarse en la Provincia de Mendoza desde el día 8 al 14 de enero del 2018.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4447/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de diciembre de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Diciembre se pagara la cuota de Noviembre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Noviembre de 2017*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

1	ABADIA, Sofía	36818541	Lic. en Administración	Lincoln
2	ALBORNOZ, María Luján	41135713	Recursos Humanos	Martínez de Hoz
3	ALCÁZAR, Emmanuel	34588229	Médico Veterinario	El Triunfo
4	ALONSO BARNETCHE, Solange	38961120	Abogacía	Lincoln
5	ALONSO, Hernan		Contador Público	Lincoln
6	ALVAREZ, Carla	39.922.363	Abogacía	Lincoln
7	ANDRADE, Ignacio Manuel	37828491	Médico Veterinario	Lincoln
8	ANDREINI, Antonella	38665444	Ingeniería en Computación	Lincoln
9	ANDREINI, Jorgelina	40495486	Lic. En Nutrición	Lincoln
10	ANTUÑA, Felipe Agustín	41309167	Lic. en Psicología	Lincoln
11	ARCE DAMICO, Alfonsina	40479220	Lic. en Música Popular	Lincoln
12	ARISNABARRETA, María Belén	38422623	Medicina	Lincoln
13	ARRIZABALAGA, Gustavo Octavio	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln
14	AVILA, Constanza	39922299	Odontología	Arenaza
15	AZAR, María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
16	BADANO, Joaquin	38927032	Tec. En Periodismo Deportivo	Lincoln
17	BALBUENA, Yanel Evelyn	36857588	Contador Público	Pasteur
18	BARBIERI, Micaela	39922209	Abogacía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

19	BARBUTO, Facundo	34547351	Tec. Univ. En Periodismo Deportivo	Lincoln
20	BARCENA, LUCIANA MICAELA	38323576	Abogacía	Lincoln
21	BARNETCHE, Evangelina Deborah	36747846	Medicina	El Triunfo
22	BARRAGAN, Brenda	38961125	Odontología	Lincoln
23	BARRAGÁN, Juan Mauricio	40256963	Médico Veterinario	Arenaza
24	BARRAZA, Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
25	BAY, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln
26	BELLÓN, Micaela	37370177	Psicología	Lincoln
27	BENITEZ, José Maria	36818806	Trabajo Social	Lincoln
28	BENITO, Matías	39506265	Ing. Agronómicas	Lincoln
29	BONETTI DALMASSO, Fiamma Ailen	41466450	Lic. en Sstemas	Lincoln
30	BONICALZI GÍMENEZ, Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
31	BOTTARO, Santiago	40479395	Ing. Agronómicas	Lincoln
32	BRAVO, Karen Azul	41103491	Medicina	Roberts
33	BUSTAMANTE, Anabela	38927090	Ciencias Veterinarias	Lincoln
34	BUSTAMANTE, Luciano	36512694	Arquitectura	Lincoln
35	CABRAL, María Antonella	36818583	Lic. en Terapia Ocupacional	Lincoln
36	CANATA, Dolores	41309007	Lic. En Psicología	Lincoln
37	CARAPELLI, Milagros	41098780	Ingeniería en Alimentos	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

38	CARMUEGA, Antonella Nerea	38663378	Contador Público	Lincoln
39	CARP, Ana Karina	36747841	Lic. En Psicología	El Triunfo
40	CASAGRANDE, Micaela	36488726	Abogacía	Roberts
41	CASANOVAS, Axel Andres	41309045	Contador Público	Lincoln
42	CASTRO, Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
43	COMESAÑA, Pilar	41686673	Lic. En Psicología	Lincoln
44	CORONADO, Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
45	CORREA, María de los Ángeles	39506356	Lic. En Enfermería	Arenaza
46	COSTA, Rosana Andrea	39289299	Gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
47	COTELO SIRI, Braian Alberto	39289248	Ing. Agronómicas	Lincoln
48	CREBAY, Lucía Pamela	36818404	Abogacía	Lincoln
49	CUELLAS, Camila	38663270	Lic. En Historia	Lincoln
50	CUELLO, Leiza	36818879	Contador Público	Lincoln
51	DALENA, Marcelo Alejandro	32918143	Medicina	Lincoln
52	DE VEGA ZIELKE, Sofía	41686696	Lic. en Relaciones de Trabajo	Lincoln
53	DEANE PASSONI, Francine	41686561	Abogacía	Lincoln
54	DECIMA, Irina	41857327	Lic. en Nutrición	Lincoln
55	DEL SOLE, Micaela Belén	38663177	Lic. en Química y Tec. Ambiental	Lincoln
56	DEL VALLE, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza
57	DELGADO, Lucio Martín	38958665	Arquitectura	Arenaza



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

58	DOMEÑO MILEO, Nazarena	41686532	Contador Público	Lincoln
59	DOMINGUEZ, Luis Miguel	36512454	Ing. Mecánica	Lincoln
60	DUARTE BARISONI, Antonella	37370287	Psicología	Lincoln
61	DUARTE, Noelia Ester	42344824	Ciencias Económicas	Lincoln
62	ESCO, Abigail Nicole	37828357	Bachiller Univ. Cs. Jurídicas y Sociales	Lincoln
63	ESTEBAN, María Magdalena	41466491	Lic. en Biología	Lincoln
64	FERNÁNDEZ, Florencia Sofía	40915185	Ing. Agronómica	Lincoln
65	FERRERO, María Alejandra	38323519	Lic. en Administración	Lincoln
66	FERREYRA, Carlos Ariel	41309001	Ing. En Informática	Lincoln
67	FERREYRA, Erik	37369915	Ing. En Computación	Mnez. De Hoz
68	FERREYRA, Katia	40756887	Periodismo y com. Social	Mnez. De Hoz
69	GARCÍA EMANUELE, Lucía	40752229	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
70	GARCIA, Kevin	38210471	Contador Público	Pasteur
71	GARCIA, Magali	40226508	Adm. General	Pasteur
72	GARCÍA, María de los Milagros	41103485	Farmacia	Roberts
73	GARCÍA, Micaela	37828504	Lic. en Psicología	Lincoln
74	GARCÍA, Rocío Soledad	39922288	Abogacía	Lincoln
75	GATTI, Lucía	39922376	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

76	GÓMEZ, Manuel Santos	37828562	Prof. en Ed. Física	Lincoln
77	GONZALEZ VEGA, Inés	40479270	Medicina	Lincoln
78	GONZALEZ, Carlos Nahuel	38927215	Médico Veterinario	El Triunfo
79	GONZALEZ, Germán Ernesto	39289234	Ing. En Informática	Lincoln
80	GONZALEZ, Gustavo Ariel	41098776	Contador Público	Lincoln
81	GONZALEZ, Nicole	40756890	Contador Pública	Las Toscas
82	GONZALEZ, Rocío	38927047	Arquitectura	Lincoln
83	GONZALEZ, Tomás	41466420	Diseño Industrial	Lincoln
84	HERNÁNDEZ, Rocío Agustina	37828318	Lic. en Economía	Lincoln
85	HUARTE, Nicolás	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
86	ILDARRAZ, Trinidad	40223351	Contador Público	Mnez. De Hoz
87	INSÚA, María Florencia	37370278	Lic. En Administración	Lincoln
88	INSÚA, Melisa Soledad	36512643	Tec. En Producción de Alimentos	Lincoln
89	LACOSTE, Belén	38958687	Lic. en Adm. De negocios agropecuarios	Las Toscas
90	LACOSTE, Marcos	41103467	Méd. Veterinario	Las Toscas
91	LAFUENTE SANABRIA, Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
92	LARA, Ignacio Daniel	36216546	Ing. Electrónica	Pasteur
93	LARRIAGA BELTRANDO, Belén	41309183	Lic. en Trabajo Social	Lincoln
94	LARRIAGA, Federico	40479335	Abogacía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

95	LATORRE ALVAREZ, JUAN	41916968	Contador Público	Lincoln
96	LEDESMA, María Clara	38210497	Lic. En Trab. Social	Pasteur
97	LEIVA, Juan Luis	40066598	Medicina	Roberts
98	LOPEZ, Facundo Tomás	41686611	Abogacía	Lincoln
99	LOVELLI, Flavia Joana	40092994	Lic. en Psicología	Lincoln
100	MAGISTRELLO, Daiana Rocío	34214091	Lic. en Nutrición	Lincoln
101	MALDONADO, María Lujan	38961126	Medicina	Lincoln
102	MARAVINI BELIZ, Rocío Belén	38927034	Lic. en Enfermería	Lincoln
103	MARCHENA, Laureano	41098748	Méd. Veterinario	Martínez de Hoz
104	MARTÍNEZ, Amilcar Rubén	37369923	Lic. en Administración	Las Toscas
105	MATEOS, Tomás	39506330	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
106	MEDINA, Guillermina	40868273	Lic. En Comunicación Social	Arenaza
107	MENA, Camila	38442201	Lic. en Ciencias de los alimentos	El Triunfo
108	MENA, Natalia	38961115	Cs. Naturales y Museo	El Triunfo
109	MICHELLI, Jenifer	40479344	Tec. Sup. En Radiología	Lincoln
110	MONACO, Melissa Alejandra	36905393	Tec. En Medicina Nuclear	Roberts
111	MORALES, Evelyn Anahí	38663347	Medicina	Lincoln
112	MORALES, Facundo Nahuel	38323761	Contador Público	Lincoln
113	MULLER, Florencia	39508501	Abogacía	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

114	ODELLA, Micaela	41466492	Lic. en Administración	Lincoln
115	OLIVER, Victorio	38323651	Lic. En Geología	Lincoln
116	ORTIZ, Jimena Rosario	40915161	Contador Público	Lincoln
117	OZES, Micaela Milagros	41466413	Abogacía	Lincoln
118	PACHECO, Lourdes	41391075	Lic. en Enfermería	Lincoln
119	PAGANINI, Oriana Belén	41098753	Med. Veterinaria	Lincoln
120	PALLAVICINI, Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
121	PARRA, Fermin	39922283	Tec. Sup. En Inst. Quirúrgica	Lincoln
122	PARRA, Matías Alejandro	41868675	Medicina	Lincoln
123	PASTORINO, Gonzalo	41098717	Ingeniería	Lincoln
124	PAVIOLO ROSSINI, Oriana	40915121	Lic. en Nutrición	Lincoln
125	PERALTA, Guillermo Sebastián	40769056	Ingeniería Industrial	Lincoln
126	PEREIRA, María Belén	40944144	Lic. En Psicología	Lincoln
127	PÉREZ JOFRE, Camila	41857312	Medicina	Lincoln
128	PÉREZ, Andrea Belén	37828337	Diseño en Comunicación Visual	Lincoln
129	PEREZ, Bertel Lucas	37828387	Lic. en Bioquímica	Lincoln
130	POGGIO, Tobias	40479326	Abogacía	Lincoln
131	POLO ELISEI, Lara	39289203	Psicología	Lincoln
132	PONCE, Carolina	38927111	Abogacía	Lincoln
133	PONTICELLI, Julieta	40066560	Med. Veterinarias	Arenaza
134	PONTICELLI, Nicolás	38436114	Arquitectura	Arenaza



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

135	RAMOS, Dino Nicolás	41385436	Lic. en Administración	Lincoln
136	REYES VILLALBA, María Soledad	94824083	Lic. en Administración	Roberts
137	REYNOSO, Yuliana	38210467	Lic. en Administración	Pasteur
138	ROBAGLIATI, Camila	40915146	Lic. en Psicología	Lincoln
139	RODRIGUEZ, Martiniano	39595991	Abogacía	Lincoln
140	ROLANDO, Lucas Gabriel	40479400	Lic. En Geología	Lincoln
141	ROMERO, Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
142	ROMITI, Fátima	40944149	Tec. Sup. En Periodismo deportivo	Lincoln
143	ROULLIET, Martina	41686538	Traductorado en Inglés	Lincoln
144	RUBIERA, Axel	40223372	Ingeniería Industrial	Lincoln
145	RUSCONI, Lucía	41135711	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
146	SAMBOÑA, Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
147	SAN MIGUEL, Ornela	40138805	Arquitectura	Lincoln
148	SANCHEZ CROCE, Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
149	SÁNCHEZ, Josefina	41686609	Medicina	Lincoln
150	SANTUCHO, Lara Ayelén	40756898	Med. Veterinarias	Martínez de Hoz
151	SCARCELLI, Enzo	38663244	Odontología	Lincoln
152	SCARCELLI, María Laura	41686662	Medicina	Lincoln
153	SCARSELLA, Luz de los Milagros	40915178	Lic. en Psicología	Lincoln
154	SEVILLANO, Rocío Belén	40479287	Psicología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

155	TELLECHEA, Lourdes	41309093	Lic. en Química	Lincoln
156	TERCERO, Macarena Fabiana	38323648	Contador Público	Lincoln
157	URCOLA, Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
158	VAQUERO ALVAREZ, Irene Leandra	41098729	Tec. En gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
159	VARELA PRADA, Brian	38961108	Ing. Agronómica	Lincoln
160	VARELA, Caterina Lucila	36512558	Contador Público	Lincoln
161	VARELA, Rodrigo Luis	38927065	Lic. en Sistemas	Lincoln
162	VERGAGNI AMIANO, Eliana	40479274	Ing. Agronómica	Lincoln
163	VILLALBA, Jorgelina Ayelén	38323630	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln
164	WARD, Julia	41500897	Ing. Civil	Lincoln
165	ZABALA, Julián Andrés	41309028	Ing. En Informática	Lincoln
166	ZABALA, Karen Soledad	38323588	Contador Público	Lincoln



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4448/17

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ VANESA PAOLA	OBLIGADO 494	25.406.892

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4449/17

ESTABLECIENDO CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE CON LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA A FIN DE ESCUCHARLOS SOBRE CUAL DE LAS DOS OPCIONES DE ACCESO LES PARECE MAS CONVENIENTE PARA PODER CONTINUAR CON LA OBRA PROGRAMADA.

LINCOLN, 06 diciembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ya estando en marcha la obra pública del acceso a la localidad de Bayauca.

Que el Decreto N° 1899/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 14/2017 para LA “ADQUISICION DE CINCO MIL (5.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA PARA EL ACCESO A BAYAUCA POR RUTA NACIONAL N° 188” EXPEDIENTE N° 4065-0097/2017.

Que el Decreto N° 2565/2017 del 30 de junio, dispone la Adjudicación de la Licitación Publica N° 14/2017 para la “ADQUISICION DE CINCO MIL (5.000) TONELADAS DE PIEDRA PARTIDA PARA EL ACCESO A BAYAUCA POR RUTA NACIONAL N° 188” EXPEDIENTE N° 4065-0097/2017

Que dicho decreto dispone la adjudicación a la firma “EDIMAX OBRAS Y CONSTRUCCIONES SA” por el monto total de \$3.080.000,00 (PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100).

Que habiendo escuchado a los ciudadanos de la localidad de Bayauca hemos visualizado que existen diferentes opiniones y propuestas sobre la traza del acceso más conveniente a dicha localidad.

Que la Secretaria de Obras Publica ha presentado un informe sobre el Tramo vinculación R.N. n°188- Bayauca.

Que los argumentos son los siguientes: El actual Acceso desde R.N. n° 188 a camino (del Haras): nos encontramos con niveles no óptimo para la consolidación del mismo, ya que en tiempos de abundantes precipitaciones se corre el riesgo de inundación del mismo; Este mismo tramo no tendría el ancho suficiente, al aumentar la velocidad en la transitabilidad, sin poder concretar banquetas laterales de escape y/o estacionamiento por desperfectos u otra razón; En este ingreso perjudica la ampliación de boca de acceso hacia el camino, ya que el mismo por dimensiones no se podría realizar una futura rotonda acorde con la R.N. n° 188; Previendo lo anterior descripto, se propone realizar el ingreso al Acceso desde R.N. n° 188 al camino por la bajada llamada comúnmente como “bajada de la fábrica”, con mayor amplitud para la realización de futura rotonda; Este tramo (bajada de la fábrica a curva del molino) es un tramo con anchos adecuados, con banquetas laterales; El mismo por niveles y establecido en el tiempo nunca fue un acceso con problemas de inundabilidad y con desagües funcionando; Distancias: Recorrido por “ bajada del Haras” hasta curva del “Molino”:3.460m Alternativa “bajada de la fábrica” hasta curva del “Molino”: 2610m, se incrementa la distancia por Ruta en 3630m con Alternativa.

Que planteada la situación, esta Gestión considera oportuno y necesario escuchar a los beneficiarios de la obra, por tanto vemos necesario impulsar un mecanismo de participación popular a fin de mejorar la calidad institucional del sistema democrático generando un funcionamiento más participativo de la comunidad.

Que esta Administración municipal desea promover diferentes herramientas de participación ciudadana tendientes a fortalecer la Democracia, transparentar la gestión y lograr mayor eficiencia en el accionar del Estado.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Que sin perjuicio de todo lo expuesto, el Constitucionalismo moderno, ya conocido como Constitucionalismo Social, ha ido incorporando en forma creciente figuras o institutos de “democracia semidirecta” que atenúan el rigorismo de la “democracia representativa”. Una de estas formas participativa es la “consulta popular”, sea vinculante o no vinculante, pero que mediante la misma se logra consultar a la comunidad sobre trascendentes cuestiones de estado. La lucha eterna del hombre por sus libertades, no es más que la lucha por la fragmentación y coparticipación del Poder del Estado.

Que en consecuencia, la única manera de consultar a los vecinos sobre la elección de cuál es el camino más conveniente para arreglar y determinar como “el acceso” más seguro a la localidad en cuestión.

Que la consulta se realizara en la localidad de Bayauca en las instalaciones de la Delegación, el día 17 de diciembre. Previamente se visitara a los ciudadanos para explicarles y presentarles gráficamente las dos alternativas.

Que finalmente es conveniente señalar que esta Administración municipal, a través de la sanción de este Decreto, cumple con los compromisos asumidos con el Gobierno Abierto y sus pilares de transparencia, participación entre otros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Consulta Popular. Establécese el domingo 17 de diciembre del año en curso para llevar a cabo la Consulta popular no vinculante a través de este Decreto del Departamento Ejecutivo. Previamente se repartirán volantes informativos y la fecha y explicación de cómo se llevara a cabo.

ARTÍCULO 2: Carácter No Vinculante. La Consulta Popular no será vinculante. El Departamento Ejecutivo podrá apartarse del resultado de la Consulta Popular cuando circunstancias de mérito, oportunidad, conveniencia general o justa causa así lo justifiquen. En tal caso la resolución deberá ser fundada.-

ARTÍCULO 3: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Legal y Técnica, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Hacienda, a las Delegaciones Municipales de Bayauca, Dirección General de Personal, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4450/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 14.115,20 (PESOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE CON VEINTE CENTAVOS) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 6 de Diciembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes del Distrito sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos. Con el fin de lograr una mejor organización, es que los Clubes han destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos de seguridad policial que demanda este tipo de eventos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos catorce mil ciento quince con veinte centavos (\$ 14.115,20) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 6 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4451/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” realizando además Juntas Médicas en su especialidad ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Mezza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, realizando además Juntas Médicas en su especialidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 DE DICIEMBRE DE 2017.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4452/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de diciembre de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Diciembre se pagara la cuota de Noviembre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Noviembre de 2017*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 1.200 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

1	Alarcon, Rosana	27.005.933	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
2	Barbutto, Brenda	41.686.592	Prof. En Matematica	Roberts
3	Barraza, Luis Manuel	41.972.907	Prod. Agricola Gandra	Las Toscas
4	Blanchet, Jennifer	41.453.984	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
5	Carranza, Cesar	39.787.955	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
6	Castañon, Federica	41.135.703	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
7	Cleary, Yuliana	35.408.373	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
8	Cochella, Elba Noemí	23.837.782	Tec. Sup. En Enfermería	El Triunfo
9	Coria Cabrera, Juan	38.210.422	Trabajo Social	Pasteur
10	Ferreyra, Natalia	38.961.118	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
11	Figueroa, Daiana	38.442.218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
12	Fontana, Alexis	36.747.850	Prof. En Geografia	El Triunfo
13	Frias, Diana	40.657.006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
14	Garabito, Marlene	37.370.010	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
15	Greco, Nancy	23.599.944	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
16	Lucero, Wendy	41.453.998	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
17	Maggi, Rocio Denisse	40.143.171	Psicopedagogia	Las Toscas
18	Malpelo, Natalia	37.369.920	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
19	Marinelli, Agustina	38.958.680	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
20	Mazzieri, María Belen	38.958.674	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
21	Mendez, Sofia	38.436.106	Prof. En Ed. Especial	Roberts
22	Murriles, Nicolas	37.846.391	Prof. En Lengua y Literatura	Mnez. De Hoz
23	Parra, Dana Ayelen	40.769.091	Psicopedagogia	Bayauca



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

24	Rodriguez, Lourdes Agustina	41.103.466	Psicopedagogia	Roberts
25	Sala, Laura	38.352.005	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
26	Sánchez, Natalia	27.167.516	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
27	Vicente, Lucia	38.961.133	Psicopedagogía	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4453/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de diciembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto en el artículo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación, destinados a sostenimiento familiar:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	N° LEGAJO	IMPORTE
1	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700
2	URQUIZA, GABRIELA INES	27.857.998	BROWN 685	13633	\$ 3.000

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4454/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 6 de Diciembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de trofeos destinados al Campeonato Primavera Verano 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos;

Que en el mes de Diciembre del corriente año finalizó el Campeonato Primavera- Verano 2017.

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar los gastos por la compra trofeos para divisiones inferiores, primeras y veteranas;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda este tipo de eventos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883; destinados a solventar gastos para la compra de trofeos para las divisiones inferiores, primera y veteranos.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4455/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE LOSAS ANIBAL LUIS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 06 diciembre de 2017.

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Losas Aníbal Luis, Legajo n° 3733 DNI N° 35.214.998, quien está bajo su Dirección;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Losas Aníbal Luis, Legajo n° 3733 DNI N° 35.214.998 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Losas Aníbal Luis, Legajo n° 3733 DNI N° 35.214.998

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4456/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS EL TRIUNFO

Lincoln, 6 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios El Triunfo, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Triunfo es una entidad con personería jurídica de bien público sin fines de lucro.

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Triunfo, propietario del vehículo identificado con el dominio GHU 918.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA
Lincoln, 6 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4457/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS EL TRIUNFO, PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 6 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Triunfo, de dicha localidad, solicitando la eximición de la Tasa por Alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Asociación Bomberos Voluntarios El Triunfo, de la localidad de El Triunfo, correspondiente a la partida municipal N° 3213900, por el ejercicio 2016 al 2017.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Oficina de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL / PARERA

Lincoln, 6 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4458/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario Inquilinos DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de diciembre de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Diciembre se pagara la cuota de Noviembre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Inquilino del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Noviembre de 2017*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

1	Abaca, Anahí	38.352.025	Prof. En Artes Visuales	Mnez. De Hoz
2	Agostinelli, Jacqueline Eliana	39.508.549	Prof. En Matematica	El Triunfo
3	Alba, Maria del Rosario	40.223.356	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
4	Anibal, Juan Marcelo Javier	38.210.448	Prof. En Matematica	Pasteur
5	Anibal, Karen Leandra	38.961.033	Prof. En Matematica	Pasteur
6	Aran, Andrea Lujan	38.436.159	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
7	Arguello Ressia, Sofia Daniela	38.436.138	Prof. En Matematica	Roberts
8	Balbuena, Juana Valentina	42.431.721	Adm. Agropecuaria	Pasteur
9	Ballesteros, Lucia	38.436.158	Trabajo Social	Arenaza
10	Banegas, Melina	40.223.354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
11	Bello, Carolina Elisa	40.256.952	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
12	Bidart, Micaela	41.686.537	Prof. En Matematica	Bayauca
13	Bravo, Lucas	38.961.130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
14	Brescia, Carolina	41.135.710	Psicopedagogía	Pasteur
15	Buchailot, Nicole	39.833.955	Prof. En Arte	Mnez. De Hoz
16	Cabral, Camila	41.466.434	Prof. En Arte	Arenaza
17	Carreras, Brenda	40.066.600	Prof. En Ed. Especial	Roberts
18	Casado, Maria del Rosario	38.961.041	Trabajo Social	Pasteur
19	Damin, Loana	32.791.305	Psicopedagogia	Mnez. De Hoz
20	Depaoli, Samuel Esteban	40.066.589	Analista de Sistemas	Roberts
21	Diez, María Laura	36.216.540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
22	Gallardo, Alejandro	36.894.960	Prof. En Lengua y Literatura	Roberts
23	Gallardo, Barbara	38.436.163	Prof. En Ed. Especial	Roberts
24	Garzon Arroyo, Emilce	38.352.035	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
25	Gomez, Lorena Paola	40.256.970	Psicopedagogia	Arenaza



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

26	Gomez, Oriana	39.508.546	Diseño y Prod. De Ind.	El Triunfo
27	Gonzalez, Karen Josefina	38.958.683	Prof. En Historia	Arenaza
28	Herrera, Johanna Anahí	40.138.877	Trabajo Social	Bayauca
29	Hidalgo, Virginia	41.167.544	Prof. En Ed. Inicial	Carlos Salas
30	Ilincheta, Maria Jose	38.662.953	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
31	Isasi, Belen	34.588.230	Diseño Grafico	El Triunfo
32	Juarez Lacoste, Mariana	41.103.625	Prof. En Matematica	Pasteur
33	Lambertucci, Araceli	41.103.488	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza
34	Lazarte, Mariana	40.223.369	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
35	Lazarte, Marina	40.223.368	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
36	Lora, Ayelen	37.785.022	Trabajo Social	Roberts
37	Marchena, Enzo	37.828.586	Prof. En Música	Mnez. De Hoz
38	Martinez, Ezequiel Federico	37.828.584	Prof. En Historia	Bayauca
39	Mazurenok, Maria Sol	40.769.054	Prof. En Biologia	Las Toscas
40	Mena, Nadia Carolina	32.430.514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
41	Minassian, Cristian Alberto	38.004.131	Prof. En Matematica	Pasteur
42	Mónaco, Melanie	38.153.078	Prof. En Ed. Física	Roberts
43	Moran, Erika	38.210.474	Trabajo Social	Pasteur
44	Paz, Rodrigo Daniel	38.721.306	Analista de Sistemas	Pasteur
45	Perez, Melany Soledad	40.944.077	Prof. En Matematica	Roberts
46	Ramos, Micaela	38.352.024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz.
47	Rillo, María Azul	40.223.353	Prof. En Matematicas	Mnez. De Hoz
48	Roldan, Micaela Elizabeth	38.927.137	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
49	Sanchez, Manuela Rocio	40.226.501	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
50	Sosa, Sofia Belen	40.223.375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
51	Suarez Gonzalez, Angie Noel	37.785.052	Psicopedagogia	Roberts
52	Suarez, Agustina	38.436.177	Prof. En Ed. Primaria	Roberts



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

53	Suarez, Micaela Albertina	40.944.095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
54	Tapia, Camila Belen	40.223.373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
55	Telechea, Priscila Trinidad	39.833.969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
56	Vallejos, Julieta Anahí	38.436.168	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
57	Vanegas, Karen Valeria	40.223.365	Prof. En Biologia	Mnez. De Hoz
58	Zanni, Macarena Mariel	41.686.625	Prof. En Matematica	Las Toscas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4459/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de diciembre de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en el mes de Diciembre se pagara la cuota de Noviembre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Noviembre de 2017*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Aguirre, Guido Jesús	41.309.047	Prof. En Historia	Lincoln
2	Alcazar, Melanie	39.506.340	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
3	Allega, Carolina	38.663.191	Psicopedagogía	Lincoln
4	Alvarez, Sonia Andrea	30.948.794	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andrade, Dario	40.479.202	Seguridad e higiene	Lincoln
6	Andurell, Claudia	20.499.181	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
7	Anibal, Karen Magalí	39.801.150	Prof. En Geografía	Lincoln
8	Antuña, Romina Areceli	27.623.248	Prof. En Educ. Primaria	Lincoln
9	Badano, Jimena Lujan	41.098.740	Adm. Agropecuaria	Lincoln
10	Ballesteros, María Paula	34.214.159	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
11	Barbieri, Brenda Sabrina	37.828.401	Trabajo Social	Lincoln
12	Barcena, Milagros Belen	40.769.013	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
13	Barcina Seira, Sofia	37.828.480	Adm. Agropecuaria	Lincoln
14	Bay, María Belen	40.138.918	Psicopedagogía	Lincoln
15	Becq, Jessica Elizabeth	35.407.548	Prof. En Biología	Lincoln
16	Belleti, María Sol	38.323.699	Prof. En Geografía	Lincoln
17	Bengoa, Yanina Natalin	33.171.965	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

18	Benitez, Maira Fernanda	37.940.960	Psicopedagogía	Lincoln
19	Bizzera, Iara Carolina	37.466.917	Psicopedagogía	Lincoln
20	Bonino, Ayelen	39.506.204	Adm. Agropecuaria	Lincoln
21	Bratschi, Florencia	35.407.567	Prof. En Ingles	Lincoln
22	Bratuz, Florencia	38.657.511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
23	Britos, Florencia	39.506.299	Prof. En Ed. Física	Lincoln
24	Brown Barnetche, Nicolás	34.214.224	Prof. En Ingles	Lincoln
25	Cabrera Piñero, Johanna	40.888.081	Prof. En Ingles	Lincoln
26	Cabrera, Elvio Elio	26.342.012	Prof. En Historia	Lincoln
27	Caliani, Ivana Yanina	27.509.025	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
28	Calles, María Belen	38.323.647	Adm. Agropecuaria	Lincoln
29	Campora, Anabela Erica	33.798.747	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
30	Cantero, Juan Manuel	32.555.008	Prof. En Ed. Física	Lincoln
31	Caporale, María Victoria	39.506.310	Tec. Sup. En Turismo	Lincoln
32	Capurro, Ana Paula	39.506.212	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
33	Carmuega, Maximiliano	37.828.479	Psicopedagogía	Lincoln
34	Castro, Agustin Tomas	39.506.243	Adm. Agropecuaria	Lincoln
35	Cattolica, Fabiola	40.977.913	Prof. En Historia	Lincoln
36	Ceniceros, Carola	41.686.672	Prof. En Arte	Lincoln
37	Comba, Juliana	37.828.506	Prof. En Matemática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

38	Coronel, Hernan	39.289.256	Prof. En Arte	Lincoln
39	Costa, Rocio Giselle	40.138.984	Prof. En Matemática	Lincoln
40	Cuadrado, Juan Martin	38.663.231	Adm. Agropecuaria	Lincoln
41	Da Curso, Antonella	40.479.338	Psicopedagogía	Lincoln
42	Davin, Emiliano	38.265.953	Prof. En Ed. Física	Lincoln
43	Debole, Ana Lucia	41.466.489	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
44	Debole, Pablo Javier	38.663.383	Prof. En Geografia	Lincoln
45	Díaz, Federico Jesús	35.214.901	Prof. En Historia	Lincoln
46	Diez, Joana Ayelen	36.818.719	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
47	Donis, Miriam	22.386.456	Adm. Agropecuaria	Lincoln
48	Duran, Tamara	41.801.128	Adm. Agropecuaria	Lincoln
49	Emanuele, Jorgelina	39.822.941	Psicopedagogía	Lincoln
50	Eseiza, Mailen	41.098.792	Prof. De Ed. Física	Lincoln
51	Esnaola, Karen Belen	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
52	Espinosa, Ivone	41.142.595	Trabajo Social	Lincoln
53	Fenochietto, Emilia	27.642.308	Trabajo Social	Lincoln
54	Fernández, Sofia	32.918.184	Prof. En Matematica	Lincoln
55	Ferreyra, Giulana	39.922.339	Trabajo Social	Lincoln
56	Funes, Ivana Milagros	38.323.554	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
57	Galiano, Sofia Julieta	38.323.563	Trabajo Social	Lincoln
58	Galinelli, Valeria	33.656.070	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

59	García Ferreyra, Josefina	38.323.525	Prof. En Ed. Física	Lincoln
60	Garcia, Maria Laura	32.555.241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
61	García, Paula	27.621.697	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln
62	García, Valentina	38.323.734	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
63	Garreta, Florencia	38.663.102	Prof. En Arte	Lincoln
64	Gauna, Micaela Alejandra	38.445.228	Prof. En Biología	Lincoln
65	Gil, Lorena Paola	25.406.732	Prof. En Geografía	Lincoln
66	Giménez, Nadia Soledad	39.506.226	Trabajo Social	Lincoln
67	Giménez, Rocio Belen	35.903.681	Prof. En Ed. Física	Lincoln
68	Godoy, Sofia Anahí	39.922.253	Prof. En Artes Visuales	Lincoln
69	Gregnoli, Emiliano	36.512.559	Prod. Agricola Ganadera	Lincoln
70	Guerrero, Gabriela	34.847.398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
71	Herrera, Rocío	38.927.194	Prof. En Ed. Física	Lincoln
72	Ipinza, Tamara Elisa	38.292.286	Trabajo Social	Lincoln
73	Larrazza, Jessica	35.170.061	Trabajo Social	Lincoln
74	Lavarra, Jorgelina	38.323.616	Adm. Agripecuaría	Lincoln
75	Lavarra, Karen	40.138.883	Diseño Grafico	Lincoln
76	Leppi, Etelvina Lujan	35.903.720	Trabajo Social	Lincoln
77	Leva, Anita	39.289.246	Prof. En Ingles	Lincoln
78	Llanos, Daiana	33.348.862	Trabajo Social	Lincoln
79	Lopez, Sofia	41.098.702	Prof. En Ed. Física	Lincoln
80	Lora, Dalma Milagros	40.138.886	Psicopedagogía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

81	Luna, Ivan	39.506.292	Prof. En Ed. Física	Lincoln
82	Magristali, Claudia	40.944.134	Prof. De Música	Lincoln
83	Malvassora, Natali	38.663.249	Prof. En Ed. Física	Lincoln
84	Manila, Bianca	39.506.328	Prof. De Música	Lincoln
85	Marquisio, Natali	40.915.197	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
86	Marvisio, Camila	39922347	Adm. Agropecuaria	Lincoln
87	Mazzini, Dacil Yoseli	35.665.477	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
88	Medina, Federico	39.289.294	Prof. En Ed. Física	Lincoln
89	Medina, Sofia	39.289.249	Prof. En Arte Visual	Lincoln
90	Melgarejo, Micaela	36.951.179	Prof. De Historia	Lincoln
91	Meneghetti, María Soledad	36.818.877	Prof. En Ed Primaria	Lincoln
92	Nasiff, Sofia	40.915.154	Psicopedagogía	Lincoln
93	Necchi, Ximena	41.098.772	Trabajo Social	Lincoln
94	Nuñez, Gonzalo Alejandro	40.138.920	Prof. En Biología	Lincoln
95	Obineta, Giuliana	36.818.841	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
96	Ortellado, Cintia Lucia	40.769.046	Adm. Agropecuaría	Lincoln
97	Orzon, Moira	23.168.791	Prof. En Geografía	Lincoln
98	Ozes, Maria de los Angeles	35.903.604	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
99	Palacios, Florencia	38.323.743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
100	Palma, María de los Angeles	24.351.713	Prof. En Historia	Lincoln
101	Pantanetti, Catalina	38.323.644	Prof. En Arte	Lincoln
102	Pastorino, Camila	38.927.130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
103	Patiño, Marisol	36.818.504	Psicopedagogía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

104	Pereyra, María de los Angeles	28.933.647	Trabajo Social	Lincoln
105	Perez Rivero, Pablo	32.555.221	Prof. En Filosofia	Lincoln
106	Perez, Agustina Soledad	41.686.674	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
107	Perez, Brenda Belen	37.032.630	Psicopedagogía	Lincoln
108	Poletti, Guadalupe	39.922.249	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
109	Raele, Florencia	38.927.048	Tec. En Análisis Clínicos	Lincoln
110	Ramos, Pablo Gaston	39.506.374	Prod. Agricola Ganadera	Lincoln
111	Ramos, Walter Alberto	37.370.224	Prof. En Historia	Lincoln
112	Reynoso, Brenda	40.138.837	Trabajo Social	Lincoln
113	Rodríguez, Macarena	37.370.015	Trabajo Social	Lincoln
114	Rodríguez, María Cecilia	22.051.125	Trabajo Social	Lincoln
115	Rodríguez, María Luz	40.798.008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
116	Roldan, Claudio Martín	35.903.692	Prof. En Biología	Lincoln
117	Romañano, Lucia	38.927.140	Prof. De Ed. Primaria	Lincoln
118	Rosello, Rafael	40.138.853	Prof. De Música	Lincoln
119	Sabella, Yamila Yanet	37.370.269	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
120	Sainz, Ayrton Paul	40.769.039	Prof. En Biología	Lincoln
121	Salerno, Camila Belen	38.663.185	Psicopedagogía	Lincoln
122	San Vitale, Katia	37.370.085	Psicopedagogía	Lincoln
123	Schulz, Johana Abigail	34.899.134	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

124	Sevillano, Alma	41.466.427	Prof. Artes Visuales	Lincoln
125	Sevillano, María Ines	27.626.275	Prof. En Canto Lírico y Popular	Lincoln
126	Sosa, Patricia	38.927.189	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
127	Souto, Mariana Rocio	33.798.856	Psicopedagogía	Lincoln
128	Strieder, Wanda	36.284.142	Psicopedagogía	Lincoln
129	Suarez, Carla Gilda	40.769.072	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
130	Surubu, Elisa	39.508.187	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
131	Susi, Camila	41.098.734	Prof. De Musica	Lincoln
132	Tabarez, Camila	40.769.075	Prof. En Matematica	Lincoln
133	Tacuabe, Mariela	39.983.671	Psicopedagogia	Lincoln
134	Tolomei, Natalia	31.802.051	Psicopedagogía	Lincoln
135	Torres, Guillermina	34.214.015	Trabajo Social	Lincoln
136	Torres, Julieta	40.138.922	Adm. Agropecuaria	Lincoln
137	Torres, María Laura	39.506.257	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
138	Tozzini, Bianca	38.927.018	Psicopedagogia	Lincoln
139	Urbietta, Ezequiel	39.697.222	Prof. En Ed. Física	Lincoln
140	Varela, Magali	40.479.267	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
141	Vera, Lourdes	40.975.933	Tec. En Hotelería y Turismo	Lincoln
142	Vieyra, Melanie	39.506.207	Psicopedagogía	Lincoln
143	Viglietti Bazterrica, Daiana	40.915.115	Prof. En Biología	Lincoln
144	Viglietti Bazterrica, Damaris	35.407.444	Prof. En E. Inicial	Lincoln
145	Yuchechen, Sabrina	33.482.775	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
146	Zabala, Denise Rocio	39.506.215	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

147	Zapata, Milagros	41.686.506	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
148	Zaragoza, Lucia Eliana	38.840.936	Prof. En Biología	Lincoln
149	Zarate, Andrés	37.828.436	Prof. Ed. Física	Lincoln
150	Zulueta, María Lucía	32.748.912	Prof. En Matemática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6670 LINCOLN

=

DECRETO N° 4460/17

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES A BADANO, MARÍA VICTORIA Y QUIÑÓNEZ, FLORENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 06 de diciembre de 2017

Visto:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio

Y considerando:

Que el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que las mencionadas agentes cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinas nativas con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria; y acreditan que sus ingresos mensuales de su grupo familiar no superan el monto máximo estipulado (\$24.180);

Que las mencionadas agentes cumplen con las condiciones académicas requeridas como requisito para el otorgamiento de las becas;

Que las agentes efectúan tareas de apoyo y contención en la Casa “Tu Futuro Hoy” de la Municipalidad de Lincoln en la ciudad de La Plata, vitales para el normal funcionamiento del mencionado espacio;

Que en el mes de Diciembre se pagara la cuota de Noviembre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Noviembre de 2017*, de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6670 LINCOLN
=

ANEXO I

UNIVERSITARIO BECA ESPECIAL (\$ 2.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Badano, María Victoria	36.818.479	Ingeniería	Lincoln
2	Quiñones, Florencia	41.568.452	Psicología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4461/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTEL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 06 de diciembre de 2017

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria N°3 y participa en la banda Municipal;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 6 cuotas mensuales, la primera por un valor de \$2.000 (pesos dos mil) y las restantes por un valor de \$1.000 (pesos mil);

Que en el mes de Diciembre se pagara la cuota de Noviembre a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$1.000 (pesos mil) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de Noviembre, en Diciembre de 2017. Se anexa información de la alumna.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, ...de de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2017

SECUNDARIO (\$1.000)

Información Alumno						
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución	Localidad
1	Potes, Milagros	42900555	Muñoz, Olga Beatriz	1378732	Escuela Secundaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4462/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. VILLEGAS ALICIA NOEMI.-

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Alicia Noemí Villegas ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 359 , Parcela 2 c (plano 60-117-1964)** del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 937/16 la Sra. Alicia Noemí Villegas ha sido reconocida como única adjudicataria de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 015/16 de la Dirección de Tierras la Sra. Alicia Noemí Villegas, detenta la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 02/08/2016 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la Sra. Alicia Noemí Villegas;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 21/11/2017, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 12/07/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 359, Parcela 2 c**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la **Sra. Alicia Noemí Villegas DNI 11.215.098** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4463/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 19/2017 PARA LA ADQUISICION DE TRECE (13) CAMILLAS, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN DR. RUBÉN O. MIRAVALLE.” EXPEDIENTE N° 4065-0198/2017.-

Lincoln, 6 de diciembre de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado LICITACION PRIVADA N° 19/2017 PARA LA ADQUISICION DE TRECE (13) CAMILLAS, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN DR. RUBÉN O. MIRAVALLE.” EXPEDIENTE N° 4065-0198/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 19/2017 PARA LA ADQUISICION DE TRECE (13) CAMILLAS, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN DR. RUBÉN O. MIRAVALLE.” EXPEDIENTE N° 4065-0198/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de de \$ 979.780,00 (Pesos Novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta con /100).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 980,00 (Pesos Novecientos ochenta 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día viernes 22 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Salud, fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 68.00.00; partida 4.3.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 979.780,00 (Pesos Novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta con /100).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N°4464/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de diciembre de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Función	Desde	Hasta	Cat.Bon.
BOTTARO, Santiago	7185	Centro de monitoreo	Operador	1°-12-2017	31-12-2017	-
CUELLAS, Marisol	7182	Dir. de Transito	Cursos de Seguridad Vial	1°-12-2017	31-12-2017	-
JEREZ, Alexis E.	7183	Corralón	Regador	1°-12-2017	31-12-2017	-
LOSAS, Luis A.	3733	Corralón	Regador	1°-12-2017	31-12-2017	-

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, con una jornada del sesenta (60%) por ciento, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Leg.	Lugar	Función	Desde	Hasta	Cat.Bon.
PARRA, Marcelo Oscar	7184	Bayauca	Chofer ambulancia	1-12-17	31/12/17	15%

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Unidad Sanitaria de Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4465/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR EN LA DELEGACIÓN DE PASTEUR DE ARIELA BELEN PADILLA MUÑOZ.

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la delegación de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/12/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
PADILLA MUÑOZ, Ariela Belén	38.210.456	\$ 5.000	Maestranza

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación de Pasteur, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4466/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE PEDRO DAMIAN OCHOA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 06 de diciembre de 2017

Visto:

El Memo presentado por el la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente Pedro Damián Ochoa del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 30 de Noviembre de 2017, la designación del agente municipal PEDRO DAMIAN OCHOA-DNI N° 34.214.122- Leg. 7093/1 que cumple tareas en la Secretaria de Acción Social, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4467/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO.

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señorita Romina Valeria López Cuervo que desarrolla tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporal;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de Diciembre de 2017 presentada por la señora ROMINA VANESA LOPEZ CUERVO- DNI: N° 31.584.113 – Leg. 4025/1 que desarrolla tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4468/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE EDUARDO SANTIAGO MATA.

Lincoln, 06 de diciembre de de 2017

Visto:

El Memorando enviado por el Delegado Municipal de Pasteur de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el mencionado agente, a partir del 1° de Diciembre de 2017;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Diciembre de 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar;

Apellido y Nombre	Legajo	Monto
MATA, Eduardo Santiago	6822	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°4469/17

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO Y PORCENTAJE DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE CLAUDIO CESAR BROU DE LA DELEGACION DE BAYAUCA DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de diciembre de 2017

Visto:

El Memorando enviado por la Delegada Municipal de Bayauca;

Y considerando:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone una bonificación por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento y porcentaje del quince (15%) por chofer al agente Claudio César Brou que cumple tareas en la mencionada delegación;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo con retroactividad al 1° de Noviembre de 2017 adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento s/ decreto 649/06-art 4°-inc. b) y porcentaje del quince (15%) por ciento por chofer s/ decreto 649/06 art. 4° -inc.e-2,) al agente CLAUDIO CESAR BROU – DNI N° 20.499.003 – Leg. 97/1 que se desempeña en la delegación de Bayauca de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4470/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR JUAN CARLOS MUÑOZ.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2.017

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Juan Carlos Muñoz como Personal Obrero (Cat.9) que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JUAN CARLOS MUÑOZ –DNI N° 10.574.084 - Leg. 352/1 – Personal Obrero (Cat.9) que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Enero del año 2018 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4471/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR FABIAN HAROLDO SANCHEZ.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2.017

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Fabian Haroldo Sánchez como Personal Técnico (Cat.6) que cumple tareas en la Delegacion de Martinez de Hoz de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 5 de Diciembre de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal FABIAN HAROLDO SANCHEZ -DNI N° 16.622.659 - Leg. 573/1 - Personal Técnico (Cat.6) que cumple tareas en la Delegación de Martínez de Hoz en la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Enero del año 2018 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4472/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA AGENTE EVANGELINA ALEJANDRA BENITEZ QUE SE DESEMPEÑA EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de diciembre de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente agente que se desempeña en distintos sectores realizando tareas varias;

Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Desde	Hasta	Importe
BENITEZ, Evangelina A.	31.802.032	Bibliotecas Barriales	27/11/17	31/12/17	3.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4473/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR RUBEN DANIEL MARINO NAVARRO.

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Rubén Daniel Marino Navarro que se desempeña como operador en el Centro de Monitoreo, en la Planta Temporal;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2017 presentada por el señor RUBEN DANIEL MARINO NAVARRO- DNI N° 32.066.670 – Leg. 7163/1 que se desempeña como Operador en el Centro de Monitoreo de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4474/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA CARMEN BRATSCHI.

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señorita Romina Carmen Bratschi que desarrolla tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporal;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2017 presentada por la señorita CARMEN BRATSCHI- DNI: N° 34.547.265 – Leg. 5663/1 que desarrolla tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4475/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL GISELA DANIELA SEGUROLA.

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expresado en el mismo se solicita la baja de la designación en la Planta Temporaria de la señora Gisela Daniela Segurola;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 30 de Noviembre de 2017, la designación de la agente municipal GISELA DANIELA SEGUROLA- DNI N° 32.918.126- Leg. 5438/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 06 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4476/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2399/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 06 de diciembre de 2017

Expte. 5302/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2399/17

ARTICULO 1º: Convalidase el convenio suscripto entre: el Señor Intendente Municipal y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de llevar adelante un servicio de atención médica de emergencias, que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 4 de diciembre de 2017.
Lincoln, 5 de diciembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Ministerio de Salud de la Prov. De Buenos Aires, Secretaria Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
"SAME PROVINCIA"**

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Salud, Doctor Andrés Roberto SCARSI, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y la municipalidad de LINCOLN, representada en este acto por su Intendente, Salvador SERENAL, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Massey esq. 25 de Mayo de la ciudad de Lincoln, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente convenio es el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio de Lincoln el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "SAME PROVINCIA".

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar toda información que EL MINISTERIO considere necesaria, a los fines de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción.

CLÁUSULA TERCERA: EL MINISTERIO entrega a LA MUNICIPALIDAD, a título gratuito, la propiedad de 1 (una) ambulancia de alta complejidad totalmente equipada, 12 (doce) conjuntos de camperas y chalecos, 33 (treinta y tres) conjuntos de chombas y pantalones y 2 (dos) bases, que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente, destinados a la puesta en funcionamiento del SAME PROVINCIA en el municipio de Lincoln.

CLÁUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de todos los costos de mantenimiento y la contratación de los seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por EL MINISTERIO enunciados en la cláusula tercera. A esos efectos, deberá

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

dejar indemne a EL MINISTERIO ante cualquier daño o perjuicio a terceros derivados del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deberá seleccionar y contratar el personal necesario para la plena ejecución del SAME PROVINCIA en jurisdicción de su municipio, de conformidad con el perfil de recursos humanos establecido en el manual de procedimiento (Anexo 2), afrontando los costos de las remuneraciones y los derivados de la seguridad social correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD queda obligada a utilizar la imagen institucional de la Provincia de Buenos Aires.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL MINISTERIO arbitrará los medios necesarios para transferir a LA MUNICIPALIDAD las siguientes sumas de dinero para el funcionamiento del SAME PROVINCIA:

Primera etapa: cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000)

Segunda etapa: dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000)

Tercera etapa: un millón doscientos mil (\$ 1.200.000)

Para ello, LA MUNICIPALIDAD queda obligada a realizar reportes mensuales que den cuenta de la ejecución del SAME PROVINCIA y una rendición de cuentas trimestral respecto de los bienes y destino de los fondos transferidos.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de las autoridades competentes, mediante el dictado de los pertinentes actos administrativos. La rescisión del convenio podrá ser efectuada por cualquiera de LAS PARTES, previo aviso, y con una antelación de por lo menos noventa (90) días, por medio de comunicación fehaciente.

CLÁUSULA NOVENA: A los efectos de asegurar el correcto desenvolvimiento del presente convenio y de las actividades involucradas en el mismo, LAS PARTES designan como coordinadores a las siguientes áreas: por EL MINISTERIO a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes y por LA MUNICIPALIDAD al Secretario de Salud.

Salvador Ignacio Cereña
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



CLÁUSULA DÉCIMA: Las tareas a las que dará lugar el presente convenio podrán ser instrumentadas en Protocolos Adicionales que serán parte integrante del presente, siempre que LAS PARTES así lo determinen, debiendo determinarse las tareas que correspondan a cada una de LAS PARTES, el modo de su ejecución y los recursos necesarios para cumplir con dicha finalidad.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyen los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, y previa lectura se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., a los.....días del mes de.....del año 2017.


Salvador Ignacio Serenai
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



ANEXO II

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SAME PROVINCIA)

I. PARTE GENERAL

I.A) AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

I.A.1) Derechos y Obligaciones:

- a) Dictar la normativa ampliatoria, reglamentaria y aclaratoria relacionada con el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).
- b) Gestionar, suscribir y aprobar los Convenios con los Municipios Adherentes al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).
- c) Evaluar, programar y ejecutar la distribución y entrega de los bienes con cargo y destino exclusivo y excluyente a los Municipios seleccionados y que se encuentren efectivamente adheridos.
- d) Analizar, proyectar y gestionar el financiamiento de carácter no reintegrable con destino al cumplimiento de los lineamientos y parámetros establecidos en el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).
- e) Implementar mecanismos y sistemas de control y auditoría relacionados al destino que se efectúe con los fondos y el uso de los bienes que oportunamente se hubieren transferidos al Municipio.
- f) Difundir los objetivos, destinatarios y datos estadísticos del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA) y realizar capacitaciones y fortalecimientos institucionales en forma periódica y coordinada.
- g) Centralizar la información del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), para su procesamiento, análisis, evaluación y presentación institucional.
- h) Realizar toda otra actividad que haga a una gestión eficaz y eficiente del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).



I.B) MUNICIPIOS ADHERIDOS

I.B.1) Derechos y Obligaciones:

- a) Adherir al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).
- b) Velar por el estricto cumplimiento de los objetivos del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), garantizando el desarrollo y un adecuado servicio integral de emergencias.
- c) Brindar toda información que considere necesaria a los fines de formar parte de la red y de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción, en procura de formular un "Plan de Implementación Local", de conformidad a los lineamientos que se establecen en el decreto de creación del Sistema.
- d) Elaborar un informe mensual del estado de avance del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).
- e) Afrontar todos los costos de mantenimiento y la contratación de los seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por la Autoridad de Aplicación, dejándola indemne ante cualquier daño o perjuicio a terceras personas o bienes.
- f) Utilizar la imagen institucional de la Provincia de Buenos Aires.
- g) Adherir al Protocolo de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires.

II. PROCEDIMIENTO: INSTRUCTIVO DEL DEBER DE INFORMACIÓN, ESTADO DE LOS BIENES, DESTINO DE LOS FONDOS, DEL PERSONAL Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ECONÓMICO-FINANCIERA.

II.A) DEL ESTADO DE LOS BIENES Y DESTINO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

La presente información deberá ser remitida en forma trimestral dentro de los diez (10) primeros días de los meses de abril, julio y octubre de cada año, y dentro de los diez (10) últimos días de diciembre de cada año, a la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable (DPLAyC). Dicha información deberá ser confeccionada en forma digital y una versión en papel, debidamente suscripta por autoridad municipal competente.

II.A.1) Estado de los Bienes:

Los Municipios Adheridos deberán informar el estado de los bienes otorgados, debiendo cumplir con todas las obligaciones emergentes de su uso y mantenimiento, como así



también velarán por la conservación e integridad, salvo el deterioro natural que causa el uso y el transcurso del tiempo.

Con relación a los bienes muebles registrables (ambulancias) deberán responder en forma individual y excluyente para la Provincia respecto a cualquier siniestro del que fuera pasible, responsabilizándose también -con el mismo alcance personal- respecto a las contravenciones e infracciones a la normativa vial y de tránsito a nivel municipal, provincial y nacional.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Municipio adherente la contratación de los respectivos seguros contra todos los riesgos que cada uno estime corresponder, quedando la Provincia exenta de cualquier responsabilidad frente a terceros.

II.A.2.) Destino de los Fondos:

Se detallarán los gastos efectuados durante el período informado, de conformidad a un Libro de Gastos, en el que dejarán constancia del destino, firma y factura correspondiente.

Los gastos se clasificarán en adquisición de bienes o prestaciones de servicios, en la medida que la forma de contratación lo permita.

II.B) DEL PERSONAL

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, podrán destinarse fondos para Gastos de Funcionamiento Administrativo, donde se incluirán los pagos efectuados por los gastos de funcionalidad, hasta el tope del ocho por ciento (8%) de la transferencia otorgada, describiendo por separado los Gastos en Personal (sueldos y honorarios) y los Gastos de Funcionamiento (alquiler, servicios generales, insumos, etc.).

A tal efecto, se establece que el personal asignado deberá encontrarse dentro de los parámetros y requisitos que se consignan en los perfiles que a continuación se detallan:

II.B.1.) Perfil del Coordinador Médico de Emergencias:

1. Título de médico.
2. Presentar afinidad por el tema, su capacidad en la toma de decisiones, su reconocido liderazgo en la organización, la capacidad de trabajar bajo presión.
3. Tener conocimiento en el manejo de situaciones de emergencia o desastre.
4. Conocer sobre las emergencias de posible ocurrencia.



5. Conocer los recursos internos y externos necesarios para el control y atención de las emergencias.

6. Mantener permanente comunicación con los diferentes grupos que atienden la emergencia.

7. Autorizar el ingreso de grupos de apoyo siempre que sea necesario, dando aviso a la brigada para emergencias.

Informar a la red de salud local, sobre la emergencia ocurrida, estableciendo un canal de servicios de comunicación para proporcionar información o solicitar apoyo adicional.

II.B.2.) Perfil del Telefonista:

1. Mostrar una gran capacidad de comunicación, incluyendo un lenguaje claro y una atención telefónica profesional.

2. Comprender, respetar y tratar de manera justa con personas de todas las edades, tipos y procedencias.

3. Mantener la calma y tranquilizar a la gente.

4. Tener una actitud cortés, amable, eficiente y servicial.

5. Ser capaz de priorizar las tareas.

6. Resolver problemas.

7. Ser capaz de mantener registros escritos claros.

8. Habilidades básicas de mecanografía y nociones básicas de informática.

9. Estar interesado en la salud, el cuidado y la seguridad de la gente.

10. Seguir los procedimientos establecidos y también usar su iniciativa.

11. La capacidad de hablar otro idioma puede resultar útil.

II.B.3.) Perfil del Conductor de Ambulancias:

1. Conducir las ambulancias para lograr el traslado de los pacientes y del personal que brinda la atención pre-hospitalaria, en forma segura y eficiente.

2. Trabajar en equipo, coordinada y eficientemente con Técnicos y Profesionales a cargo.

3. Preocuparse de atención del paciente y familia.

4. Facilitar el trabajo con otras instituciones civiles relacionadas.

5. Ser el responsable de la mantención de todos los equipos y de los vehículos.



6. Seguir normativa respecto de registros, manejo de claves, cuidados de los equipos radiales, limpieza de vehículos e informe de desperfectos.
7. Todas las que su jefatura directa le asigne, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la misión de la unidad.
8. Estar acreditado con licencia de conducir profesional.
9. Salud compatible para realizar turnos rotativos, levantar y transportar peso.
10. Tener conocimiento básico de mecánica.
11. Conocer y cumplir con el reglamento del tránsito.
12. Ser proactivo frente a situaciones complejas, propias de la atención pre-hospitalaria.
13. Conducir en forma segura en situaciones de tránsito difícil y condiciones ambientales adversas.
14. Comunicar por radio y otros medios de comunicación a la base y con las personas involucradas en los servicios, el movimiento de su unidad según el protocolo establecido.
15. Elaborar informe diario de la condición del vehículo que recibe y entrega.
16. Verificar los niveles normales de funcionamiento relacionados al mantenimiento preventivo del vehículo y otros accesorios (sirenas, luces, radios).
17. Reportar daños o un funcionamiento defectuoso del móvil a su cargo de inmediato.
18. Trasladar la ambulancia al taller u otras dependencias según sea necesario.
19. Realizar la denuncia de daños materiales por accidentes u otros que pueda ocurrir en su turno.
20. Velar por el buen funcionamiento del vehículo de la Institución.

II.B.4.) Perfil del Radio Operador:

1. Aptitudes para la comunicación verbal y escrita referida a capacidad de síntesis, buen dominio del lenguaje, sintaxis, excelente dicción y sin dificultades para el habla.
2. Capacidad de atención, comprensión y análisis de información.
3. Solvente manejo de herramientas informáticas básicas.
4. Destrezas para la digitación veloz.
5. Ecuánime, control emocional y amplio umbral de tolerancia para trabajar bajo excesiva presión.
6. Capacidad de valorar la magnitud e implicaciones que le comuniquen.
7. Capacidad de coordinación de actividades mentales, manuales y visuales simultáneas.



II.B.5.) Perfil del Médico de Ambulancia:

1. Tener título de médico, con matrícula.
2. Iniciar de forma eficiente la atención urgente y/o emergente a todo paciente afecto de un proceso de este tipo. Su actuación, basada en el conocimiento del método científico.
3. Considerar al paciente de una forma integral, tanto desde el punto de vista físico como psíquico, tratando de paliar o corregir la situación de conflicto emocional que tanto el paciente como los familiares presentan ante un proceso urgente y/o emergente.
4. El médico de ambulancia debe poseer una serie de conocimientos y habilidades técnicas básicos para el desempeño de su profesión. Este profesional tiene que ser capaz de resolver desde situaciones muy complejas, hasta cualquier patología que, aunque fácil de resolver, presupone una especial formación y habilidad.
5. Manejo de situaciones con riesgo vital inminente que requieren en su atención inicial un conjunto de conocimientos complejo y sistematizado; Reanimación cardiopulmonar avanzada (paro cardíaco, arritmias, síndrome coronario, accidente cerebrovascular),- asistencia inicial al paciente politraumatizado.
6. Manejo del soporte respiratorio.
7. Tener manejo de elementos básicos en el prehospitalario, como bolso de vía aérea, bolso de trauma.

Además en este rubro se incluirán también todas las erogaciones efectuadas por pasajes, gastos eventuales, viajes, etc., que efectúe el personal dependiente.

II.C) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al cierre de cada mes se deberá efectuar un corte y remitirse a la DPLAyC, antes de los diez (10) días del mes siguiente, el Estado Situación Financiera Corriente de la transferencia otorgada, confeccionándolo por el sistema de lo devengado.

II.C.1.) Créditos:

Respecto a las Facturas por cobrar, se detallará el saldo de facturas presentadas y aún no canceladas. También se expondrá el saldo a pagar cuyas facturas aún no han sido presentadas para su cobro.

II.C.2.) Deudas:



Se informará el saldo contable de las deudas a fin de cada mes, incluidos los sueldos y honorarios de funcionamiento, como así también los gastos de funcionamiento.

II.C.3.) Detalle Analítico de Créditos y Deudas:

El Informe que se remitirá mensualmente deberá contener la situación financiera corriente y complementarse con un detalle analítico de créditos y deudas. El mismo deberá indicar: Nombre y/o Razón social del acreedor, Número de Factura y período al que corresponde, y por último el importe facturado.

Toda la documentación administrativa-contable presentada ante la DPLAyC deberá ser remitida con el sello y firma del responsable municipal respectivo.

II.C.4.) Auditorías:

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus áreas respectivas, efectuará las Auditorías que estime pertinentes, las que podrán realizarse mediante el pedido de la documentación respectiva o en el Municipio "in situ". Las Auditorías podrán solicitarse con la debida antelación o sorpresivamente, a criterio de la Autoridad de Aplicación.

III. DISPOSICIONES ESPECIALES

III.A) INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), está facultado a aplicar penalidades, de acuerdo a la entidad de los incumplimientos verificados.

A tal efecto, toda demora injustificada en el desarrollo del Programa, los incumplimientos del envío de los informes comprometidos, la inobservancia de las normas de rendición de cuentas frente al Honorable Tribunal de Cuentas, la falta de acreditación fehaciente de los pagos efectuados, la omisión de dar respuesta a los requerimientos que se requieran, como así también la omisión ante los pedidos de auditoría por parte del Ministerio, serán susceptibles de evaluación y sancionados con el alcance que la autoridad de aplicación



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

estime correspondiente en razón de la magnitud del incumpliendo y la reincidencia si existiere.

En ese contexto, dependiendo de la magnitud de la falta cometida por el Municipio y analizado el descargo que el mismo efectúe, el Ministerio podrá solicitar la suspensión transitoria de las transferencias de fondos otorgadas.

III.B) NOTIFICACIONES

Los Municipios Adheridos deberán notificar la correcta rendición de fondos que efectúen frente al Honorable Tribunal de Cuentas en el ejercicio presupuestario respectivo, como así también el decisorio final del mismo.



**PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE
EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
"SAME PROVINCIA"**

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Salud, Doctor Andrés Roberto SCARSI, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y la municipalidad de LINCOLN, representada en este acto por su Intendente, Salvador SERENAL, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Massey esq. 25 de Mayo de la ciudad de Lincoln, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional N° 1 al Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires SAME PROVINCIA, de acuerdo a lo establecido por la cláusula décima del citado convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio se rige por el Decreto de la Provincia de Buenos Aires Nro. 898/16, sin perjuicio de las otras leyes y reglamentaciones que apliquen.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Municipio se compromete a brindar información trimestral en respuesta a los indicadores de gestión especificados en el ARTÍCULO 1 del Decreto que aprueba el presente modelo de Convenio e incorporados como responsabilidad del Municipio en el Anexo II del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: El Municipio se compromete a establecer un servicio que cumpla con los indicadores de gestión especificados en el ARTÍCULO 1 del Decreto que aprueba el presente modelo de Convenio e incorporados como responsabilidad del Municipio en el Anexo II del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: El Municipio se compromete a:

- a) Asegurar la gestión del servicio, cumpliendo con los siguientes criterios:



1. Establecer y garantizar en cada Municipio, según su infraestructura vial y características propias, el mínimo de minutos posible para una llamada de emergencia con código rojo, amarillo y verde, respectivamente.
 2. Garantizar el correcto mantenimiento de las ambulancias entregadas por parte del Gobierno Provincial, respetando sus mantenimientos programados, según el manual de uso;
 3. Garantizar que cada una de las ambulancias cuente con todos los insumos necesarios para una correcta atención del paciente;
 4. Llevar a cabo procesos de selección de personal para el Servicio, que garantice la idoneidad, preparación y competencias en todo el personal que forme parte del servicio, según el detalle el Manual de Procedimientos establecido en el Anexo I del Convenio de Colaboración;
 5. Cumplir el Protocolo de derivación de pacientes, según el sistema de triage;
 6. Establecer el cobro de los servicios brindados a todos los pacientes que posean cobertura de obra social o prepaga;
 7. Especificar la morbilidad en cada Municipio, entendiendo a ésta como el número de emergencias registradas y atendidas en un determinado periodo de tiempo.
- b) Elaborar un informe mensual del estado de avance del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), especificando los logros alcanzados en base a los criterios detallados en el artículo anterior y a los indicadores siguientes:
1. Indicadores de Estructura
 - a. Cantidad de ambulancias;
 - b. Antigüedad de los móviles;
 - c. Estado del equipamiento de las ambulancias (con respecto al inventario de la primer entrega de las mismas);
 - d. Cantidad de pólizas de seguro y fecha de vencimiento de cada una de éstas;
 - e. Gasto de mantenimiento por ambulancia;



- f. Cantidad de Recursos Humanos afectados al servicio según función: coordinador médico, médico, chofer, telefonista, radio operador, personal administrativo;
- g. Idoneidad del personal (títulos y certificaciones);
- h. Gasto del personal contratado (sueldo calculado en horas mensuales);
- i. Otros gastos de funcionamiento;
- j. Estado de implementación del software de gestión de llamadas y despachos;

2. Indicadores de Proceso

- a. Disponibilidad de las ambulancias para su uso;
- b. Cantidad de pedidos de emergencias de salud recibidos (cartas abiertas);
- c. Cantidad de emergencias atendidas con despacho de ambulancia;
- d. Cantidad de traslados a guardias hospitalarias;
- e. Nivel de cumplimiento de los protocolos de emergencias;
- f. Detalle de siniestros, contravenciones, infracciones viales u otro acontecimiento extraordinario referido a los móviles;
- g. Manejo de la imagen institucional;

3. Indicadores de Resultado

- a. Tiempo promedio de llegada del móvil al lugar del incidente;
- b. Tiempo promedio de traslado a la guardia
- c. Tiempo promedio de respuesta a las llamadas telefónicas;
- d. Tiempo promedio de gestión de las llamadas;
- e. Cantidad y detalle de denuncias efectuadas por usuarios;
- f. Resultados encuesta de satisfacción a usuarios sobre la calidad de la atención recibida (tanto del usuario que efectuó la llamada como del paciente trasladado).

c) Brindar toda información que considere necesaria a los fines de formar parte de la red y de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción, en procura de formular un "Plan de Implementación Local", de conformidad a los lineamientos que se establecen en el decreto de creación del Sistema.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

d) Incorporar el servicio de llamadas de emergencias de salud municipal a la central de llamadas del 107.

CLÁUSULA QUINTA: En el informe de gastos se diferenciarán los Gastos en Personal (sueldos y honorarios) y los Gastos de Funcionamiento (alquiler, servicios generales, insumos, etc.).

El informe trimestral deberá estar aprobado por el Tribunal de Cuentas del Municipio u organismo equivalente.

CLÁUSULA SEXTA: Se establece que el personal asignado deberá encontrarse dentro de los parámetros y requisitos que se consignan en los perfiles que a continuación se detallan:

Perfil del Telefonista el siguiente requisito:

Presentar certificado de curso de reanimación cardiopulmonar (RCP).

CLÁUSULA SÉPTIMA: Sobre el Servicio de Mantenimiento de los móviles de SAME Provincia. El service de los móviles debe realizarse cada 10.000 Km, el mismo debe realizarse en tiempo y forma, hasta llegar a los 100.000 km o 2 (dos) años, lo que ocurra primero. Deben contar con el servicio de mantenimiento a los 10.000 km, 20.000 km, 30.000 km, sucesivamente. Dichos service se deben realizar en concesionaria oficial Mercedes Benz, preferentemente en Colcar. Según el convenio firmado los municipios son responsable del mismo y de sus gastos.



**PROTOCOLO ADICIONAL N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ADHESIÓN
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE
EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
"SAME PROVINCIA"**

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Salud, Doctor Andrés Roberto SCARSI, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y la municipalidad de LINCOLN, representada en este acto por su Intendente, Salvador SERENAL, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en Massey esq. 25 de Mayo de la ciudad de Lincoln, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional N° 2 al Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la provincia de Buenos Aires SAME PROVINCIA, de acuerdo a lo establecido por la cláusula décima del citado convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: La utilización de la imagen institucional de SAME Provincia está regulada por el Manual de Normas de Uso de la Marca SAME PROVINCIA que se adjunta como Anexo I al presente Protocolo Adicional.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Municipio podrá hacer uso de la imagen institucional SAME Provincia en móviles de su propiedad y/o que posea en virtud de convenios existentes con otras jurisdicciones o entidades.

CLÁUSULA TERCERA: Queda bajo responsabilidad del Municipio la obligación de velar que el uso de la marca institucional SAME Provincia en móviles enunciados en la CLÁUSULA SEGUNDA no viole o incumpla dichos convenios.

CLÁUSULA CUARTA: Para hacer uso de la imagen institucional SAME Provincia en móviles enunciados en la CLÁUSULA SEGUNDA, el Municipio entregará al Ministerio los mencionados móviles para que éstos sean sometidos al proceso de identificación con la imagen institucional SAME Provincia.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CLÁUSULA QUINTA: En el Anexo II del presente Protocolo se detalla la cantidad y características de móviles que podrán ser entregados por el Municipio para ser identificados con la imagen institucional SAME Provincia.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



ANEXO I – MANUAL DE NORMAS DE USO DE LA MARCA SAME PROVINCIA

Alcance

Este Manual tiene por objetivo definir los usos correctos de la marca SAME PROVINCIA en sus diversas aplicaciones por parte de los Municipios Adherentes.

Ello conforme la cláusula Sexta –"Imagen Institucional"- del Convenio oportunamente suscripto entre el Municipio Adherente y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Siempre que se utilice la marca SAME PROVINCIA se debe respetar en un todo en cuanto a sus formas, ubicaciones, colores y tipografías, únicamente los usos descriptos en este Manual, no pudiéndose alterar, agregar o sustraer los elementos gráficos que conforman los diseños que en él se exhiben.

Toda modificación de la aplicación de la Marca SAME PROVINCIA por fuera de las normas del Manual, queda sujeta a la expresa autorización del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.



ANEXO II - MOVILES A SER IDENTIFICADOS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL SAME
PROVINCIA

Móvil	Dominio	Uso	Cantidad



ANEXO I

DESCRIPCIÓN	Cantidad	
Ambulancias	1	
Camperas	12	
Chalecos	12	
Chombas	33	
Pantalones	33	
Bases	2	
Equipos de Comunicación	-	Equipos para móviles

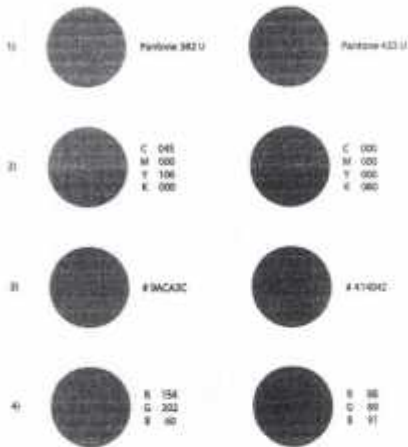


Paleta cromática

Valores tonales

- 1) Valores Pantone: Sistema de impresión offset
- 2) Valores CMYK: Sistema de impresión offset / impresión laser color
- 3) Valores hexadecimal: Usos de color web safe
- 4) Valores RGB: Monitores / pantallas / proyecciones / motion gráfica
- 4) Valores RGB: Monitores / pantallas / proyecciones
- 5) Valores en vinilo Gracal

Amarillo reflectivo 020





CAPÍTULO 1: MÓVILES

SAME PROVINCIA – Vista Lateral

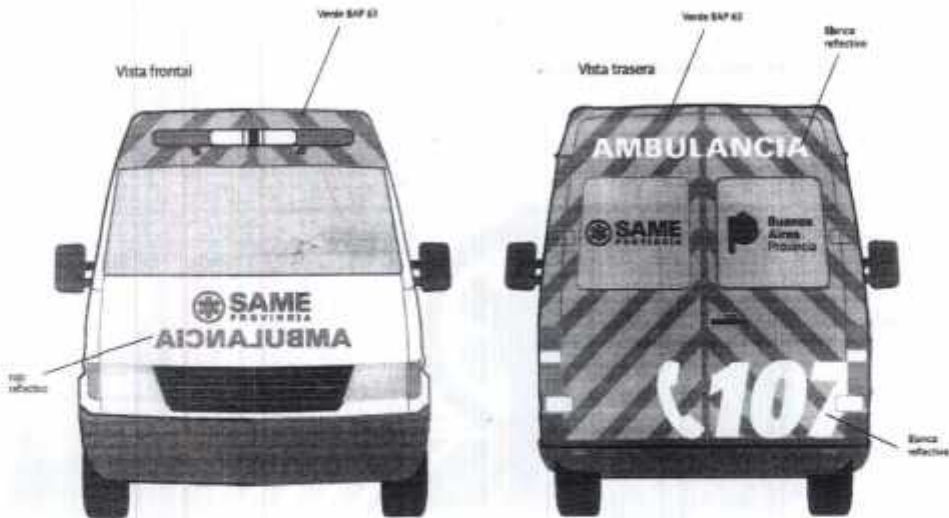
Ambulancia SAME provincia 2016 / Vista lateral



Valores en vinilo Oracal / Verde SAP 043 / Amariño reflectivo 020



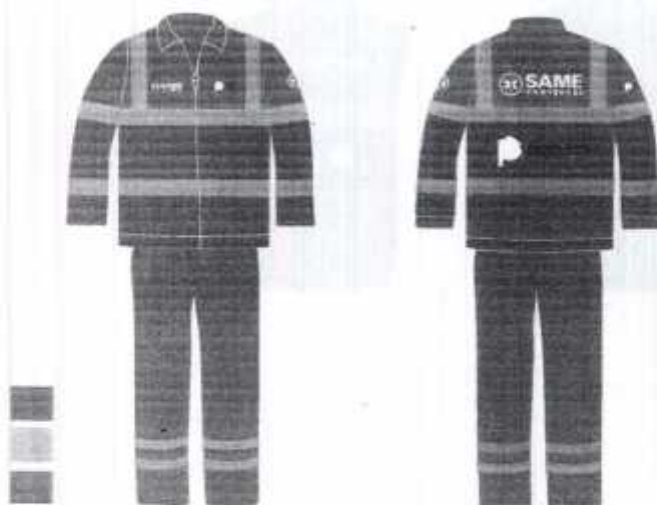
SAME PROVINCIA – Vista Frontal y Trasera



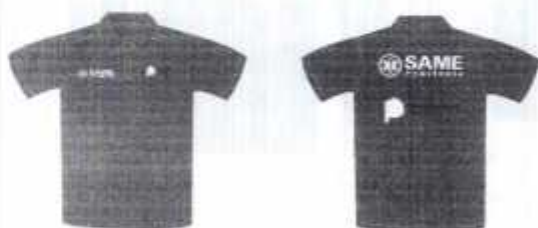


CAPÍTULO 2: INDUMENTARIA

Campera y pantalón



Chombas





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Chaleco



Buzo





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4477/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE JEREZ ALEXIS ERIC, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 6 diciembre de 2017

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Jerez Alexis Eric, Legajo n° 7183 DNI N° 36.818.468, quien está bajo su Dirección;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Jerez Alexis Eric, Legajo n° 7183 DNI N° 36.818.468 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Jerez Alexis Eric, Legajo n° 7183 DNI N° 36.818.468

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4478/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 07 de diciembre de 2017

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2017;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/12/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6716	Ludueña, Enzo Eduardo	27.361.367	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6715	Soria, Jorge Fernando	25.981.995	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
6713	Diderle, Gustavo Alfredo	21.438.371	\$ 5.000	Prof. Orquesta Escuela
7063	Sanchez, Cintia	30.411.126	\$ 3.000	Prof. Camerata Municipal
5337	Lopez, Joaquin	33.956.807	\$ 3.660	Taller de Folklore para niños y adultos. Lincoln
5145	Mendez, Veronica	17.055.788	\$ 960	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. Mnez. De Hoz.
5707	Meliman, Claudio	11.594.469	\$ 960	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 960	Taller de Pintura y Encastre en madera y Pintura sobre



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

				madera en Geriátrico. Roberts
3913	Cabrera, Gastón	26.342.012	\$ 2.500	Talleres de Teatro y Titeres. Lincoln
5095	Bergameschino, Yanina Judit	34.803.322	\$ 800	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia. Lincoln
6926	Eneu, Yamila Marcela	38.663.147	\$ 900	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
7110	Bettiga, Francisco Jose	34.037.970	\$ 1.125	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
6450	Arce, Daniela	35.893.545	\$ 750	Prof. De Taller Apoyo en Biología. Lincoln
	Greco, Gisela	33.798.797	\$ 700	Taller Apoyo en Literatura.
6887	Belletti, Maria Sol	38.323.699	\$ 1.000	Prof. De Taller Apoyo en Geografía
6929	Serrano, Camila	38.323.753	\$ 700	Prof. Auxiliar De Taller Apoyo en Geografía. Lincoln
7039	Angiari, Betina	30.612.888	\$ 875	Prof. De Taller Apoyo en Técnicas de Estudio. Lincoln
6885	Formariz, María Vanesa	28.288.731	\$ 1.125	Prof. De Taller Apoyo en Ingles. Lincoln
6889	Alves, Mateus	94.323.562	\$ 1.000	Prof. En Apoyo en Física y Química. Lincoln
	Avila, María Belen	36.818.864°	\$ 750	Taller Apoyo en Química.
6925	Vieyra, Clemente	29.827.607	\$ 875	Taller Apoyo en Cs. Sociales e Historia
7037	Molina, Luciana	31.377.983	\$ 1.000	Prof. De Taller Apoyo en Ed. Cívica. Lincoln
6924	Roldan, Claudio	35.903.692	\$ 875	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase auxiliar. Lincoln
7038	Prono, Margarita	17.482.627	\$ 1.625	Prof. De Taller Apoyo en Contabilidad. Lincoln
	Arce, Gisela	33.851.204	\$ 875	Prof. En Apoyo de Matematicas. Clase



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

				auxiliar. Lincoln
6932	Cardaci, Rodrigo	33.134.803	\$ 750	Taller Apoyo en Química.
7108	Diaz, Federico Jesus	35.214.901	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Historico
7099	Maggio, María Rocio	34.951.290	\$ 3.360	Apoyo Escolar Biblioteca Las Toscas
2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 5.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
7040	Rolando, Ruben Eduardo	28.329.623	\$ 1.920	Taller de Percusión. El Triunfo
7003	Olmedo, Rosa	12.510.810	\$ 1.440	Taller de Costura y Bordado. El Triunfo

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4479/17

DECLARAR DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA REUNIÓN POR LOS TEST HIV EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN DE BUENOS AIRES

Lincoln, 07 de diciembre de 2017

VISTO:

La reunión para el Servicio de TEST HIV para brindar una mejor contención a los pacientes con la enfermedad y los posibles positivos, para la Localidad de Lincoln y Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 04 de Diciembre el Secretario de Salud Dr. Gustavo Brusca y la Directora de Políticas Sanitarias asistirán a la reunión en el Ministerio de la Nación;

Que el objetivo del mismo es capacitarse y poder capacitar al personal en los TEST HIV;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los pacientes y satisfacer las necesidades de la salud;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la calidad de la gestión pública municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etcétera;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés público Municipal la reunión en el Ministerio de la Nación por los TEST HIV

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en el presente, se imputará a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaría de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4480/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE NICANOR ESPINOSA.

Lincoln, 7 de diciembre de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el Señor JOSE NICANOR ESPINOSA, DNI N° 17.388.119 , quien fuera designado en Planta Política, en el cargo de DIRECTOR DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIONES bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, por el Decreto 2403/16.-

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1 de enero 2018, presentada por el Señor JOSE NICANOR ESPINOSA, DNI N° 17.388.119 , quien fuera designado en Planta Política, en el cargo de DIRECTOR DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIONES bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4481/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR A LA Sra. GALESIO DANIELA CARINA

Lincoln, 07 de Diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Galesio Daniela Carina, solicitando la eximición de la tasa de referencia y;

Y CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, solicita la eximición de dicha tasa del vehículo que es utilizado para el traslado de su hijo Lucas Polise, debido a que el mismo presenta una discapacidad a causa de Síndrome de Down;

Que la señora Galesio Daniela Carina acredita mediante certificado de discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, a la Sra. Galesio Daniela Carina, propietario del vehículo identificado con el dominio EYD 100.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4482/17

DESIGNANDO AL SR. GUIDO SÁNCHEZ COMO COORDINADOR DE ENERGÍAS RENOVABLES BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.-

Que el desarrollo y la promoción de las Energías Renovables es para esta Administración uno de los ejes principales de la gestión, buscando cumplir con las metas locales vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que Naciones Unidas posee en su Agenda 2030.-

Que el señor Guido Sánchez cuenta con destacada experiencia y conocimiento en la materia, siendo la persona adecuada para coordinar los proyectos y programas vinculados a las Energías Renovables.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase en el cargo de COORDINADOR del Área de ENERGÍAS RENOVABLES bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. GUIDO JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ - DNI N° 20.499.084, a partir del 2 de enero de 2018, asignándosele la Categoría de Coordinador de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LÑINCOLN, 07 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4483/17

MODIFICANDO CATEGORÍAS DE FUNCIONARIOS DE PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 7 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que a través del Decreto 4440/17 se estableció una nueva Escala Salarial para el Personal de Planta Política, fijando las categorías de acuerdo a funciones, tanto como personal y dependencias a cargo.

Que en el mismo sentido es necesario readecuar las categorías de algunos funcionarios de Planta Política.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 1 de FEBRERO de 2018 el cambio de categoría de TÉCNICO a SUBDIRECTOR al señor ANGEL RAUL SCARSELLA- DNI N° 14.382.050 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4484/17

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL BAJO LA ÓRBITA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR; ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES Y SU DEPENDENCIA JERARQUICA.

LINCOLN, 7 de DICIEMBRE de 2017

VISTO:

La necesidad de la creación de una Agencia Municipal del Carnaval;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 3982/17 se estableció de interés municipal la elaboración de un proyecto de Agencia Municipal para promover el desarrollo del Carnaval Artesanal de Lincoln.-

Que el Carnaval Artesanal de Lincoln, no sólo es la principal manifestación artística y cultural del pueblo del distrito de Lincoln, sino que es la principal herramienta en potencia para generar desarrollo económico turístico para Lincoln y la región aledaña.

Que la Administración encabezada por el intendente Salvador Serenal ha impulsado un Programa Municipal de Jerarquización del Carnaval con el objetivo principal de incrementar los recursos económicos que se producen en el Distrito de Lincoln tanto en el sector público como en el sector privado, obteniendo en los últimos años mayor participación de las organizaciones civiles, reconocimiento de gobiernos provincial y nacional y un hermanamiento con el Carnaval de Viareggio (Italia) que comenzará a desarrollarse en la próxima edición 2018.

Que de acuerdo al Decreto 1611/17 se declara de interés la adhesión al Año Internacional del Turismo Sostenible Para el Desarrollo (A/RES/70/193) establecido por Naciones Unidas, creando un Programa municipal para promover la Planificación para el Desarrollo Sustentable del Turismo en Lincoln, resuelto a convertir a la “Industria Sin Chimeneas”, en una palanca al servicio del progreso, el crecimiento de la Ciudad y la calidad de vida de sus pobladores.

Que observando diferentes Agencias municipales establecidas en Córdoba, Rosario, C.A.B.A. entre otras ciudades, para abordar la organización de eventos y/o actividades municipales de mucha importancia cuya estructura posee integrantes estatales y de la sociedad civil, posibilita una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones y en el control de la cosa pública.-

Que esta Agencia posibilitará promover un crecimiento económico y social de la comunidad de Lincoln con planificación y ejecución a través de Áreas de Integración Público – Privado.-

Que por cuestiones de organización esta Agencia deberá comenzar a funcionar luego de la próxima edición 2018 y finalizado el posterior análisis y balance correspondiente a la misma, estableciendo el mes de mayo del año venidero como fecha de inicio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:

Inc.a) **Creación:** Créase a partir del 1° de mayo de 2018 dentro del Organigrama Municipal la “AGENCIA MUNICIPAL del CARNAVAL”.-

Inc.b) **Dependencia Jerárquica:** La Agencia Municipal del Carnaval tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Conducción Superior de la Municipalidad, y su titular tendrá el rango de Subsecretario.

Inc.c) **Funciones:** Serán sus funciones:

-) Establecer una Política Pública de Jerarquización del Carnaval y promoción del mismo a nivel nacional e internacional.
-) Establecer una Política Pública de Promoción del Turismo Sustentable en el Distrito de Lincoln tomando al Carnaval Artesanal como eje fundamental del mismo.
-) Administrar los ingresos y egresos de recursos económicos destinados al Carnaval.
-) Llevar a cabo la ejecución del Carnaval Artesanal y de todos los eventos y actividades vinculadas al mismo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Coordinar actividades y políticas públicas junto al sector privado vinculado al Carnaval Artesanal.-
-) Establecer lineamientos generales y proyectos específicos para promover el Carnaval Artesanal y el desarrollo del Turismo Sustentable vinculado al Carnaval junto a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Gubernamentales, funcionarios de los distintos Partidos Políticos y referentes del Sector Privado.

ARTÍCULO 2º: Estructura de la Agencia: La Agencia Municipal del Carnaval estará conducida por un GERENTE con rango de Subsecretario de la Municipalidad de Lincoln. Bajo la órbita de la Gerencia, se establecerán dos DIRECCIONES: una Dirección de Recursos; encargada de administrar los ingresos y egresos del Carnaval Artesanal y eventos vinculados al mismo y una Dirección de Actividades; encargada de planificar y ejecutar el Carnaval Artesanal y eventos vinculados al mismo.

Asimismo existirán diferentes áreas con miembros AD HONOREM con las siguientes funciones:

Área de Desarrollo: El Área de Desarrollo tendrá la función de generar las estrategias de políticas públicas dentro del municipio, y estará conformada por el Gabinete Municipal que en este caso estará Ampliado con áreas vinculadas al Carnaval.

Consejo Asesor: El Consejo Asesor tendrá la función de consensuar políticas de promoción turística y culturales del Carnaval con distintos sectores de la sociedad, procurando un desarrollo planificado y sostenible que genere progreso para toda la comunidad, y estará conformado por los Secretarios del Gabinete Municipal, las Asociaciones Civiles, los integrantes del Honorable Concejo Deliberante con representación de todas las fuerzas políticas, los referentes culturales de la comunidad linqueña con trayectoria y/o reconocimiento en el Carnaval Artesanal.

Coordinación con Empresas y Comercios: La Coordinación con Empresas y Comercios tendrá la función de coordinar actividades y políticas de promoción turística y culturales del Carnaval procurando generar mayor crecimiento económico del sector privado estableciendo fuentes de trabajo genuino y mayor desarrollo comercial, industrial, empresarial y rural que genere progreso para toda la comunidad, y estará conformada por representantes del Departamento Ejecutivo y representantes del Centro y Unión Comercio e Industria, representantes de la Mesa de Desarrollo Local, representantes de los sectores de la Hotelería y la Gastronomía, representantes de organizaciones o empresas que realicen espectáculos privados vinculados al Carnaval Artesanal y representantes de organizaciones del sector privado que llevan a cabo actividades con fines de lucro vinculadas al Carnaval Artesanal.-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Comisión del Carnaval, Dirección de Personal, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4485/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA INCORPORACION DEL MUNICIPIO DE LINCOLN A LA RED MERCOCIUDADES.

LINCOLN, 07 de diciembre de 2017

VISTO

Que el Municipio de Lincoln fue incorporado como miembro – socio de la Red de Mercociudades en el mes de julio del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que Mercociudades es la principal Red de gobiernos locales del Mercosur y un referente destacado en los procesos de integración.

Que fue fundada en 1995 por iniciativa de los principales alcaldes, intendentes y prefeitos de la región con el objetivo de favorecer la participación de los gobiernos locales en el proceso de integración regional, promover la creación de un ámbito institucional para las ciudades en el seno del Mercosur y desarrollar el intercambio y la cooperación horizontal entre los gobiernos locales de la región, según lo estipulado en sus Estatutos.

Que desde entonces, la Red ha venido ampliándose e incorporando nuevos miembros. Actualmente cuenta con 341 ciudades asociadas de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Chile, Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia, donde viven más de 120 millones de personas.

Que De acuerdo al art. 2 del Estatuto, Mercociudades persigue los siguientes objetivos:

-) Favorecer la participación de las ciudades en la estructura del Mercosur persiguiendo la co-decisión en las áreas de su competencia.
-) Impulsar la creación de redes de ciudades a través de unidades técnicas operativas que desarrollen diversas acciones, programas y proyectos de interés común intermunicipal adecuados al proceso de integración.
-) Crear mecanismos de comunicación en redes entre las ciudades a fin de facilitar el intercambio de experiencias e informaciones y facilitar el acceso de los ciudadanos a los centros municipales de investigación, desarrollo tecnológico y cultura.
-) Establecer e impulsar convenios y servicios recíprocos entre las diversas municipalidades y las redes que se fueran creando.
-) Potenciar los recursos humanos y las experiencias administrativas para las municipalidades.
-) Coordinar la planificación y promover acciones vinculadas al crecimiento y al desarrollo urbano de las ciudades.
-) Coordinar proyectos y desarrollar programas integrados, con el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

objetivo de facilitar la realización de servicios y calificar la infraestructura urbana.

- J Propugnar la cooperación intermunicipal en el campo de las ciencias y la tecnología.
- J Desarrollar y potenciar actividades comunes e integradas vinculadas a la cultura, la recreación, el deporte y el turismo.
- J A través de Unidades Temáticas de representación integrada efectuar el inventario del patrimonio cultural e histórico de las ciudades del Mercosur necesarios para adoptar medidas comunes que garanticen su preservación y difusión.
- J Desarrollar y planificar el turismo regional.
- J Realizar estudios y colaborar en la elaboración de planes y estrategias en el área urbano ambiental, con el objetivo de armonizar y coordinar las acciones en esta área.
- J XIII- Colaborar en la planificación de las políticas y planes de desarrollo de las ciudades, tomando en cuenta la necesidad de mejorar la calidad de vida.
- J Impulsar la adopción de políticas adecuadas frente al crecimiento poblacional y prevenir la violencia en las ciudades.
- J Impulsar la adopción de políticas que adecuen los proyectos locales al nuevo espacio regional.
- J Impulsar la creación de unidades técnicas intermunicipales, con representación integrada, para la planificación y el desarrollo de proyectos comunes y regionales.
- J Propugnar y concientizar sobre la participación ciudadana que conduzca a ejercitar activamente los derechos en el ámbito político, económico, social y cultural.
- J Identificar las causas de la acentuación de las desigualdades sociales, a fin de proponer y apoyar soluciones posibles de ser ejecutadas por los gobiernos locales.
- J Difundir una cultura democrática y democratizadora a nivel regional y nacional, estableciendo una relación más estrecha de cooperación para, a través de las municipalidades, definir políticas sociales adecuadas.
- J Estudiar e impulsar, a través de las diversas municipalidades la implantación de políticas coordinadas destinadas a que el sector de escasos recursos acceda a todos los servicios públicos y no sean marginados del desarrollo social y ciudadano.
- J Mercociudades podrá igualmente realizar toda otra acción o gestión destinada a los fines y objetivos propuestos, siendo los precedentes enunciados no limitativos del objetivo general de Mercociudades.

Que el 28 de junio se envió toda la documentación solicitada para que nuestro Municipio sea aceptado e incorporado en la “Red Mercociudades”.

Que el 4 de julio se confirmó la recepción de la misma y el 5 de julio se le dio la Bienvenida al Municipio de Lincoln, por mail enviado desde la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades (STPM)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Area Gestión Financiera, Relaciones Internacionales y Cooperación
Intendencia de Montevideo Uruguay.-

Que en su oportunidad, tal como se publicó en la gacetilla del 1 de diciembre del 2016 este Municipio participo con la presencia de la directora de Participación Ciudadana, Dra. Susana de la Torre, de la XXI Cumbre de Mercociudades, que se realizó en la ciudad de Santa Fe del 23 al 25 de noviembre de 2016. Oportunamente remarco que “es un encuentro de gran relevancia internacional que nos acerca a lo que son las experiencias de ciudades de todo la región que están trabajando con el objetivo de aportar a la construcción de sociedades resilientes y que tienen planeado alcanzar el desarrollo sostenible de cara al 2030”. Y remarcó que las ciudades que ya son parte de Mercociudades “cuentan con instancias de cooperación internacional que permiten acceder a financiamiento directo para concretar proyectos locales que buscan elevar la calidad de vida de cada una de esas comunidades”.

Que en consonancia con ello esta Gestión declaro de Interés Municipal los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de Naciones Unidas para el año 2030 por el Decreto n° 2883/16 con fecha 8 de septiembre de 2016. En el mismo sentido por Decreto n° 3726/16 de 22 de noviembre de 2016 se creó el “Consejo de Políticas Sociales” para la adecuación e implementación de los ODS.

Que en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal a la Incorporación del Municipio de Lincoln a la Red de Mercociudades.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4486/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA LÁCTEA EN UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON GENERAL VIAMONTE.

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal cree necesario promover diferentes políticas públicas tendientes a la promoción de la industria láctea y sus derivados, ya que Lincoln y la región aledaña representa la segunda cuenca lechera de la Provincia de Buenos Aires.

Que esta Administración, en ese sentido a iniciado una Mesa de Diálogo con productores y empresarios, que posteriormente ha impulsado un Clúster Lechero, que finalmente ha generado un evento denominado Expo Queso, Chacinados y Vinos (Feria Gourmet) que en sendas ediciones 2016 y 2017 tuvo un gran éxito de concurrencia y al mismo tiempo un gran éxito de ventas para los expositores.

Que además la Municipalidad de Lincoln acompaña a la industria láctea linqueña en eventos nacionales tales como la Feria Internacional del Turismo, la Exposición Caminos y Sabores, la Exposición Delicatessen y Vinos, etc.

Que en igual sentido, la Municipalidad de General Viamonte viene generando actividades similares de promoción y desarrollo de dicha actividad, destacándose por ejemplo la realización del Festival del Queso de Los Toldos.

Que ambos municipios cuentan con varias empresas lácteas de reconocido prestigio y calidad en sus productos, las cuales generan riqueza y empleo en la comunidad y abren la posibilidad de atraer turistas a nuestra la zona, y que la decisión política de los intendentes Salvador Serenal y Franco Flexas es establecer vínculos público-privado que gesten beneficios para toda la comunidad.

Que es necesario por lo tanto, investigar la posibilidad de realizar una Alianza estratégica entre las Municipalidades de Lincoln y General Viamonte para fortalecer dicho sector con políticas conjuntas orientadas a brindar mayores recursos económicos y sociales a ambos distritos. Que uno de los objetivos de la Agenda 2030 impulsada por la Municipalidad de Lincoln para el Desarrollo Sostenible es establecer Alianzas que promuevan los O.D.S. de las Naciones Unidas.

Que para ello, es importante que se lleven a cabo diferentes encuentros entre técnicos y funcionarios de ambos municipios y el diagnóstico adecuado estableciendo proyecciones y objetivos y midiendo a través de un análisis F.O.D.A. las verdaderas posibilidades de éxito en una alianza como la mencionada en el presente.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal el análisis y proyección de la promoción de la industria láctea y sus derivados a través de una Alianza estratégica con la Municipalidad de General Viamonte.-

ARTICULO 2º: Désígnese a la Secretaría de Gobierno para la organización de las reuniones pertinentes y a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente para el análisis F.O.D.A. y la proyección estratégica para la tarea mencionada en el Artículo 1º del presente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4487/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE GUARDIAPARQUES EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración municipal cree necesario promover diferentes políticas públicas tendientes a la protección del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al OBJETIVO 15: PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y FRENAR LA PÉRDIDA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Los bosques, además de proporcionar seguridad alimentaria y refugio, son fundamentales para combatir el cambio climático, ya que protegen la diversidad biológica y las viviendas de la población indígena. Cada año desaparecen 13 millones de hectáreas de bosque y la degradación persistente de las zonas áridas ha provocado la desertificación de 3.600 millones de hectáreas.

La deforestación y la desertificación –provocadas por las actividades humanas y el cambio climático– suponen grandes retos para el desarrollo sostenible y han afectado a las vidas y los medios de vida de millones de personas en la lucha contra la pobreza.

15.1) De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

15.2) De aquí a 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial.

15.3) Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.

15.4) Asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible.

15.5) Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

15.6) Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

15.7) Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres.

15.8) De aquí a 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.

15.9) De aquí a 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y las contabilidades nacionales y locales.

Que además los O.D.S. de las Naciones Unidas: 3, 6, 7, 8, 11, 13 y 17 están directamente vinculados a una correcta explotación del principal pulmón verde de la ciudad de Lincoln y demás Espacios Verdes del distrito.

Que la Dirección de Defensa Civil propone trabajar coordinadamente en la elaboración de un proyecto de Guardaparques que ayude a proteger la biodiversidad de la fauna y flora del Parque General San Martín en particular de los diferentes Espacios Verdes del distrito en general.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal la elaboración de un proyecto de Guardaparques municipales en el Parque General San Martín.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Consejo Municipal de Políticas Sociales y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4488/17

DISPONIENDO LA CREACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE ESCOLAR PÚBLICO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 2395/17 estableciendo y regulando el Transporte de Pasajeros en el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha tomado la iniciativa de generar un Transporte Público Escolar Municipal para garantizar el acceso a la Educación de niños y niñas en el distrito de Lincoln.

Que el proyecto de Transporte Escolar Público y Seguridad Vial de nuestro distrito buscará promover un medio de transporte educativo público municipal para garantizar la asistencia áulica de los alumnos en las instituciones educativas cumpliendo las medidas preventivas de seguridad, coordinado por agentes capacitados para tal fin y que cumplan la legislación vigente a nivel nacional, provincial y municipal. Estas medidas deberán propiciar el ordenamiento de tránsito vehicular, a través de una acción coordinada entre actores de la sociedad civil y agentes del Estado. Además deberá fomentar la educación de la seguridad vial en los distintos niveles educativos adaptando contenidos (inicial, primario, secundario y superior) que garantice el efecto duplicador en sus círculos cercanos, y así lograr una población más consciente y capacitada en materia de seguridad vial.

Que diferentes establecimientos educativos solicitan a través proyectos pedagógicos, la colaboración de la Municipalidad de Lincoln para llevar a cabo viajes educativos en distintas ciudades para visitar museos, centros culturales, universidades y centros educativos, edificios públicos.

Que la Municipalidad de Lincoln adhirió a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, entre los cuales el Objetivo número 4 establece promover la educación de calidad y el Objetivo número 11 la promoción de ciudades y comunidades sostenibles a través de mejores transportes y un más seguro tránsito entre otras cuestiones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Crease el Programa Municipal de Transporte Escolar Público en el distrito de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase a la Secretaría de Cultura y Educación la diagramación de los respectivos recorridos entre las diferentes Escuelas del Partido de Lincoln y viajes educativos a otras ciudades, establezca el personal abocado a tal tarea, realice el mantenimiento correspondiente de los vehículos y todas otras cuestiones vinculadas a dicho servicio.-

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Personal, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de abril de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4489/17

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A ALFREDO VALCALDA.

LINCOLN, 7 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que dentro de la Secretaría de Gobierno se encuentra la Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Internacionales, siendo necesario designar EXCLUSIVIDAD de acuerdo a las actividades desarrolladas en la oficina de internacionalización del Distrito de Lincoln.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1 de ENERO de 2018 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO; al Sr. ALFREDO OMAR VALCALDA – DNI N° 20.830.676, según lo establecido por Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4490/17

DISPONIENDO CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL TANGO.

LINCOLN, 07 de diciembre de 2017

VISTO:

Que, desde el año 1977 se celebra el Día Nacional del Tango en la Argentina.-

Y CONSIDERANDO:

Que el tango es una de las expresiones más características de la cultura argentina que incluye música, danza y poesía. La comunidad tanguera comprende a músicos, compositores, letristas, cantantes, bailarines, coreógrafos y profesores. En 2009 fue inscrito en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. En la nominación de la Unesco se describe al tango como «un ejemplo de proceso de la sedimentación cultural» y «de la transformación social a través del tiempo».-

Que el Día Nacional del Tango se instituyó con el objetivo de destacar la importancia del tango en la cultura argentina y en homenaje a la fecha de nacimiento del cantante de tangos Carlos Gardel (1890 o 1887) y del director de orquesta Julio de Caro (1899), por iniciativa de Ben Molar, quien con el apoyo de varias entidades -la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (Sadaic), la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), la Casa del Teatro, el Sindicato Argentino de Músicos (Sadem), la Unión Argentina de Artistas de Variedades (Uadav), la Academia Porteña del Lunfardo, Radio Rivadavia, la Fundación Banco Mercantil, La Gardeliana, la Asociación Argentina de Actores y la Asociación Amigos de la Calle Corrientes- hizo la solicitud ante la Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires en 1965; doce años después se logró la aprobación de la celebración mediante el Decreto Municipal n.º 5830 del 29 de noviembre de 1977, y el 19 de diciembre de ese año se convirtió en día nacional por Decreto Nacional n.º 3781.-

Que en el distrito de Lincoln existen varios artistas dedicados a la promoción del Tango como asimismo la Municipalidad brinda talleres y clases de dicho ritmo musical.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la celebración del Día Nacional del Tango el próximo 11 de diciembre del presente año.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Protocolo y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4491/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO AGUSTIN DOMINGUEZ.

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

El memorándum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del de 01 de Diciembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar AGUSTIN RAMON DOMINGUEZ- DNI N° 31.377823- Leg. 5801/1 quien cumple distintas tareas en la Dirección de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4492/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos, según al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Leg.	D.N.I N°	Función	Desde	Hasta	Lugar
CARDOZO, Luis Hernan	7190	23.376.495	Chofer	1°-12-2017	31-12-2017	Sec. de Salud
LACOLLA, Rosario	6944	37.940.983	Acompañante Familiar.	1°-12-2017	31-12-2017	Servicio Local-

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Secretaria de Acción Social, Unidad Sanitaria de Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4493/17

DISPONIENTO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA Y TRES (33%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA EDITH MEDINA.

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone a la señora Olga Edith Medina que cumple tareas en dicho nosocomio, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, un adicional del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del treinta y tres (33%) a partir del 01/12/2017, inclusive, a la señora OLGA EDITH MEDINA- DNI N° 17.335.983-Leg. 2174/1 Personal de Servicio que cumple tareas de mucama en el Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4494/17

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL LUCRECIA ANAHI NAVARRO.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorandum enviado por la Directora de la Niñez Dra Susana Gonzalez.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente Lucrecia Anahi Navarro que cumple tareas en la Casa De La Mujer de Lincoln.

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de Diciembre de 2017 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Diciembre de 2.017 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal LUCRECIA ANAHI NAVARRO -DNI N° 33.788.569 – Leg. 5659/1, que cumple tareas en La Casa de La Mujer de Lincoln, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4495/17

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR AL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorando enviado por el Delegado Municipal de la Localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe el personal de la Delegación de Roberts según las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de Diciembre de 2017 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el personal que cumple tareas en la Delegación de Roberts según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6347	GRECO, Griselda Mabel	20.499.033	\$ 4.500	Limpieza de Calle
6348	JUAREZ, Eliana Andrea	27.329.380	\$ 4.500	Limpieza de Calle
6350	GUTIERREZ, María de los Angeles	24.700.120	\$ 4.500	Limpieza de Calle
6357	RESSIA, Mónica Rosana	24.847.907	\$ 4.500	Limpieza de Calle

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4496/17

DESIGNANDO A LA SEÑORA MARIA CRISTINA PINEDA EN EL CARGO DE JEFE DE DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de JEFE DE DEPENDENCIA DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, a la señora MARIA CRISTINA PINEDA- DNI N° 17.699.308 para cumplir tareas como Coordinadora en el Centro Barrial San José, a partir del 1º de Diciembre de 2017, en la Planta Política.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifiquese a la interesada, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2017

DECRETO N° 4497/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL LINCOLN.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar Personal Jornalizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 18 de diciembre del año 2017 y hasta el 28 de Febrero del año 2018, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin , dependiente de la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	D.NI	Categoría	Lugar
DEL VALLE,Patricia Silvana	21.526.137	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
FERNANDEZ, Marcos G..	37.828.341	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
GOMEZ MACIEL, Micaela	39.289.230	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
IGLESIAS ROCA, Sofia G.	47.178.492	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
MORAL Ignacio	38.663.151	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
RAMIREZ, María Emilia	28.933.743	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
SALAZAR, Enzo Damian	38.927.246	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
SALVATICO, Alan	32.574.177	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
SUAREZ, Laudelino Juan	41.293.574	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
TELECHEA Augusto	38.352.012	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
TRILLO, Gabriel Alejandro	37.370.187	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
URBIETA, Ezequiel	39.697.222	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
ZARATE, Andres	37.828.436	Jornal	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes

ARTICULO 2°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 8 de diciembre del año 2017 y hasta el 28 de Febrero del año 2018, inclusive, a la señora DEBORAH NOAMI VERONICA DUERING- DNI N° 24.837.590 que se desempeñará como guardavidas en el Natatorio de la localidad de Roberts, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4498/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE MARIA BELEN MARTINELLI.

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria De Producción de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/11/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7188/1	MARTINELLI, María Belén	41.474.818	\$ 4.000	Secretaria De La Producción

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4499/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE TOMAS MERCHAN

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en el Natatorio de la localidad de Roberts durante la temporada 2017/2018 cómo docente a cargo de Natación en dicha localidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 08/12/2017 y hasta el 28/02/2018, inclusive, al agentes que se menciona::

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
7187/1	MERCHAN, Tomas	38.958.693	\$ 6.500	Natatorio Roberts

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4500/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4370/17

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4370/17.

Y CONSIDERANDO:

Que en el ARTICULO 1° del decreto a modificar se menciona los datos personales de la agente Jesica Paola Antonela Florido,

Que en el ARTICULO 1° del Decreto N° 4370/17 debe referirse a la señora MARIA DEL MAR FRANCO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 4370/17 que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del de 30 de Noviembre de 2017 a la beneficiaria del Plan Gerenciar MARIA DEL MAR FRANCO- DNI N° 42.054.541- Leg. 7115/1 quien cumple distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4501/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE FATIMA MARIANA SARMIENTO.

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en distintas aéreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/12/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a los agentes que se mencionan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5888/1	SARMIENTO, Fátima Mariana	38.663.165	\$ 1.500	Centro Barrial San José

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4502/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL SANTIAGO AIMAR MURIALDO

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorándum enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Santiago Aimar Murialdo dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal SANTIAGO AIMAR MURIALDO - DNI N° 28.468293- Leg. 6938/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4503/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL JUAN ANTONIO MULHALL

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Juan Antonio Mulhall dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal JUAN ANTONIO MULHALL - DNI N° 36.512.690- Leg. 6785/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4504/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL
NICOLAS GUIDO NANNI

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Nicolás Guido Nanni dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal NICOLAS GUIDO NANNI - DNI N° 26.839.213- Leg. 6664/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4505/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL
GUADALUPE ACUÑA LOPEZ

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorándum enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Guadalupe Acuña López dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal GUADALUPE ACUÑA LOPEZ- DNI N° 36.857.569- Leg. 6665/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4506/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL
PAMELA BUCETA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Pamela Buceta dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal PAMELA BUCETA- DNI N° 28.714.720- Leg. 6641/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4507/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL
ALBERTO ALEJANDRO DIAZ

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Alberto Alejandro Díaz dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal ALBERTO ALEJANDRO DIAZ- DNI N° 26.839.165- Leg. 6939/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4508/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL
MARCOS EDUARDO GUTIERREZ

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Marcos Eduardo Gutierrez dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal MARCOS EDUARDO GUTIERREZ - DNI N° 38.436.122- Leg. 6979/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4509/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL
LEONARDO MARTIN PEREZ

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Leonardo Martin Perez dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal LEONARDO MARTIN PEREZ - DNI N° 28.714.781- Leg. 7030/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4510/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL
FACUNDO GRAZIANO

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Facundo Graziano dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal FACUNDO GRAZIANO - DNI N° 36.747.807- Leg. 5868/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4511/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL
JORGE GUSTAVO POTES

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

Visto:

El Memorándum enviado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de Jorge Gustavo Lopez dicho agente designado en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal JORGE GUSTAVO POTES - DNI N° 27.845.692- Leg. 2765/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4512/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO FACUNDO NICOLAS CACERES.

Lincoln, 11 de Diciembre de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln al señor Facundo Nicolás Cáceres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de Octubre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar FACUNDO NICOLAS CACERES- DNI N° 40.138.850 -Leg. 7109/1 quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4513/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE CESAR ADRIAN LUDUEÑA MARTINEZ EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 11 de Diciembre de 2017

Visto:

El Memo presentado por el la Secretaria de Obras Y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente César Adrián Ludueña Martínez del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 30 de Noviembre de 2017, la designación del agente municipal CESAR ADRIAN LUDUEÑA MARTINEZ -DNI N° 30.612.785- Leg. 6181/1 que cumple tareas en el Corralón Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 11 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4514/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL AL ACTO DE ENTREGA DE UNA BICICLETA FIJA AL CENTRO DE REHABILITACION KINESIOLOGIA DEL HOSPITAL.

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal al Acto en el que la Cooperadora del Hospital entregara al Centro de Rehabilitación una bicicleta fija.

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora del Hospital Municipal “Rubén Miravalle” entregará al Centro de Rehabilitación y Kinesiólogía una bicicleta fija Nike Exciti 1000SP LED Marca TECHNOGYM para la rehabilitación de los pacientes;

Que el acto se llevara a cabo el próximo lunes 11 a las 11 hs en el mismo Centro;

Que al promover y acompañar este tipo de iniciativas cumplimos con el compromiso asumido por esta gestión según Decreto n° 2883/16, de trabajar en pos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda 2030 de Naciones Unidas;

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover la inauguración, el funcionamiento y el equipamiento de este tipo de Centros ya que en ellos se llevan a cabo acciones tendientes a mejorar la salud de los pacientes desde todo punto de vista;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal al acto en el que la Cooperadora del Hospital Municipal “Ruben Miravalle” entregará al Centro de Rehabilitación y Kinesiólogía una bicicleta fija Nike Exciti 1000SP LED Marca TECHNOGYM para la rehabilitación de los pacientes el próximo lunes 11 a las 11 hs..

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese Secretaria de Salud, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4515/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. IRMA ELSA MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. IRMA ELSA MARQUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo y con problemas de salud por parte del jefe de familia, con ingresos insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir, otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **IRMA ELSA MARQUEZ**, DNI. N° 18.120.944, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13665, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4516/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. ANA MAILEN PEROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. **ANA MAILEN PEROTTI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la Srta. **ANA MAILEN PEROTTI**, DNI. 41.098.783, domiciliada en la Secc. Quintas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13636 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4517/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRTA. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven, en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ**, DNI N° 41.103.626, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12999, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4518/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

Las solicitudes presentadas por las personas que se detallan en el artículo 1 del presente Decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas que se detallan a continuación y de acuerdo al monto establecido, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	Nº LEGAJO	IMPORTE
1	BUSTOS, MARCELA ALEJANDRA	17.216.391	SAN LORENZO 1337-DPTO. 5	2438	\$ 1800.-
2	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 900.-
3	VILLARREAL, ELVIRA GLADYS	21.403.686	HNA. FIORETTA 1650	12993	\$ 1500.-

ARTÍCULO 2º: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4519/17

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNIÓN POR EL RUORES EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN DE BUENOS AIRES

Lincoln, 11 de diciembre de 2017

VISTO:

La reunión que se realizará el próximo 12 de diciembre del presente año en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha reunión tiene el objetivo de implementar políticas públicas vinculadas al Registro Único de Organizaciones con Responsabilidad Social;

Que el Registro Único de Organizaciones con Responsabilidad Social es una herramienta del Ministerio que incentiva a las organizaciones que realizan acciones de Responsabilidad Social. A través de este registro inscribimos y reconocemos a las instituciones públicas o privadas que implementan acciones socialmente responsables en las siguientes temáticas:

-) Gestión de impactos en el medioambiente.
-) Relaciones de trabajo, salud y seguridad en el trabajo.
-) Respeto del derecho del consumidor.
-) Participación en la comunidad y su desarrollo.
-) Gobierno corporativo, rendición de cuentas y transparencia.
-) Prácticas de operación y gestión vinculadas al comercio justo.

Que las organizaciones que solicitan la mención, el reconocimiento o la acreditación son evaluadas por técnicos del Ministerio, y en el caso de que cumplan con los requisitos mínimos establecidos, son reconocidas y acreditadas. Todas deben estar en consonancia con las 7 materias de la Guía ISO 26.000, los 10 Principios del Pacto Global y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promulgados por Naciones Unidas;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés público Municipal la reunión en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación por el RUORES.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto, en el presente, se imputará a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4520/17

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE NICOLAS MARTIN GALVAGNO QUE SE DESEMPEÑA EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Diciembre de 2017

Visto:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el “Plan Gerenciar.”

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al siguiente agente que se desempeña en distintos sectores realizando tareas varias;

Apellido y Nombre	DNI	Lugar	Desde	Hasta	Importe
GALVAGNO, Nicolás Martin	30.226.951	Arenaza	01/11/17	31/12/17	6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4521/17

DANDO DE BAJA A LA BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR MIRNA LUCIANA MACIAS Y DESIGNADOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 12 de Diciembre de 2017

Visto:

Que por Decreto N° 2628/17 Art. 1°, se designa en el Plan Gerenciar a la señorita Mirna Luciana Macias;

Y considerando:

Que a partir del 1° de Diciembre del corriente año la mencionada agente pasara a revistar en la Planta Temporaria;

Que la agente viene cumpliendo sus funciones en la Dirección de Pensiones No Contributivas dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación de la mencionada agente en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Noviembre de 2017, a la señorita MIRNA LUCIANA MACIAS – DNI N° 34.214.068 LEG. 6901/1 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto 2628/17.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/12/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a la señorita MIRNA LUCIANA MACIAS – DNI N° 34.214.068 LEG. 6901/1 para desempeñarse como Personal de Administrativo en la Dirección de Pensiones No Contributivas dependiente de la Secretaria de Acción Social, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4522/17

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ.

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2.017.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mismo se solicita la baja de la bonificación por jornada prolongada que percibe la agente Marcela Alejandra Muñoz que cumple tareas de enfermera en el Centro de Orientacion y Asistencia Familiar de la Municipalidad de Lincoln.

Que la mencionada agente pasará a partir del 1° de Diciembre de 2017 a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Diciembre de 2.017 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ-DNI N° 20.830.529 – Leg. 280/1, que cumple tareas como enfermera en el Centro de Orientación y Asistencia Familiar de la Municipalidad de Lincoln, pasando a cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4523/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA NADIA ANAHI RAMOS.

Lincoln, 12 de diciembre de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln a la señorita Nadia Anahi Ramos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Noviembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar NADIA ANAHI RAMOS- DNI N° 36.512.646 -Leg. 7160/1 quien cumple tareas en las bibliotecas barriales, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4524/17

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS REUNIONES EN INTA, INET Y MINISTERIO DE TURISMO.

Lincoln, 12 de Diciembre de 2017

VISTO:

Las reuniones para convinar parador cultural, escuela agropecuaria con el objetivo de desarrollar un laboratorio y una sala de elaboración de alimentos y para gestionar una línea de financiamiento para el desarrollo tecnológico del parador cultural.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 23 de Noviembre y 6 de diciembre La Directora de Turismo, Rosario Costa asistió a dichas reuniones;

Que, el objetivo del mismo es gestionar en materia de turismo mejores servicio a la ciudadanía sobre el tema;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención al Turista y los ciudadanos de Lincoln;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público las reuniones entre Dirección de turismo, Rosario Costa; INTA; INET Y Ministerio de Turismo de La Nación llevadas a cabo los días 23 de Noviembre y 6 de Diciembre en el Ministerio de Turismo de la Nación.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA/MARTINEZ
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4525/17

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE RIFA A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO

Lincoln, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño solicitando autorización para realizar una rifa a partir del 04 de diciembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 1041/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño Entidad de Bien Público Municipal, Resolución N° 1041/17, Legajo N° 227, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTÍCULO 2°: La rifa constará de diez mil (10.000) boletas de dos (2) números de cuatro (4) Cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos cuatrocientos (\$ 400), pagaderos al contado o en 2 cuotas de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) cada una

ARTÍCULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Quiniela Provincial Nocturna en la última jugada del día Lunes 12 de Febrero de 2018.-

ARTÍCULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Primer premio: 1 Camioneta 0 KM Marca VW Amarok Trendline 4 x 2

Segundo premio: 1 Motocicleta 0 KM Marca Honda Modelo Tornado 250cc

ARTÍCULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 6°: La Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4526/17

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZON**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de diciembre de 2017.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CASAS ALICIA ROSANA	FTIN. CHIQUILO 1450	22.051.366

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4527/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. TOLEDO MARIA GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de diciembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TOLEDO MARIA GRACIELA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **TOLEDO MARIA GRACIELA**, DNI. N° 14.635.156, domiciliada en B° Obrero Plan 20 casa 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 612, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4528/17

DISPONIENDO LA COMPRA DE TUBOS EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIO PÚBLICOS N° 14.812. EXPEDIENTE N° 4065 – 0203/17.

Lincoln, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1514/17, que declara la emergencia agropecuaria y vial en el Partido de Lincoln, la Ley N° 14.812, el Decreto Provincial N° 52/17, la ordenanza N° 2262/17 y el Decreto Provincial N° 121 que declara la emergencia hídrica en el distrito de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el partido de Lincoln ha sido afectado en los últimos meses por importantes precipitaciones que han provocado anegamiento de calles y caminos como así también la inundación de campos en los Cuarteles I, II, III, V, VI, VII y VIII;

Que, mediante acta 251 la Comisión de Emergencia y desastre agropecuaria de la Provincia de Buenos Aires recomienda declarar en estado de emergencia y/o desastre agropecuaria para las parcelas rurales afectadas por inundación en el Partido de Lincoln por el periodo 01/01/17 al 30/06/17;

Que, el distrito de Lincoln cuenta con 3.600 kilómetros de caminos de tierra;

Que, recientemente el gobierno bonaerense promulgó la declaración de emergencia hídrica pro 18 meses para los partidos del noroeste bonaerense afectados por las inundaciones con el objetivo de “realizar obras y acciones necesarias para aliviar las consecuencia de las inundaciones y el escurrimiento superficial de las aguas”, se declaró la emergencia para General Villegas, Florentino Ameghino, Rivadavia, Pellegrini, Trenque Lauquen, Carlos Tejedor, General Pinto y Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, 25 de Mayo, Leandro N. Alem, **LINCOLN**, General Arenales, Carlos Casares, Junín, Chacabuco, 9 de Julio, General Viamonte, Bragado, Colón, Rojas, Salto, Pergamino, Arrecifes y San Nicolás;

La medida también faculta al Ministerio de Infraestructura a “adoptar las decisiones que estime convenientes para evitar las agravantes que pudieran derivarse del fenómeno metrológico individualizando y/o solucionar los problemas;

Los entes, organismos y reparticiones que actúan bajo la órbita de su competencia, podrán proyectar, controlar, dirigir y ejecutar obras hidráulicas y trabajos tales como movimientos de suelos, terraplenes, alteos, defensas, apertura de turas, canalizaciones, cegados, obturaciones y endicamientos de cursos de agua, clausura, modificación, restauración y mejorados de caminos rurales, vías de comunicación y accesos terrestres, como así también toda otra obra o acción que se considere pertinente para alcanzar los objetivos perseguidos;

En los fundamentos del Decreto, se recuerda que desde Diciembre de 2015 “los registros de pluviosidad de la región noroeste de la Provincia resultan superiores a la media histórica, con records históricos que superar los 3.000 milímetros;

Las intensas lluvias has generado un escenario crítico en determinadas zonas, superando los volúmenes de drenaje de las cuencas, saturando la capacidad de absorción de los suelos y colmando los bajos intermedanosos hasta su desborde por sobre los terrenos naturales”, plantea;

Que, por Ordenanza N° 2262/17 de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN adhirió a la Ley Provincial N° 14.812 de emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos;

Que, a través del Decreto de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires N° 52/17 se ha prorrogado el plazo de vigencia de la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, declarada por la Ley N° 14.812, por única vez y por el término de un año;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, dicha norma se encuentra operativa;

Que, en consecuencia la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN se encuentra autorizada a utilizar las normas de excepción previstas en el -Decreto-Ley N° 7.764/714 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N° 6.021 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley N° 13.981 -Ley de Compras y Contrataciones- o las que en futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N° 9.853/82 -del Consejo de Obras Públicas;

Que, resulta imperioso la comuna de adquisición de maquinarias viales y tractores en pos del bienestar de sus vecinos, maxime de aquellos que viven en zonas rurales y/o quintas, como así también de los productores rurales en lo atinente al traslado de su producción, ingreso y egreso de animales, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la adquisición de materiales de construcción bajo la modalidad de contratación directa en el marco legal descripto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 90.00.00; partida 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4529/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EL PRIMER ENCUENTRO FEDERAL DE PAIS DIGITAL DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE NACIÓN.

Lincoln, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

El 1° Encuentro Federal de País Digital del Ministerio de Modernización de Nación;

Y CONSIDERANDO:

Es un evento de intercambio de experiencias municipales y provinciales y, al mismo tiempo, de capacitación por parte del Ministerio de Modernización de Nación;

Que en dicho encuentro participarán autoridades del Ministerio de Modernización de Nación, de la Secretaría de País Digital, de Jefatura de Gabinete, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de varias provincias y municipios que llevan adelante programas de modernización;

Que en palabras del Ministro Andrés Ibarra: “Hacia finales de 2015, el 90 por ciento de los municipios no contaba con ninguna de estas herramientas, en referencia a los programas que ofrece la secretaría País Digital, como la Web Municipal, el sitio de Honorable Concejo Deliberante, el programa Punto Digital y los Puntos Wifi, hoy los municipios están brindando soluciones concretas después de una década de postergación”

Que la Municipalidad de Lincoln ha sido invitada a participar de esta jornada por sus políticas de modernización del Estado municipal;

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln participarán del mismo el Director de Informática y personal de dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés Municipal el 1° Encuentro Federal de País Digital a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones de Vicente López.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4530/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LA PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA FORMA DE ASISTENCIA EN LA GUARDIA APLICANDO EL SISTEMA TRIAGE.

Lincoln, 12 de diciembre de 2017

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Público Municipal la puesta en marcha de la nueva forma de asistencia en la guardia aplicando el sistema TRIAGE.

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo lunes 18 de diciembre a las 10.30 hs en el hall del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” se pondrá en marcha la nueva forma de asistencia en la guardia aplicando el sistema TRIAGE.

Que en este mismo acto se entregaran los certificados de asistencia al curso de capacitación del sistema TRIAGE.

Que los servicios de urgencias de los Hospitales públicos vienen padeciendo un aumento permanente en el número y complejidad de la demanda; nuestro Hospital no difiere a esta situación, hecho que dificulta la atención rápida y eficaz. Esto es debido, al menos en parte, a la elevada utilización de los servicios de urgencias para la atención de situaciones no urgentes (demanda sentida), lo cual se estima próximo a un 75% según estudios. En oportunidades puede ocasionar demoras en la asistencia de pacientes graves, pudiendo generar consecuencias negativas. Otro motivo de este incremento lo demuestran las estadísticas de accidentes en vía pública, en particular el usuario de motocicletas, que en los últimos años muestran un aumento de 8% cada año. Ante esta realidad, que ese viene marcando durante los últimos años, se decidió llevar a cabo una transformación profunda del servicio de urgencias del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle. Deberán efectuarse cambios estructurales, organizativos y funcionales para adaptarse a esta situación, siendo el sistema de Triage Estructurado Hospitalario uno de los puntos clave en dichas modificaciones.

Que hoy en día es imprescindible prestar una asistencia de calidad, segura y eficiente, en los cuartos de urgencias, basada en un mejor conocimiento del tipo de pacientes que son atendidos en ellos, que permita una mejor organización y distribución de los recursos sanitarios destinados a la atención de urgencias.

Que será necesario establecer un Plan de implantación adaptado a la realidad de nuestro centro, consensuado y aceptado por todos los estamentos implicados en el proyecto, pero que respete los principios del sistema de triage y de su modelo de implementación.

Que el modelo propuesto actualmente, está basado en una escala de triage de 3 niveles, con suficiente grado de validación científica que garantiza su validez, utilidad, relevancia y aplicabilidad.

Que el sistema de triage propone adaptaciones en la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

estructura física, profesional y tecnológica en los cuartos de urgencia, que permite hacer el triage de los pacientes según un modelo de calidad, evaluable y continuamente mejorable. Para conseguirlo, existe un consenso generalizado entre las sociedades científicas de urgencias, en recomendar la implantación de un sistema triage estructurado en los cuartos de urgencias.

Que el término triage proviene de la palabra francesa “trier” que se define como escoger, separar o clasificar. Desde que este término comenzó a utilizarse en las batallas napoleónicas, persiste como concepto de clasificación o priorización de la atención urgente de pacientes.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover el uso de este tipo de sistema ya que en ellos se llevan a cabo acciones tendientes a mejorar la salud de los pacientes desde todo punto de vista y hasta salvar la vida de ellos.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal al acto que se realizara el próximo lunes 18 de diciembre a las 10.30 hs en el hall del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle” en el que se pondrá en marcha la nueva forma de asistencia en la guardia aplicando el sistema TRIAGE y se entregaran los certificados de asistencia al curso de capacitación del sistema TRIAGE.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese Secretaria de Salud, a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Comunicaciones, Ceremonial, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 DE DICIEMBRE DE 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4531/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LOS CARABAJAL

LINCOLN, 13 de diciembre de 2017

VISTO :

El Decreto N° 3578/17, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2018”

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 31 de Octubre de 2017 con el Señor Mario Rolando Carabajal DNI: 10.354.989, por orden de “Los Carabajal” para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 31 de Octubre de 2017 con el Señor Mario Rolando Carabajal DNI: 10.354.989, por orden de “Los Carabajal” para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4532/17

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS REUNIONES QUE SE LLEVARAN A CABO EN CIUDAD AUTONOMA LOS DIAS 3 Y 4 DE ABRIL DEL PROXIMO AÑO, ORGANIZADAS POR ARGENINTA Y ALATUR.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2017.

VISTO:

Que el próximo 3 Y 4 de abril del 2018 se realizarán reuniones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires organizadas por la fundación ARGENINTA y la Asociación Civil ALATUR, a fin de tender al desarrollo del turismo rural, relevamiento de la actividad, y conformar asociaciones para el mejor desarrollo y el desarrollo integral de turismo.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 3 y 4 abril del 2018 se realizaran reuniones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires organizadas por la fundación ARGENINTA y la Asociación Civil ALATUR, a las que asistirá la Directora de Turismo Sra. Rosario Costa

Que el objetivo de la asistencia será la de gestionar en materia de turismo mejores servicios a la ciudadanía sobre el tema.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención al Turista y los ciudadanos de Lincoln.

Que dado el contenido del mismo y la importancia que para esta gestión implica la transparencia en la misma, es que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir el año próximo a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las reuniones que se realizaran el próximo año los días 3 y 4 abril en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires organizadas por la fundación ARGENINTA y la Asociación Civil.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4533/17

DECLARANDO FRACASADO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2017 PARA EL “ALQUILER DE UN (1) TRACTOR PARA TRABAJOS DE RIEGO” EXPEDIENTE N° 4065-0119/2017.-

Lincoln, 13 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El decreto N° 2327/17 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2017 PARA EL “ALQUILER DE UN (1) TRACTOR PARA TRABAJOS DE RIEGO” EXPEDIENTE N° 4065-0119/2017.-

El acta de apertura con fecha 15 de Junio de 2017 en el cual se presentó una (1) ofertas de la firma PAREJAS ORLANDO HERIBERTO.-

El análisis de las propuestas realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos obrante en fojas 63 surge que se prescinde de la necesidad de contratación del alquiler objeto del Concurso de Precios N° 30/17 por la adquisición de equipamiento del municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2017 PARA EL “ALQUILER DE UN (1) TRACTOR PARA TRABAJOS DE RIEGO” EXPEDIENTE N° 4065-0119/2017.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4534/17

ACEPTANDO LA AMPLIACION DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "DESAGUES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS - NEWBERY - Y FORTIN CHIQUILO - BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de diciembre de 2017.

VISTO:

La obra denominada "DESAGUES PLUVIALES Y ALCANTARILLAS EN LA CALLE POSADAS - NEWBERY - Y FORTIN CHIQUILO - BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN".-

CONSIDERANDO:

Que debido al atraso de precios, a condiciones climáticas y altura excesiva de napas, se produjo un retraso considerable en el ritmo de obra;

Que a través del Decreto 3712/17 se aceptan los procesos de re determinación de precios;

Que es vital para la Ciudad de Lincoln la continuación de dicha obra;

Que, en consecuencia el SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en ejercicio de sus ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar la ampliación de plazo de obra hasta el 30 de Junio del año 2018, referido a la obra denominada ut supra.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Obras Públicas, Sub Secretaria de Recursos Hídricos de la Nación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4535/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800 AL SR. ANIBAL OSCAR ORLIACQ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ANIBAL OSCAR ORLIACQ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) al Sr. **ANIBAL OSCAR ORLIACQ**, DNI. N° 10.325.445, domiciliado en Martín Irigoyen 1181, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13669, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4536/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A LAS FIESTAS DE EGRESADOS 2017 DE NIVEL MEDIO DE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

El egreso de alumnos Promoción 2017 de las distintas Instituciones Educativas de nuestro Distrito;

El Decreto N°3890/13 promulgando la ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la ley 14393 de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que estas desarrollan, por lo que en esta oportunidad no puede estar ausente en el esfuerzo que significa el cierre de los diversos ciclos lectivos, auspiciando de esta manera el evento antes mencionado;

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo celebrar la finalización de un proceso de aprendizaje que le permitirá al alumno que egresa, continuar desarrollando su crecimiento personal e intelectual, a través de tareas laborales, oficios, carreras terciarias o universitarias;

Que la Municipalidad de Lincoln viene colaborando, participando y apoyando logística, pedagógica y económicamente en sus diversas actividades y en el cierre de sus ciclos lectivos;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, servicio de catering y traslados, entrega de presentes, diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y municipal en lo educativo, recreativo y cultural a las Fiestas de Egresados de nivel medio del año 2017 de todas las instituciones educativas de nuestro Distrito, las mismas a realizarse en el mes de diciembre del corriente año, y teniendo como fecha 16 del mencionado mes la Fiesta Central de nuestra ciudad cabecera.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4537/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL AL ENCUENTRO REGIONAL DE COMPARSAS.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2017

VISTO

Que el próximo 16 y 17 de diciembre a partir de las 12 hs y hasta las 23, se realizara un Encuentro Regional de Comparsas y Clínica de baterías y Danza en el Centro de Exposición “La Estación”.

Y CONSIDERANDO:

Que la importancia de la Fiesta del Carnaval Artesanal de Lincoln en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el proyecto presentado ante el Congreso Nacional por el Sr. Diputado Sergio Buil en el que se propone Declararlo como “Fiesta nacional” bajo el n° de expte. N 4064-D-2017 se encuentra en estado parlamentario al igual que el Proyecto donde se propone declarar a Lincoln como “Capital Nacional del Carnaval Artesanal” bajo el número de expte. 4063-D-2017.

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que en esta oportunidad se realizara el próximo 16 y 17 de diciembre un Encuentro Regional de Comparsas y Clínica de Bacterias y danza en el Centro de Exposición “La Estación”.

Que dicho evento comenzara los dos días a las 12 hs y terminara cerca de las 23 hs.

Que los organizadores son las siguientes Comparsas: “Ensamble Percusión”, “Unidos Do Zamba”, “Masturbanda”, “Escorpio”, “Fenix”, Caú Caú Mixto” y “Osquincheiros”.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural, Turístico y Comercial al Encuentro Regional de Comparsas y Clínica de Baterías y Danza.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Producción, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4538/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000- AL SR. ROLDAN RUBEN OMAR DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Roldan Rubén Omar con D.N.I: 12575178 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roldan Rubén Omar padece graves problemas de salud, y debe realizarse un estudio de alta complejidad, que no se realiza en el Hospital Municipal de Lincoln.

Que la necesidad se funda en cubrir el costo de una Poligrafía Ambulatoria de Sueño con Oximetría Nocturna.

Que dicho estudio, debe hacerse a nivel privado y el mismo tiene un costo de \$3000.-

Que el titular Sr. Roldán Rubén Omar, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura médico asistencial, y no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$3000.- (pesos tres mil), al Sr. Roldan Rubén Omar con D.N.I: 12575178 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4539/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO ELVIO ELIO GASTON CABRERA.

Lincoln, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

El memorándum enviado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del de 30 de Noviembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar ELVIO ELIO GASTON CABRERA- DNI N° 26342.012- Leg. 3913/1 quien cumple distintas tareas en la Dirección de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4540/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN PEDRO PEZZI.

Lincoln, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el Doctor Juan Pedro Pezzi que se desempeña como medico de veinticuatro horas(24) en el Hospital Municipal, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2017 presentada por el medico JUAN PEDRO PEZZI- DNI N° 28.802.052 – Leg. 6335/1 que se desempeña como medico veinticuatro horas (24) en el Hospital Municipal de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4541/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JAVIER ALEJANDRO AGOSTANI.

Lincoln, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Javier Alejandro Agostani que se desempeña como seguridad en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2017 presentada por el agente JAVIER ALEJANDRO AGOSTANI- DNI N° 22.051.270 – Leg. 6733/1 que se desempeña como seguridad en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4542/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO
LEONARDO ANDRES LENCINA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorando presentado por el Delegado Municipal de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln al señor Leonardo Andres Lencina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 11 de Diciembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar LEONARDO ANDRES LENCINA- DNI N° 41.391.078 -Leg. 6947/1 quien cumple tareas en la Delegación de Pasteur.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4543/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑORA MACARENA BELEN SINGH ALCALDE.

Lincoln, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señora Macarena Belén Singh Alcalde que se desempeña como administrativa en el área de cultura en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 12 de Diciembre de 2017 presentada por el agente MACARENA BELEN ALCALDE SINGH- DNI N° 36.922.402 – Leg. 5471/1 que se desempeña como administrativa en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporal.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4544/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA YOLANDA INES SCOPONI.

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2.017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 2627/17 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Yolanda Ines Scoponi que se desempeña en la Biblioteca Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja con efecto retroactivo al 30 de Julio de 2017 a la designación como Personal Temporario de la señora YOLANDA INES SCOPONI DNI N° 27.329.355- Leg. 6571/1, que se desempeña en la Biblioteca "Domingo Faustino Sarmiento" de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 2627/17.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4545/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. RUBEN HORACIO DIAZ Y MARIA DEL CARMEN JARAMILLO.-

Lincoln, 13 de Diciembre de 2017

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Rubén Horacio Díaz y María del Carmen Jaramillo ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 306, Parcela 2 b (plano 60-108-62)** del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según Decreto N° 1.150/01 de fecha 14/05/2001 los Sres. Rubén Horacio Díaz y María del Carmen ha sido reconocidos como únicos adjudicatarios de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 439/01 de la Dirección de Tierras los Sres. Rubén Horacio Díaz y María del Carmen Jaramillo detentan la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 10/11/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Rubén Horacio Díaz y María del Carmen Jaramillo.

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 12/10/2017, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/10/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 306, Parcela 2 B** ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los **Sres. Rubén Horacio Díaz DNI 16.452.346 y María del Carmen Jaramillo DNI 21.526.127** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Diciembre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4546/17

DISPONIENDO EL TRASLADO DE LA FAMILIA VILCHES-FERNANDEZ, A LA CIUDAD DE LAFERRERE. BAJO EL MARCO DEL CONVENIO, DECLARADO DE INTERES MUNICIPAL, POR DECRETO N° 4443/17

Lincoln, 14 de diciembre de 2017

Visto:

El Convenio Marco de Cooperación, entre la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Municipio de Lincoln, mediante el cual se conviene establecer acciones de cooperación para la consolidación y promoción del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Y considerando:

Que bajo el marco del mencionado Convenio, el día 19 de diciembre del corriente año, se deberá realizar un traslado a la ciudad de Laferrere, Pcia. de Bs. As., cuyo motivo será el retiro de documentación de un menor, hijo de la pareja constituida por: Alejandro Daniel Vilches, DNI N° 40.769.086 y Dayahna Fernández, DNI N° 37.441.017;

Que el viaje será realizado por el Chofer de la Secretaría de Acción Social Ricardo Toscano, DNI N° 20.034.068, y serán trasladados la pareja y su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el traslado de la familia Vilches-Fernández, a la ciudad de Laferrere, bajo el marco del Convenio, declarado de Interés Municipal por Decreto N° 4443/17.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4547/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO FEDERICO SANCHEZ.

Lincoln, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Diego Federico Sánchez que se desempeña como administrativo en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2017 presentada por el señor DIEGO FEDERICO SANCHEZ- DNI N° 34.214.030 – Leg. 6438/1 que se desempeña como administrativo en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4548/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO RAUL GASTALDI.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2017

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor Guillermo Raúl Gastaldi que se desempeña como administrativo en la Dirección de Despacho de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2017 presentada por el señor GUILLERMO RAUL GASTALDI- DNI N° 24.146.453 – Leg. 6988/1 que se desempeña como administrativo en la Dirección de Despacho de la Municipalidad de Lincoln en la Planta política.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4549/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO
LUIS DANIEL DE LAS HERAS

Lincoln, 13 de Diciembre de 2017

Visto:

El memorándum presentado por la Directora de Espacios Verdes;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 13 de Diciembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar LUIS DANIEL DE LAS HERAS DNI N° 39.922.340-Leg.6808/1 quien cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4550/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE.

Lincoln, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

El memorándum enviado por la Directora de Espacios Verdes

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 13 de Diciembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar RICARDO DAMIAN IMPARRAGUIRRE- DNI N° 33.348.758- Leg. 5445/1 quien cumple distintas tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4551/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MARCELO GASTON ALCARAY.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2017

Visto:

El memorándum enviado por la Directora de Espacios Verdes

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 13 de Diciembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar MARCELO GASTON ALCARAY- DNI N° 32.748.930- Leg. 7169/1 quien cumple distintas tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4552/17

DISPONiendo ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL SANTIAGO BOTTARO.

LINCOLN, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorandum enviado por la Subsecretaría de Prevención Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita se le abone al señor Santiago Bottaro que se desempeña como operador en el Centro de Monitoreo Lincoln un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 01/12/2017, inclusive, al personal que cumple tareas en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana de Lincoln, en la Planta Temporal, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
BOTTARO, Santiago	7185/1	40.479.395	15	Centro Monitoreo	Operador

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Subsecretaría de Prevención Ciudadana, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de diciembre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4553/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MIGUEL JOSE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 14 de diciembre de 2017.

Visto:

La solicitud formulada por la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De Las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Miguel José, Legajo n° 661 DNI N° 17.033.578, quien está bajo su Dirección;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Miguel José, Legajo n° 661 DNI N° 17.033.578 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Miguel José, Legajo n° 661 DNI N° 17.033.578

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4554/17

DISPONER LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CALDEN LIMITADA.

Lincoln, 14 de diciembre de 2017

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 01 de Diciembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo;

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona jurídica;

Que, las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa;

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad, y Solidaridad;

Que, las cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros;

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la Ciudad asignada en cada caso;

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día, 01/12/2017, con la Cooperativa de Trabajo El Caldén Limitada, CUIT N° 30-71579991-6 que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al día 01/12/2017

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputará al presupuesto de gastos vigentes

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica. y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4555/17

DISPONER LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO PRO LIM LIMITADA.

Lincoln, 14 de diciembre de 2017

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 01 de Diciembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo;

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona jurídica;

Que, las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa;

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad, y Solidaridad;

Que, las cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros;

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la Ciudad asignada en cada caso;

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día, 01/12/2017, con la Cooperativa de Trabajo PRO LIM Limitada, CUIT N° 30-71575659-1 que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al día 01/12/2017

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputará al presupuesto de gastos vigentes

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica. y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4556/17

DISPONER LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO WASH UP LIMITADA.

Lincoln, 14 de diciembre de 2017

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 01 de Diciembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo;

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona jurídica;

Que, las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa;

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad, y Solidaridad;

Que, las cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros;

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la Ciudad asignada en cada caso;

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día, 01/12/2017, con la Cooperativa de Trabajo Wash Up Limitada, CUIT N° 30-71544279-5 que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al día 01/12/2017

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputará al presupuesto de gastos vigentes

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica. y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4557/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES, AÑO 2018.-

LINCOLN, 14 de diciembre de 2017

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación, entre la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Municipio de Lincoln, mediante el cual se conviene establecer acciones de cooperación para la consolidación y promoción del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Y CONSIDERANDO:

Que bajo el marco del mencionado Convenio, y teniendo en cuenta que uno de los derechos fundamentales de los niños, es el derecho a jugar, a divertirse y a las actividades recreativas, es que el día 6 de Enero del año 2018, se realizará en la ciudad de Lincoln y los pueblos del Partido, los festejos del Día de Reyes, que consistirán en la realización de actividades recreativas y culturales, con la presencia de los reyes Magos y entrega de Libros infantiles y otros;

Que a lo largo y ancho de nuestro país, se ha mantenido la costumbre o tradición de conmemorar el día de Los Reyes Magos, una festividad que trasciende de generación en generación.

Que es un día muy especial para todos los niños, que esperan ansiosos la llegada de estos tres personajes para recibir sus presentes.

Que es objetivo de este departamento ejecutivo proveer acciones y /o actividades para el desarrollo de una infancia feliz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Publico Municipal los festejos del **DIA DE REYES**, año 2018, en el partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 14 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4558/17

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL TECHO DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL “PROF. ANDRES ALLENDE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE 4065-0205/17.-

Lincoln, 14 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3759/17 que dispone el reacondicionamiento y cambio de techo en el archivo histórico municipal “Prof. Andrés Allende”, la ley 14.812, el decreto 1834/17 y la ordenanza N°2262/2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que el edificio donde funciona el archivo histórico municipal data de los años 50 resultando una estructura antiguo y con varios problemas de infraestructura, principalmente en sus techos de tajas las cuales en la actualidad se encuentran flojas, rotas y faltantes, produciendo filtraciones, humedad, probabilidad de derrumbes, entre otras consecuencias;

Que en la ordenanza N° 2137/13 de acuerdo a la ley 26075 y el artículo N° 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires se busca garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, la calidad educativa y el bienestar de los alumnos concurrentes a los establecimientos, el archivo histórico es un centro de investigación complementario por tal motivo es fundamental mantener su edificio en perfecto estado;

Que se solicitó cotización a las firmas Montani Hierros SA, Perkusic Hnos SRL y Sosa María Celeste y Sosa Marcos SH (Todo Hierro y algo Más).-

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que la más ventajosa a los intereses del municipio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y por menor precio corresponde a Montani Hierros SA.

Que haciendo méritos de economía y celeridad administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma Montani Hierros SA por la suma total de pesos ciento setenta y siete mil doscientos veintinueve con 56/100 (\$ 177.229,56);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la adquisición de materiales para la reparación del techo del archivo histórico municipal “Prof. Andrés allende” de la ciudad de Lincoln bajo la modalidad de contratación directa en el marco legal descripto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese la adquisición de materiales para la reparación del techo del archivo histórico municipal “Prof. Andrés allende” de la ciudad de Lincoln en el marco de antes descripto a la firma “Montani Hierros SA”, por la suma total de pesos ciento setenta y siete doscientos veintinueve con 56/00 (\$ 177.229,56), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 72.00.00; Partidas 2.7.1.0 y 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4559/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 11.263,10 (PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 14 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Señor. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes del Distrito sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha liga;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos. Con el fin de lograr una mejor organización, es que los Clubes han destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos de seguridad policial que demanda este tipo de eventos;

Que, uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de: Pesos Once mil doscientos sesenta y tres con diez centavos (\$ 11.263,10) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883; destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha liga.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4560/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4544/17

Lincoln, 14 de Diciembre de 2017

Visto:

El Decreto N° 4544/17;

Y considerando:

Que en el Visto y Considerando y en el Art 1° del Decreto N° 4544/17 se menciona por error el numero de Decreto por el cual fue designada y la fecha de baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Art1° del Decreto 4544/17 que quedara redactado de la siguiente manera: Dese de baja con efecto retroactivo al 31 de Julio de 2016 a la designación como Personal Temporario de la señora YOLANDA INES SCOPONI DNI N° 27.329.355- Leg. 6571/1, que se desempeña en la Biblioteca “Domingo Faustino Sarmiento” de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 3034/16.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4561/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO JORGE DANIEL ORELLANO.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2017

Visto:

El memorándum enviado por la Directora de Espacios Verdes

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 13 de Diciembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar JORGE DANIEL ORELLANO- DNI N° 34.951.270 - Leg. 7172/1 quien cumple distintas tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Diciembre de 2017



DECRETO N° 4562/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS SIGUIENTES AGENTES DIEGO ARMANDO GOROSITO Y LUCIO MIGUEL LOPEZ.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en la Secretaria de la Produccion en el Area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a los siguientes agentes que se desempeñaran en distintos sectores realizando tareas varias.

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
7193/1	Gorosito, Diego A.	28.933.709	13/12/2017	31/12/2017
6352/1	Lopez, Lucio M	40.915.168	13/12/2017	31/12/2017

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4563/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL HILDA HAYDEE COSTANTINO LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2017

VISTO:

Que por Decreto n° 3835/17 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Hilda Haydee Costantino, a partir del día 31 de Octubre del año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO- DNI N° 11.641.250- Leg. 163/1 Personal Técnico- Cat. 7 del área de Salud del Hospital Municipal lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del salario mínimo vital y móvil, proporcional al régimen horario, pesos: Seis mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 6.645.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos:Treinta y nueve mil ochocientos setenta (\$39.870.-)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4564/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. CARINA ANDREA CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Carina Andrea Choy, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, con trabajo inestable y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **CARINA ANDREA CHOY**, DNI N° 25.644.860, domiciliada en la calle V. Tedín 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11404, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4565/17

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DEL TECHO DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL “PROF. ANDRES ALLENDE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE N° 4065-0204/17.-

Lincoln, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3759/17 que dispone el reacondicionamiento y cambio de techo en el archivo histórico municipal “Prof. Andrés Allende”, la ley 14.812, el decreto 1834/17 y la ordenanza N°2262/2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que el edificio donde funciona el archivo histórico municipal data de los años 50 resultando una estructura antiguo y con varios problemas de infraestructura, principalmente en sus techos de tajas las cuales en la actualidad se encuentran flojas, rotas y faltantes, produciendo filtraciones, humedad, probabilidad de derrumbes, entre otras consecuencias;

Que en la ordenanza N° 2137/13 de acuerdo a la ley 26075 y el artículo N° 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires se busca garantizar el buen funcionamiento de las instituciones, la calidad educativa y el bienestar de los alumnos concurrentes a los establecimientos, el archivo histórico es un centro de investigación complementario por tal motivo es fundamental mantener su edificio en perfecto estado;

Que se solicitó cotización a las firmas Herrero Daniel, García Juan Manuel y Carrizo Pedro

Que de la comparación de precios de las propuestas presentadas por los mencionados proveedores surge que la más ventajosa a los intereses del municipio cumpliendo con lo requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y por menor precio corresponde a Carrizo Pedro.

Que haciendo méritos de economía y celeridad administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma Carrizo Pedro por la suma total de pesos trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 355.000,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la contratación de mano de Obra para la reparación del techo del archivo histórico municipal “Prof. Andrés allende” de la ciudad de Lincoln bajo la modalidad de contratación directa en el marco legal descripto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese la adquisición de materiales para la reparación del techo del archivo histórico municipal “Prof. Andrés allende” de la ciudad de Lincoln en el marco de antes descripto a la firma “Carrizo Pedro”, por la suma total de pesos trescientos cincuenta y cinco mil con 00/00 (\$ 355.000,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 72.00.00; Partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la contratación debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4566/17

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO Y EDUCATIVO A EL PROGRAMA “ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO 2018”

Lincoln, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

La resolución RESSC-2017-1656-E-GDEBA-DGCYE y el expediente N°5802-2211332/17 contemplando el Programa Provincial de Escuelas Abiertas de Verano 2018 implementado por la Dirección General de Cultura y Educación;

El Decreto N° 3.890/13 promulgando la Ordenanza 2.137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26.075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14.393 de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que este Programa es Provincial y tiene como principal objetivo fortalecer la integración de niños y niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas diferentes, manteniéndolos en las Instituciones Educativas y logrando así una mayor y verdadera integración;

Que esta Administración Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos con diversas acciones, actividades y practicas ludo motrices, recreativas, acuáticas, deportivas y artísticas, que promuevan el encuentro, la integración, la creatividad, la comunicación, la convivencia, el trabajo en equipo, y la cooperación, entre otras tantas;

Que además la municipalidad cuenta con su propia colonia de verano encuadrada y fundamentada en este programa provincial de EAV;

Que las actividades implementadas en este programa en lo que respecta a la ciudad cabecera y localidades más cercanas, se realizaran en el Parque Gral. San Martín, y para las demás ciudades del Distrito se realizaran, previo convenio, en aquellos clubes que cuente con pileta propia, acercando así a los alumnos de las Instituciones Educativas aledañas a éstas, consiguiendo así brindarles a todos los establecimientos del Partido las mismas posibilidades, fortaleciendo también el trabajo territorial ante los distintos organismos;

Que entre las actividades del programa, además de las acuáticas, recreativas, y deportivas entre otras, se realizaran jornadas y campamentos de cierre, asistiendo a estos alumnos de las distintas Instituciones Educativas del Partido a la sede del Parque Gral. San Martín, y a aquellas otras sedes o clubes que cuenten con pileta en el Distrito;

Que para su correcta puesta en marcha se deberán proveer gastos de: traslado, combustible, compra de alimentos, y todo aquel otro insumo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo al Programa “Escuelas Abiertas de Verano” a realizarse en el Partido de Lincoln en los meses de Enero y Febrero de 2018.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputara a la Categoría Programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento Fondo Educativo 132 del Presupuesto General de Gastos Vigentes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4567/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°51 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 15 de diciembre de 2017

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por la Escuela de Educación Primaria N°51 de la localidad Roberts de nuestro Distrito, destinado a cubrir gastos en arreglos edilicios en la mencionada Institución;

Y considerando:

Que si bien dicha Institución Educativa es pequeña y de poca matrícula, se encuentra en zona rural y es la única oferta educativa para las familias de sus alrededores;

Que en distintas reuniones mensuales de UEGD se ha trabajado coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaría de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que por todo lo mencionado anteriormente y por el requerimiento solicitado por directivos de la mencionada Institución esta Administración considera pertinente colaborar económicamente en razón de cubrir gastos en arreglos edilicios en su edificio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.000 (pesos tres mil) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N°51 de la localidad de Roberts de nuestro Distrito, para solventar gastos en arreglos edilicios en la mencionada institución.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4568/17

ADJUDICANDO LA COMPRA DE TUBOS PARA ALCANTARILLAS EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIO PÚBLICOS N° 14.812-EXPEDIENTE N° 4065-0203/17.-

Lincoln, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

Ley N° 14.812 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos y el Decreto Municipal N° 4528/17

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitaron cotizaciones a tres proveedores, se presentaron tres (3) propuesta, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“SOSA MARIA CELESTE Y SOSA MARCOS S.H.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$193.772,46.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 46/100).** -

➤ ITEM 1 = **\$193.772,46**

2° PROPUESTA.

“MONTANI HIERROS S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$214.435,62 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRIENTA Y CINCO 62/100).** -

➤ ITEM 1 = **\$ 214.435,62.-**

3° PROPUESTA

“WRIGTH-FERNANDEZ URSINI S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$148.104,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO 00/100).** -

➤ ITEM 1 = **\$ \$148.104,00**

Que la oferta presentada por la firma “WRIGTH-FERNANDEZ URSINI S.A”, es la oferta económicamente más conveniente para el Municipio, no obstante ello, no cumple con las medidas específicas determinadas por el área solicitante.

Que en virtud del informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y haciendo méritos de economía y celeridad administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar la compra de los mencionados tubos a la firma “SOSA MARIA CELESTE Y SOSA MARCOS S.H.”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese PARA LA “ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA ALCANTARILLAS a la firma “SOSA MARIA CELESTE Y SOSA MARCOS S.H.” por la suma total \$193.772,46.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 46/100, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría programática 90.00.00; partida 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Contratación Directa.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4569/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700 AL SR. JORGE GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil setecientos (\$1700) al Sr. **JORGE GONZALEZ**, DNI. N° 5.039.294, domiciliado en General Paz 690, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10343, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4570/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 770, A LA SRA. IRMA ESTHER CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **IRMA ESTHER CALDERON**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con un menor a cargo, desocupada y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos setenta (\$ 770) a la Sra. **IRMA ESTHER CALDERON**, DNI N° 44.320.851, domiciliada en Pirovano 694, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 946, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 15 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4571/17

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE N° 4065-0207/2017.-

Lincoln, 15 de Diciembre de 2017

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE N° 4065-0207/2017.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE N° 4065-0207/2017.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIESISIETE MIL CON 00/100.- (\$ 417.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 417 (Pesos cuatrocientos diecisiete con 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 26 de Diciembre de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.02.00; partida 5.1.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 417.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIESISIETE MIL 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 15 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4572/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

LINCOLN, 15 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Diciembre de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	1.000,00
ABELLA MARCELO	3081	4.000,00
ACCARDI JESICA	6483	4.200,00
ACOSTA VANESA	3924	1.200,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	2.000,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ACUÑA LOPEZ GUADALUPE	6665	300,00
ACUÑA VESCO MIGUEL	2494	2.400,00
ADAMI ELIANA	6634	1.000,00
ADAMI, JUAN CARLOS	594	1.000,00
ADAMI, NICOLAS	6179	2.500,00
AGUIAR MIGUEL	5442	6.100,00
AGUILAR LAURA	2504	1.000,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	2.100,00
AGUINALDE FERNANDO	7016	5.000,00
AGUIRRE DOMINGO	309	2.800,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	1.000,00
AIDUC, JENNIFER	5305	2.300,00
ALBARRACIN CARLOS	6384	2.000,00
ALBINO CARLA	7150	2.400,00
ALCARAY MELISA	6183	1.000,00
ALEJO MAURICIO	2529	500,00
ALFONCEA YESICA	6675	700,00
ALFONSO JUAN DANIEL	3282	1.600,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	5.000,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	1.100,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	1.000,00
ALONSO HERNAN	6547	6.000,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.500,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	10.100,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200,00
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ HUGO	2832	2.000,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	3.500,00
ALVAREZ SONIA	2945	2.974,34
AMADOR, VALERIA		2.600,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
AMIANO MARCELA	4063	1.000,00
ANDRADE DARIO	3909	11.000,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	2.300,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	4.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	2.750,00
ARAUJO SILVINA	7032	3.000,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00
ARCE STELLA MARIS	3585	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARCHUVI ELIZABETH	3823	1.500,00
ARDESI, JULIAN	5428	2.700,00
ARENAS SERGIO	6909	1.300,00
ARENAS YESICA	5003	1.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	1.600,00
ARES SUSANA	3113	2.000,00
ARGILLA LUJAN	2101	2.400,00
ARGUELLO MARIA ALEJANDRA	3172	3.000,00
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	1.000,00
ARTOLA SANDRA	668	6.000,00
AROCENA, MARIA SOFIA	6094	3.000,00
ARRIZABALAGA GISELA	5086	1.000,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO ALICIA	6340	4.500,00
ARZANI, GABRIELA	6392	4.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA	3862	2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.000,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	3.500,00
AVALOS NESTOR	5830	1.100,00
AVILA LUCIANO	7100	2.500,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	800,00
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	1.100,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	2.500,00
AZAR RIGLOS JOANA	6675	700,00
AZCUNE GABRIEL	6736	4.000,00
BACCI DANIELA ANAHI	6771	3.500,00
BADANO JUAN CARLOS	3750	500,00
BADANO, VICTOR	2316	7.500,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	6.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	5.900,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	2.000,00
BALLESTEROS RAUL	5282	500,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.100,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.500,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BARBIERIS JORGELINA	3830	1.000,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.200,00
BARRAZA MARCELA	5357	800,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	2.564,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.700,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	3.500,00
BARRIOS MIGUEL ANGEL	705	1.900,00
BARROSO PABLO LUJAN	2816	1.500,00
BARROSO, DANIEL	5432	2.800,00
BASUALDO CARLA	6691	1.000,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	1.950,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	2.600,00
BATTISTELLI OMAR	2553	2.500,00
BAYON ANDRES	5327	300,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	2.500,00
BELLOSO CHANTAL	6544	725,00
BELMONTE SELVA	7104	2.500,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	3.500,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	1.500,00
BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	1.500,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.000,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BENITEZ SANDRA LETICIA	6216	1.500,00
BENGOA YANINA	5725	3.500,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	5.000,00
BESSONE TATIANA	6515	4.500,00
BESTOSO KARINA	7145	1.000,00
BESTOSO SILVIA	819	2.200,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.000,00
BETBEDE, SILVANA Nanci	799	1.800,00
BEZZI DANIELA	3893	3.500,00
BIANCHI, ANALIA	3166	6.000,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	3.400,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	2.900,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	3.000,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO MARIA GABRIELA	3467	1.500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOLDIN ALEXANDER	6842	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	8.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOQUIN PABLO	6020	6.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.000,00
BRAMAJO ANDREA	5667	1.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	3.000,00
BRATUZ MARIO	2142	1.500,00
BRITOS CARLOS	6827	2.000,00
BROGLIA VALERIA	6446	3.600,00
BROU MARIANELA	7018	1.000,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	4.000,00
BUCETA MANUEL	5744	2.500,00
BUCETA PAMELA	6641	300,00
BUSTO GONZALO	6642	2.300,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	1.500,00
BUSTOS EMMA	5978	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	3.500,00
CABALEIRO FLORES JOSEFINA	6790	2.500,00
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA ANABEL	6695	1.000,00
CABRERA HUGO	802	2.500,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALDERON JUAN	6271	1.200,00
CALDERON RICARDO	6257	1.000,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	2.400,00
CALIANI IVANA	5997	1.000,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA PABLO	6628	1.000,00
CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	3.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	2.000,00
CANEPA LUCIANO	5272	1.000,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.600,00
CAÑETE STELLA MARIS	665	800,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CAÑETE ROSA	2173	1.150,00
CARAGLIO CELESTE	5988	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARDOZO LILIANA	3847	1.000,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	1.500,00
CARLINI, PABLO JUAN	6423	7.100,00
CARNICER MIRIAM	613	1.700,00
CARP DANIEL	5986	400,00
CARPINTERO LUCAS	6129	800,00
CARRANZA JULIO	5358	800,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	7.000,00
CARRELO NESTOR	5461	2.000,00
CARRELO OSVALDO	6386	800,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	5.800,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRERAS SERGIO	5308	1.500,00
CARRIZO MICAELA	6306	1.750,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	1.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.600,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	1.400,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	1.900,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	1.000,00
CARRO DOMINGO	3199	1.000,00
CAPURRO PAOLA	6526	2.000,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	6.000,00
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD	5232	1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	800,00
CASTRO MARIA VICTORIA	6654	1.000,00
CASTRO MARIO	782	3.200,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO LUCAS	7047	1.500,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	1.100,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	4.500,00
CAVALLI MATIAS	5598	3.400,00
CEBALLOS MIGUEL	599	1.000,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	800,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	1.000,00
CEBALLOS JOSE LUIS	252	1.000,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	2.500,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	1.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	4.000,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	2.500,00
CHAPERO ALEXIS	4026	1.100,00
CHAVEZ CLAUDIO	6897	5.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	4.300,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	300,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	800,00
CID, JUAN CARLOS	3948	4.000,00
CINGOLANI ALICIA	5034	1.000,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	2.670,00
CLER FERNANDO	5374	2.000,00
COHELLA ELBA NOEMI	5195	1.000,00
COCHI GRACIELA	5023	800,00
COCHI PATRICIO	6271	2.000,00
COLLA AGUSTO GASTON	5916	800,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	6.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS	3330	1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	1.500,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	800,00
CONTRERAS VICTOR	817	2.500,00
CONTRERAS, DAIANA	5088	1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	3.300,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00
CORIA, BARBARA	5013	2.100,00
CORONEL MARIA BETINA	6412	2.000,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
COSTA JUAN JOSE	6343	1.500,00
COSTA ROSARIO		2.500,00
COSTA, AGUSTINA	6592	2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	5.000,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	2.400,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	300,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.000,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	1.800,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	6.500,00
CUELLO MARCELO	3093	1.000,00
CUELLO RAMIRO	6168	1.800,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	800,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	6.000,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	3.000,00
CURTELIN ALEJANDRA	2280	800,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	4.000,00
CURTIS SILVANA	4003	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	600,00
DALENA ROSANA	788	1.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	3.500,00
DAVIN JULIETA	6592	2.670,00
DAVIN GUSTAVO	7083	3.400,00
DAVIN LAURA	364	2.000,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	2.500,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DIMATEO MAXIMILIANO	6219	1.500,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE EVELIN	7012	1.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	4.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.000,00
DEL VALLE MARCELO	2463	1.500,00
DELGADO MARIANELA	3932	1.000,00
DELGADO NELIDA	3785	2.000,00
DEMATEI LUCAS	6828	2.000,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	2.200,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DI NELLA FERNANDO	6473	2.300,00
DIAZ ALBERTO ALEJANDRO	6939	600,00
DIAZ SOFIA	5670	1.000,00
DIAZ YOSELI	6685	2.200,00
DIAZ, ALBERTO	2471	7.500,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	5.000,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	4.000,00
DOLCINI ANDREA	6955	1.000,00
DOMINGUEZ LAURA	2780	600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	5.000,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	4.500,00
ELETTO DARIO	5684	600,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	2.300,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.100,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	9.486,00
ENRIQUE FRANCO	7101	2.500,00
ENRIQUE JIMENA	5090	2.974,34
ENRIQUE MICAELA		4.000,00
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ENRIQUEZ VANESA	6796	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	1.000,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESCRIBANO JORGELINA	6954	1.000,00
ESNAOLA CAROLINA		5.100,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00
ESPIL JORGE		2.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	5.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESPINOZA JOSE NICANOR	6746	2.000,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600,00
ETCHART, SILVIO	2180	1.400,00
ETCHELUZ CARLOS NICOLAS	3187	500,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	3.600,00
FABRIAN SERGIO	3745	1.500,00
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
FERNANDEZ EMANUEL	5492	2.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	5.000,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	4.000,00
FERNANDEZ MARCELA	2194	1.000,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	5.000,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.500,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	2.500,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	3.000,00
FERREYRA JESICA	7087	1.000,00
FERREYRA JOHANA	6795	1.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	550,00
FERREYRA, KAREN	5875	3.000,00
FERREYRA, LEANDRO	3940	700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FIGUEROA M.GABRIELA	5818	3.500,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	4.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	2.500,00
FLORIDO MAXIMILIANO	7014	4.000,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	2.670,00
FORCONI, GISELA	3539	3.500,00
FORESI, ANA LAURA	5885	1.500,00
FORTUNA MARIANELA	5655	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS LUDMILA	3390	1.200,00
FRANCO LAURA	3904	2.500,00
FRANCO MARIANA	3704	3.000,00
FRANCO ROSA	5842	2.000,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	3.000,00
FRANZA GUSTAVO	6957	5.700,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FRIAS GERARDO	5943	3.500,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	6.000,00
GALERA LORENA	2353	2.500,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	6.456,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	6.600,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GARCIA GUSTAVO	2184	4.000,00
GARCIA GUSTAVO	3131	1.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	3.800,00
GARCIA JORGE DANIEL	6774	3.500,00
GARCIA PAULA	6164	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	5.662,02
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA	5455	1.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	5.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	7.700,00
GARCIA, MIRTA G.	170	2.000,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.900,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, TERESA M.	496	6.100,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	4.100,00
GARRETAS MAURICIO	6921	2.000,00
GATTI CECILIA	6987	4.000,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	3.500,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIARDULLO PATRICIO MARIO	6687	2.000,00
GIL MARIA ANDREA	774	3.300,00
GIMENEZ LUCIANO	6937	300,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.000,00
GIOBATTO ADRIAN	6322	2.264,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	2.000,00
GODOY CARLOS ALBERTO	5996	500,00
GODOY MARIA MERCEDES	6025	1.000,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.300,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ ALBERTO JAVIER	3980	1.000,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.000,00
GOMEZ CRISTIAN	5276	1.500,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	3.000,00
GOMEZ EVANGELINA	6980	600,00
GOMEZ MARIA DANIELA	663	3.000,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	5.000,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	3.600,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	7.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	1.000,00
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	2.900,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00
GOMEZ, VICTOR	5827	1.000,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	2.500,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	4.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	2.000,00
GONZALEZ HECTOR JORGE	2530	2.000,00
GONZALEZ LAURA	88	1.000,00
GONZALEZ MARTIN	6633	800,00
GONZALEZ SILVANA	6776	2.500,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	3.000,00
GORI, JUAN PABLO	2307	3.000,00
GOROSITO LUCAS	6166	2.000,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	2.500,00
GRACIANO MARIANA	7066	800,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	2.000,00
GRAZIANO FACUNDO	5868	300,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	4.000,00
GREGNOLI EMILIANO	7019	2.500,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00
GUILLERMO, ANGEL	3533	1.000,00
GUILLOTI, MARCELO	6598	2.300,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	800,00
GULERMINO, JULIA	3340	1.500,00
GUTIERREZ ANDREA	3453	1.000,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	4.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	4.000,00
GUTIERREZ MARCELA	5075	1.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	2.500,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	800,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUZMAN RAUL	5953	2.000,00
GUZMAN ROCIO	5859	1.000,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	2.300,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HELGUE INES CLAUDIA	6577	1.500,00
HEREDIA, CARLOS	3170	7.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ JORGELINA	6813	1.000,00
HERNANDEZ LAURA	6150	6.000,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	1.000,00
HERRERA FERNANDO	2331	1.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	5.600,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA MIGUEL ALEJANDRO	7892	2.800,00
HERRERA MIGUEL	6892	2.800,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	1.000,00
HERRERA RAUL	522	3.100,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	6.506,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	2.000,00
HOLZMANN MARIA SILVINA	575	1.000,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	2.200,00
IBARROLA ROBERTO RAUL	6940	2.000,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	3.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.500,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	2.500,00
IMPARRAGUIRRE JULIO	558	1.500,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	6.000,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	3.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	8.500,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	1.000,00
ISLAS JUAN MANUEL	6170	1.200,00
JAIME CAROLINA	4073	1.000,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	1.100,00
JAUREGUI M.DEL CARMEN	3578	800,00
JOFRE, GRACIELA	2134	1.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	1.000,00
JUST, MATIAS	5674	6.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA	6518	1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.000,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS ALEXIS	7076	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LAGOS MARIANELA	6513	4.100,00
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	7.900,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	3.600,00
LARRIAGA LUCIA	6248	1.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	2.300,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	2.300,00
LEDESMA CRISTINA	6075	800,00
LEDESMA JESICA	5658	1.000,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	9.630,00
LEGUIZAMON KARINA	3541	1.000,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	2.800,00
LEMONS RAFAEL	2109	1.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	1.200,00
LENAIN CELESTINO	6895	2.300,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	7.900,00
LEZCANO CRISTINA	3085	5.900,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LIBRANDI PAOLA	6595	2.564,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	6.106,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ FEDERICO	6648	2.300,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.000,00
LOPEZ JONATHAN	5611	2.000,00
LOPEZ LUCIANO	32	3.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	3.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	5.000,00
LORA PATRICIA	2879	1.000,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	2.500,00
LORENZO JONATHAN	7044	2.500,00
LOSAS GLADYS	441	1.000,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	2.200,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUCERO LUCAS	6871	2.500,00
LUENGO ANGELES	5728	1.000,00
LUGONES RUBEN	3778	2.500,00
LUISI, AGUSTIN	5254	2.564,00
LUJAN FLORENCIA	6875	2.670,00
MAC, ALLISTER JOSE	2646	1.800,00
MACCARONI LUCIANA	6318	2.264,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MACIAS CECILIA		1.000,00
MACIAS LUCILA	6287	3.200,00
MACIEL MAURICIO	6864	1.100,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	5.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	2.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800,00
MALDONADO JUAN DOMINGO	6934	2.000,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	3.000,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	3.000,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.500,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	3.000,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.100,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	3.100,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	5.200,00
MARCHENA DIEGO	6747	2.000,00
MARIN YESICA	6021	1.000,00
MARINELLI CARLOS DANIEL	2665	2.800,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.500,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ JULIO	5821	2.100,00
MARTICORENA LUISINA	6744	1.000,00
MARTIN JIMENA	5507	2.000,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	4.000,00
MARTINEZ CARLOS	7074	2.500,00
MARTINEZ ELIANA	6953	1.000,00
MARTINEZ EMILIO	3884	300,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	8.000,00
MARTINEZ FABRICIO OSCAR	6884	1.100,00
MARTINEZ GERMAN	6496	2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	5.500,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	2.500,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.500,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.500,00
MARTINEZ NAVARRO PAULA	7050	1.000,00
MARTINO, TOMAS	6477	4.200,00
MATEO JULIO	3452	1.600,00
MAUTINO AGUSTIN	6970	4.000,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	5.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MEDINA FRANCO ADRIAN	6858	4.000,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	3.600,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	3.500,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA	5541	1.000,00
MELO CLAUDIO	2617	2.400,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	2.500,00
MENDEZ HUGO	5290	1.500,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	3.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	3.000,00
MESA CARLOS	5314	3.313,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	2.000,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	2.800,00
MIGLIA, MARIANA	6693	3.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	2.000,00
MINISCARCO SILVINA	3831	1.000,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	500,00
MOGLIA EZEQUIEL	6959	2.500,00
MOLINA GABRIELA	6777	2.500,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	4.800,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	3.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	2.500,00
MONTERO ENRIQUE	2354	1.100,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	1.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.600,00
MORALES, OSVALDO	6422	2.000,00
MORENO, YAQUELIN	711	1.800,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	2.300,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	4.606,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	7.900,00
MORIS, JAVIER	2462	6.200,00
MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	1.100,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN MANUEL	3718	6.100,00
MULHALL JUAN ANTONIO	6787	300,00
MULLEN GRECIA	6282	1.000,00
MUÑOZ ESTEFANIA	5974	1.000,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	3.800,00
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE	87	1.500,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE	5758	1.500,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	1.300,00
MURIALDO SANTIAGO	6938	300,00
MURRILES OSCAR	2035	2.000,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	4.800,00
NANNI NICOLAS	6664	450,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI	5659	2.000,00
NECCHI NICOLAS	6594	2.300,00
NESSI COBELLO JEZABEL		2.500,00
NOTTI LUIS CARLOS	5412	1.550,00
NOTTI, PABLO	6653	3.500,00
NOUVELIERE ROMINA	6454	2.600,00
NUÑEZ, MARCELA	656	800,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	2.500,00
ONANDIA, SANDRA	2567	10.000,00
ONOFRIO ALBERTO	375	7.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	2.000,00
ORELLANO PATRICIA	6844	2.200,00
ORMAZABAL NOELIA	3673	2.800,00
ORMAZABAL RICARDO	76	2.500,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	1.600,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	3.200,00
ORZON MORAYA	3505	1.000,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	3.000,00
OZES MARIA DE LOS ANGELES	5515	1.000,00
PABLO SILVANO	5872	2.500,00
PACHAME JOSE MARIA	695	1.500,00
PACHAME PABLO JAVIER	5826	1.500,00
PACHAME PEDRO	4077	2.000,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PALOMEQUE MARIA DE LOS ANGELES	3608	1.000,00
PALOMEQUE SERGIO	5816	4.500,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA	5840	4.000,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	600,00
PAPPA RAUL		2.550,00
PARRA JULIAN ANDRES	7024	4.000,00
PARRA MARIANA	3969	8.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	2.000,00
PASQUALETTI BIBIANA	47	5.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PASTORINO LUCIA	6692	2.200,00
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.750,00
PELLIZA, MARIO	5198	3.500,00
PERA JOSE	3333	4.000,00
PERALTA VICTORIA	682	3.200,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	2.150,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA CLAUDIO	197	1.500,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	3.000,00
PEREYRA LUCIANA	3358	1.600,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.300,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	5.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	9.100,00
PEREZ CAROLINA	2981	1.000,00
PEREZ EPIFANIO	2652	1.000,00
PEREZ LEONARDO	7003	2.300,00
PEREZ MARIA ELENA	3485	1.000,00
PEREZ PATRICIA	6726	2.500,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	7.500,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.000,00
PEREZ, GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ, HUGO DANIEL	519	3.100,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	9.900,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	4.950,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	2.000,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	2.300,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	2.300,00
PETRONI, ROMINA	6651	2.300,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	3.000,00
PICON SILVIA	2193	1.500,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	2.900,00
PIETRANGELO DAMIAN	6903	5.000,00
PIETRO DIEGO	5436	2.300,00
PIETRO VALENTINA	5180	1.000,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	4.800,00
PIUMAZZI ROSANA	310	1.300,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.500,00
POLATO CARLOS	6849	1.500,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.800,00
PORTO VERONICA	6809	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

POTES GUSTAVO	2765	300,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	6.500,00
PRESENTADO BRENDA	6952	1.000,00
PRIETO, VALENTINA	5180	1.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	6.000,00
RABAZA SAMUEL	6802	2.000,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	3.000,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	1.600,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.800,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	800,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	500,00
RAPOSO, MARCOS	5780	1.400,00
REPETTO PATRICIA		4.600,00
REYES VILLALBA SOLEDAD	5133	3.500,00
REYNOSO CECILIA	6782	1.000,00
RICHARD DANIELA	7058	1.000,00
RICHERI CARLOS FABIAN	600	3.500,00
RIOS CLAUDIO	3520	5.600,00
RIOS VIRGINIA	3296	2.000,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIQUELME BRAIAN	6829	2.000,00
RISSO, PATRICIA	5319	500,00
RIVAS ROSANA	822	1.000,00
RIVAS, SUSANA	2566	7.900,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	3.170,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ CARLOS JOSE	2370	1.000,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	5.500,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	3.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	1.500,00
RODRIGUEZ VERONICA LEONOR	6912	1.000,00
ROMAGNANO GABRIELA	3052	5.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	3.200,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	6.000,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	4.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	800,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO CINTIA	6424	4.500,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	4.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROJOS LUCAS	2834	2.000,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.000,00
ROLDAN ALICIA	479	200,00
ROLDAN JESUS	6542	1.000,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	800,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN MARISA	7052	800,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.600,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	1.000,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	2.000,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	1.300,00
RONZANO PIA	5270	2.000,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	1.000,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	3.000,00
ROSSI, ANGEL	6741	2.500,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.900,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00
RUIZ OSCAR	5249	3.300,00
RUSSO FLORENCIA	6784	7.000,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	7.000,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	5.000,00
SAINZ CLAUDIA DANIELA	3949	4.000,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.800,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA	5194	1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	2.000,00
SALAS GUZMAN KARENINA	6028	1.000,00
SALAZAR DIEGO	7128	6.500,00
SALAZAR JULIETA	5036	2.300,00
SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	1.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	2.300,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	6.000,00
SALLES NOELIA	2923	800,00
SALUCHO ADRIAN	3079	1.000,00
SALVETTI GIULIANO	7043	2.500,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	4.700,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	2.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SAN VITALE PAMELA	4074	1.000,00
SANCHEZ CARLOS	6638	1.600,00
SANCHEZ FABIAN ARIEL	4007	4.000,00
SANCHEZ FACUNDO NAHUEL	3726	4.000,00
SANCHEZ JULIETA	5701	1.800,00
SANCHEZ MARIELA	5323	2.000,00
SANCHEZ RUBEN	634	2.000,00
SANCHEZ YANINA	5724	1.000,00
SANCHEZ YANINA PAOLA	2813	4.500,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	4.000,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	5.950,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ MARIELA	5323	2.000,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	13.500,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00
SANCHEZ VANESA PAOLA	5519	700,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	2.300,00
SANTIMARIA GABRIELA	6364	7.000,00
SANZ FERNANDO	3689	1.000,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	6.000,00
SARCO SANDRA	2502	7.700,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.500,00
SARRIES FEDERICO	5633	1.500,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	4.700,00
SCAMINACCI RUSSO JOSE	3407	3.000,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	4.800,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	6.800,00
SCARPINO LAUREANO	5679	4.000,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ JOHANA	5479	2.500,00
SERRANO, CARLOS	2459	2.300,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	800,00
SIMON JORGE DANIEL	6815	5.000,00
SMITH PATRICIO TOMAS	6676	2.000,00
SOLER NAZARENA	6791	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	2.906,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	1.500,00
SOSA GISELA	5989	3.300,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	800,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	3.400,00
SOZZI BEATRIZ	3746	1.200,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	4.400,00
STAFFIERI JOAQUIN	6857	1.000,00
STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	6.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	1.900,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.900,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSI ALEXIS EMANUEL	6835	4.000,00
SUSI RODRIGO	7048	2.200,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.100,00
SUTIL GUILLERMO	3441	1.000,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00
SZTANKELER SUSANA	7165	1.000,00
TABARIS MIGUEL	6225	5.000,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	1.000,00
TABLADO, ALEXIS	6066	2.300,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	300,00
TARELLI, TUNINO	6182	2.300,00
TASSEDE MARIANELA	5178	1.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	5.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	1.800,00
TODINO MARCELA	3046	2.000,00
TOLEDO ROSA	466	400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	800,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TORRES JORGE OMAR	2435	1.100,00
TORRES LEONEL DAVID	5353	1.000,00
TORRES, JOAQUIN	6530	1.000,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	800,00
TORRES, RAUL O.	2472	3.900,00
TORRILLA BRENDA	5722	1.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	7.100,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.100,00
TREJO, JUAN MANUEL	6229	1.400,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	1.800,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	4.000,00
UVILLA VIRGINIA	6863	1.000,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VALDESOLO LARA	6596	3.000,00
VALERO LUIS	3459	1.000,00
VANEGAS NAHUEL	6862	4.000,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.800,00
VAZQUEZ BRIAN	6041	2.000,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VEGA ROSARIO	5504	2.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	2.000,00
VELASCO HUGO	5267	2.000,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO PABLO	3657	300,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	6.600,00
VERON NICOLAS	3317	600,00
VIDELA CARLOS	3130	2.000,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.500,00
VIGLIETTI JOSE LUIS	3968	2.000,00
VILCHES ANALIA	6738	1.000,00
VILLAREAL AGUSTIN	5854	2.200,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	6.450,00
VILLEGAS FLORENCIA	2847	1.000,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.900,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	800,00
VIOLA EMILIO	3958	2.000,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	1.500,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	4.456,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	2.000,00
VIZZO DANIEL	69	4.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	1.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.300,00
WEINBERGER ALEJANDRO	6963	4.000,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.000,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.300,00
YANNONE ANA	6184	1.000,00
YEDRO GASTON	6836	5.000,00
ZALDUA, ERICA M.	2661	1.500,00
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.500,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	7.100,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ZUNINO PEDRO		1.000,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	6.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	800,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4573/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE LOS LOTESQUE LA ASOCIACION CIVIL “OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA” TIENE EN EL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 18 de diciembre de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Jorge H. Torti en carácter de Ecónomo y Apoderado general de la ASOC. CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal;

CONSIDERANDO:

Que La Divina Providencia es una Asoc. Civil sin fines de lucro con más de 90 años de historia, conocida popularmente como la “Obra de Don Orión”, es una institución desplegada por todo el país y con especial presencia en la Provincia de Buenos Aires; cuenta con 12 Círculos y Hogares en donde residen más de 1.500 personas con discapacidad; 22 establecimientos educativos y 5 escuelas especiales con más de 22.000 alumnos, posee además 4 Hogares y 3 Centros de Día en donde se contienen a más de 500 chicos en situación de riesgo;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Vía Red Vial Municipal, a la ASOC. CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, de las propiedades denominadas catastralmente como; Circunscripción: XIV, Parcela: 1560; y Circunscripción: XIV, Parcela 1620, partidas N° 10198900 y 10198901 por el ejercicio 2018.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/SALA
LINCOLN, 18 de diciembre de 2017



DECRETO N° 4574/17

DISPONIENDO ABONAR VIATICOS POR IMPORTE A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA, PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN. -

Lincoln, 18 de Diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Diciembre de 2017, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de VIATICOS POR IMPORTE a cada uno de los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	IMPORTE
Aguilar Laura	2504	\$900,00
Aguilar Miguel	3907	\$1.200
Aiduc Jennifer	5305	\$880,00
Almada Juliana	6237	\$1.738
Altamirano Marcos	5867	\$1.500
Ansorena Patricia	2859	\$730,00
Anzor Pablo	7118	\$1.500
Arce Cecilia	6805	\$500,00
Arce Sergio	6833	\$2.500
Arias Vanesa	6888	\$157,50
Arrizabalaga Daniel		\$1.000
Bacci Daniela	6771	\$3.900
Ballesteros Roberto	5787	\$2.500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Barraza Marcela	5357	\$1.200
Basualdo Belen	5614	\$2.500
Basualdo Braian	6766	\$2.000
Beloso Chiara		\$2.000
Bessone Tatiana	6515	\$2.500
Bestoso Oscar	38	\$ 2.650
Boldin Alexander	6842	\$3.800
Bonetti Giuliano	5524	\$500,00
Bocca Ignacio		\$1.000
Bonetti Juan Bautista	6806	\$3.000
Bruno Jorge Osvaldo	2982	\$2.000
Buchaillot Adrian	2601	\$3.000
Bustamante José	5351	\$2.500
Bustamante Valeria	6074	\$1.500
Bustos Claudia	6217	\$1.000
Candia Juan	3930	\$3.200
Carranza Julio	5358	\$2.393
Carrizo Nidia	2774	\$450,00
Capurro Paola		\$1.000
Casado Angeles	2106	\$360,00
Catellano Marcos		\$1.000
Contardi Estefania	5392	\$450,00
Comba Celeste		\$1.000
Cuello Rubén	2904	\$500,00
D`Stefano Alejandra	5144	\$2.500
Davin José Luis	6900	\$2.000
De las Vesillas Osvaldo	2085	\$3.000
De Leon Alain	5537	\$2.500
De Santo Veronica	3668	\$400
Delgeso Claudia	4005	\$650,00
Dorado Julio	3027	\$2.500
Escalada Gastón	6249	\$2.500
Escalante Alejandro	6765	\$2.000
Etchart Joaquin	7131	\$500
Ehrenfeld Paulina		\$1.000
Ferreyra Jorge	2996	\$500,00
Ferreyra Ricardo	6846	\$2.500
Forconi Gisela	3539	\$1.500
Franco Erica	3824	\$2.800
Franza Gustavo	6957	\$3.500
Frias Alessandro	6801	\$2.500
Garcia Gustavo	2184	\$2.200
Garcia Jonatan	6989	\$450,00
Garzon Maria Jose		\$1.000
Garduño Analía		\$1.000
Gentilini Ariel	5762	\$1.600
Gimenez Jose	6948	\$2.000
Gomez Alejandro	2245	\$2.000
Gomez Sergio	7119	\$480,00
González Amalia	5585	\$770,00
Gonzalez Daniel	5681	\$1.200
Gonzalez Eduardo	6688	\$2.000
Heredia Carlos	3170	\$5.000
Hernandez Silvia	229	\$910,00
Islas Juan Manuel	6170	\$6.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Justamante Angelica	6880	\$1.500
Kenny Juan Pablo	7013	\$1.000
Lacolla Rosario	6944	\$2.000
Lamas Sandra		\$1.000
Lagrotte Silvia	5443	\$3.200
Ledezma Mario	6743	\$2.500
Lima Mariano	7020	\$2.500
Linares Facundo	7054	\$2.000
Lopez Francisco	7088	\$2.000
Lopez Joaquin	5337	\$2.000
Luaces Matías	4023	\$2.500
Maldonado Claudia	2861	\$225,00
Macias Cecilia		\$1.000
Manino Rodrigo	6972	\$1.500
Marano Maricel	6834	\$500,00
Martinez Lucas	6982	\$1.500
Martinez Paula	7050	\$5.000
Mauro Ana Mabel	245	\$360,00
Medina Adriana	2181	\$180,00
Nouveliere Romina		\$1.000
Mendoza Claudia	2214	\$1.000
Miglia Mariana	6693	\$4.000
Moreno Jaquelina	711	\$1.320
Muñoz José Maria	6891	\$2.000
Muñoz Marisa	3342	\$550,00
Murriles Nicolás	6976	\$1.500
Onandia Maria	7005	\$400,00
Onandia Sandra	2567	\$938,00
Orellano Maximiliano		\$1.000
Ostoich Esteban	6548	\$2.000
Pace Jose		\$1.900
Palmitesta Mariana	6679	\$4.570
Pappa Raul	6949	\$480,00
Pascua Luis Alejandro	7138	\$500,00
Passone Facundo	5107	\$2.000
Perez Alberto	6256	\$3.000
Perez Gonzalo		\$1.000
Poletti Nicole	6941	\$1.625
Prada Lujan	7031	\$1.500
Ramirez Rosa	6832	\$1.500
Ramos Barbara		\$1.000
Recalde Nestor	2078	\$2.000
Rodriguez Gabriel	7177	\$500,00
Rodriguez Joaquín	7107	\$2.500
Rodriguez Veronica	6912	\$140,00
Rolando Ezequiel		\$1.000
Ruburu Melina Rocío	6898	\$2.000
Salvo Alicia	6558	\$2.500
Sanchez Fabian	4007	\$6.000
Sanchez Maximiliano	7053	\$2.500
Sarco Sandra	2502	\$3.880
Sarobe Nora	6385	\$2.500
Segovia Valeria	7147	\$220,00
Seira Zulma	6234	\$1.500
Sosa Sergio	3263	\$2.000



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

Tapia Silvia	612	\$2.271
Telechea Perla	5142	\$2.000
Tissoni Leandro	2565	\$1.970
Uharte Micaela	6968	\$1.500
Ullua Mirta	2095	\$4.515
Urriza Valeria	6867	\$1.500
Valens Matías	7084	\$500,00
Vaquero Alejandra	911	\$640,00
Varela Cinthia	7152	\$2.000
Varela Pedro	5544	\$1.200
Velasco Hugo	5267	\$4.200
Vera Pablo	6756	\$2.000
Villareal Paola	5274	\$600,00
Zapata Maria Nadia	7151	\$2.000

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4575/17

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 18 de diciembre de 2017.

VISTO:

Que el próximo jueves 21 a las 10 hs se realizara la inauguración del Parque Solar Fotovoltaico en la Localidad de El Triunfo sito en ruta n° 50 y Acceso a dicha localidad.

CONSIDERANDO:

Que esta gestión impulsa, desde hace tiempo, una fuerte política de cuidado del medioambiente, siempre de la mano del progreso.

Que la construcción de este Parque Solar Fotovoltaico expresa la responsabilidad asumida por el Gobierno local frente a la realidad energética mundial que se vislumbra

Que la construcción de dicho parque fue declarado de interés en el decreto 2158/17 el 30 de mayo pasado.

Que Naciones Unidas está a la cabeza de la iniciativa Energía sostenible para todos para asegurar el acceso universal a los servicios de energía moderno, mejorar el rendimiento y aumentar el uso de fuentes renovables.

Que en 2015, las Naciones Unidas lanzaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que pretenden poner fin a la pobreza, reducir la desigualdad, promover el consumo y la producción sostenibles, tres aspectos primordiales que contribuyen a garantizar una vida de calidad.

Que el ODS n° 7 de Naciones Unidas, busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Que en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible emanados por las Naciones Unidas y la Agenda 2030 esta Administración entiende la importancia de decretar de Interés la Inauguración del Parque Solar Fotovoltaico en la localidad de El Triunfo.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo solventar los gastos que surjan en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal la inauguración del Parque Solar Fotovoltaico en la localidad de El Triunfo el próximo jueves 21 a las 10 hs. en ruta n° 50 y acceso a El Triunfo.

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4576/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4289/17

Lincoln, 18 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4289/17

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la fecha de baja que se menciona en artículo 1° de dicho Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 4289/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 17 de Noviembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar CARLOS ALBERTO GAMARRA- DNI N° 26.080.464 -Leg. 6870/1 quien cumple tareas, de la Municipalidad de Lincoln;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4577/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA BENEFICIARIA ROSARIO LACOLLA.

Lincoln, 18 de diciembre de 2017

VISTO:

El memorando presentado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja como beneficiaria del Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln a la señorita Rosario Lacolla;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de Noviembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar ROSARIO LACOLLA- DNI N° 37.940.983 -Leg. 6944/1 quien cumple tareas como acompañante familiar, de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4578/17

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANAHI OLGA CAMINOZ EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 18 de diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el señor Director General de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación de la señora Anahi Olga Caminoz para desempeñarse como enfermera en el servicio de clínica médica, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 11/12/2017 y hasta el 31/12/2017, inclusive, a la señora ANAHI OLGA CAMINOZ -DNI N° 27.534.741-Leg. 6757/1 para desempeñarse como enfermera en el servicio de clínica médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4579/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE LUIS HERNAN CARDOZO.

Lincoln, 18 de diciembre de 2017.

VISTO:

La solicitud formulada por el Secretario del Salud, Dr. Gustavo Brusca, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Luis Hernán Cardozo, Legajo n° 7190, DNI n° 23.376.495 quien se desempeña como chofer.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Luis Hernán Cardozo, Legajo n° 7190, DNI n° 23.376.495 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Luis Hernán Cardozo, Legajo n° 7190, DNI n° 23.376.495

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4580/17

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. MORETTI OSCAR ANDRES Y ROLDAN LILIANA BEATRIZ.-

Lincoln, 18 de diciembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Oscar Andrés Moretti y Liliana Beatriz Roldan ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela 9 d (plano 60-15-2015)** del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que por Decreto n° 1.182/85 los Sres. Oscar Andrés Moretti y Liliana Beatriz Roldan han sido reconocidos como únicos adjudicatarios de dicho inmueble;

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 082/16 de la Dirección de Tierras los Sres. Oscar Andrés Moretti y Liliana Beatriz Roldan detentan la posesión del citado inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 16/05/2017 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Oscar Andrés Moretti y Liliana Beatriz Roldan;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 29/11/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 14/12/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela 9 d**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los **Sres. Oscar Andrés Moretti DNI 12.575.386 y Liliana Beatriz Roldan DNI 14.805.465** conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de diciembre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4581/17

DISPONIENDO EL LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, SOBRE EL INMUEBLE DEL QUE RESULTA ACREEDOR HIPOTECARIO LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 18 de diciembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Alejandra Lorena CARMONA ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando el levantamiento de la hipoteca de la que resultan deudores hipotecarios la Sra. Alejandra Lorena Carmona y el Sr. Daniel Alberto GALLI, la que fuera autorizada por Escribanía General de Gobierno, y que grava el inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección D, Manzana 355 c, Parcela 7**; (plano característica 60-27-13)

Que por escritura número 10907 de fecha 24 de septiembre de 2014 autorizada por el escribano Gustavo Ponce el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires vendió a los Sres. Alejandra Lorena Carmona y el Sr. Daniel Alberto GALLI el inmueble antes referenciado y se constituyó sobre el mismo Hipoteca en Primer Grado a favor de la Municipalidad de Lincoln.-

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal de fecha 13 de noviembre de 2017, que obra agregado al expediente interno de la Dirección de Tierras Municipal número 71/17, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de vivienda;

Que el informe social confeccionado en el domicilio de los requirentes de fecha 05/12/2017, releva la necesidad de considerar de interés social el levantamiento de la hipoteca del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir estos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 12/12/2017 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el levantamiento de hipoteca constituida a favor de la Municipalidad de Lincoln por escritura número 10907 de fecha 24 de septiembre de 2014 autorizada por el escribano Gustavo Ponce, y declárese de interés social, el otorgamiento del acto notarial correspondiente, sobre del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección D, Manzana 355 C, Parcela 7** ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de diciembre de 2017.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4582/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL ENTREGA DE UNA MENCION POR PARTICIPAR EN EL “RUORE”, EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Lincoln, 18 de diciembre de 2017.

VISTO:

Que desde la Subsecretaria de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Desarrollo Social, de la Presidencia de la Nación, invito a este Municipio a recibir una mención por su Participación en el Registro Único de Organizaciones de Responsabilidad Social (RUORES).

Y CONSIDERANDO:

Que la invitación de la Subsecretaria de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Desarrollo Social, de la Presidencia de la Nación, para entregar a este Municipio una mención por su Participación en el Registro Único de Organizaciones de Responsabilidad Social (RUORES).

Que la misma se hará luego del cierre del Foro Nacional de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible, el martes 19 de diciembre a las 10 hs sito en Delfin Huergo 131 de la CABA.

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a participar de este tipo de eventos.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal la invitación de la Subsecretaria de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Desarrollo Social, de la Presidencia de la Nación, para entregar a este Municipio una mención por su Participación en el Registro Único de Organizaciones de Responsabilidad Social (RUORES), el próximo martes 19 a las 10 hs en Delfin Huergo 131 CABA.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4583/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ACTIVE CLEAN LIMITADA.

Lincoln, 18 de diciembre de 2017

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 01 de Diciembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección General de Cooperativismo se ha propiciado la creación de varias cooperativas de trabajo;

Que, esta gestión comunal ha colaborado tanto en la constitución como en el asesoramiento impositivo, contable y jurídico, brindando a los interesados asistencia gratuita desde la conformación hasta inscripción de la agrupación por ante Dirección Provincial de Persona jurídica;

Que, las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa;

Que, constituyen principios rectores del cooperativismo la Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad, y Solidaridad;

Que, las cooperativas de trabajo tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo, mediante su esfuerzo personal y directo, a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros;

Que, particularmente, las Cooperativas de barrido se conforman con aproximadamente 12 miembros cada una de ellas, realizando sus labores en días y horarios convenidos y según la zona de la Ciudad asignada en cada caso;

Que, a su vez cuentan con elementos y herramientas de trabajo propias para el desarrollo de la tarea de barrido, extracción de tierra y residuos y su posterior embolsado y apilado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día,01/12/2017, con la Cooperativa de Trabajo ACTIVE CLEAN Limitada, CUIT N° 30-71584630-2 que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al día 01/12/2017

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente se imputará al presupuesto de gastos vigentes

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, a la Dirección General de Cooperativismo, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica. y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4584/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. JORGELINA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 18 de diciembre de 2018

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JORGELINA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, separada, con tres hijos menores a cargo, desocupada y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **JORGELINA SANCHEZ**, DNI N° 30.948.791, domiciliada en Día del Militante 1637, Barrio Eva Perón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6514, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4585/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. HORACIO FABIAN SOSA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 18 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HORACIO FABIAN SOSA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado, por el solicitante, su esposa y dos hijos menores, que han atravesado una situación de siniestro provocada por el incendio de su vivienda, lo que determinó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que no se encuentran en condiciones de afrontar todos los gastos provocados por el siniestro, y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr **HORACIO FABIAN SOSA**, DNI. N° 20.035.000, domiciliado en Pintos Rosa 153, de la Localidad de **Roberts**, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13673, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4586/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. GUILLERMO OSCAR DARRIEU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de diciembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUILLERMO OSCAR DARRIEU, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un joven con serios problemas de salud, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **GUILLERMO OSCAR DARRIEU**, DNI. N° 40.138.943, domiciliado en Caseros 890, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13006, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4587/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. DANIEL OSCAR SCOTT, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 18 de diciembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DANIEL OSCAR SCOTT, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **DANIEL OSCAR SCOTT**, DNI. N° 11.128.333, domiciliado en la Localidad de Martínez De Hoz, partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 17, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4588/17

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL), A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2018.-

Lincoln, 18 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2018 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2018 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto EL Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Notifiquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4589/17

DISPONIENDO LA PRORROGA DEL VENCIMIENTO Y EXIMICION DEL 50% DEL PAGO DE LA TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES.

Lincoln, 18 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes afectados por las inundaciones acaecidas en el corriente año, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

CONSIDERANDO:

Que respecto de los contribuyentes afectados por las inundaciones que han solicitado este beneficio, y de acuerdo al Decreto N° 206/17 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, declarando la Emergencia Hídrica, en el marco de la Ley N° 10.390, en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, incluido Lincoln;

Que los solicitantes aportan Declaración Jurada y Certificado emitido por la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario Ley 10.390, con motivo de acreditar los daños ocasionados por las inundaciones.

Que por Decreto Municipal N° 2630/17, se dispuso la adhesión en todos sus términos, de la Municipalidad de Lincoln al Decreto N° 206/17 emitido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y 9, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago del 50% de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, correspondiente a las Cuotas N° 1, 2 y 3 del corriente año, a los contribuyentes afectados por las inundaciones, que cumplen con los requisitos establecidos en el marco del Decreto N° 4069/17 y por las partidas que se detallan en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento.

Artículo 2°: Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Dirección de Recaudación, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Anexo I:

Contribuyentes eximidos del 50% del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial:

Contribuyente	Partida Municipal Nº	Ubicación	Periodos Eximidos: cuotas/año
Giangrande, Mario Oscar	10259200 10259201	Lincoln	01-02-03/2017
Hardoy, Alberto Julio	10540000	Lincoln	01-02-03/2017
Badano, Hilda René	10713200 10713201 10713202 10713203 10713204 10713205 10713206 10713207	Lincoln	01-02-03/2017
Rancho El Tata S.A.	10463800	Lincoln	01-02-03/2017
Bergamini Héctor y Edgardo	10371200	Lincoln	01-02-03/2017
Bergamini Edgardo Hector	10234400	Lincoln	01-02-03/2017

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4590/17

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN EL ITEM 1 DE LA COMPRA DE CAÑOS PARA ALCANTARILLAS POR “LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS” N°14.812-EXPEDIENTE N°4065-0203/17

Lincoln, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N°4528/17 mediante el cual se dispone la compra de “CAÑOS PARA ALCANTARILLA POR LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS” N° 14.812-EXPEDIENTE N°4065-0203/17

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la COMPRA DE CAÑOS PARA ALCANTARILLAS POR “LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS” N°14.812-EXPEDIENTE N°4065-0203/17 resulta por el importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$193.771,95).

Que en función de dicho análisis, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario realizar una modificación, aumentando el estimado oficial para el ítem 1 en un 0.01% la suma de PESOS DIECINUEVE CON 38/00 (\$19,38), resultando un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 33/00 CENTAVOS.(193.790,33)

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el ítem 1 para el COMPRA DE CAÑOS PARA ALCANTARILLAS POR “LEY DE EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HABITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS” N°14.812-EXPEDIENTE N°4065-0203/17, según el detalle a continuación:

)

Item 1: \$19.38

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 111010000 Secretaria de Gobierno y Gestión , fuente de financiamiento 133 de Origen Municipal, Categoría programática 2.7.9.0 presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Gestión.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4591/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2017 - EXPEDIENTE N° 4065-0181/17 PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 1 (UNA) CENTRAL TELEFÓNICA Y EQUIPAMIENTO PERIFERICO ASOCIADO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Lincoln, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3967/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2017 - EXPEDIENTE N° 4065-0181/17 PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 1 (UNA) CENTRAL TELEFÓNICA Y EQUIPAMIENTO PERIFERICO ASOCIADO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso se presentó una (1) oferta, de la firma:

1° PROPUESTA

“ADOLFO LAGRACE COMUNICACIONES S.R.L.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 219.970,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100).

ITEM 1 = \$ 219.970,00.

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que del análisis realizado por la oficina técnica surge que la propuesta cumple con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precio y calidad a la firma “ADOLFO LAGRACE COMUNICACIONES S.R.L.” por el monto total de \$ 219.970,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 31.10.00; partida 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$219.970,00 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 18 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4592/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE KAPANGA

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3578/17, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2018”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 29 de Noviembre de 2017 con Maffia Claudio Alberto, DNI n° 16.385.534, en su carácter de Representante de “Sok Producciones S.A.” – CUIT 30-71115763-4, quien representa a KAPANGA, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Noviembre de 2017 con Maffia Claudio Alberto, DNI n° 16.385.534, en su carácter de Representante de “Sok Producciones S.A.” – CUIT 30-71115763-4, quien representa a KAPANGA, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln 2018”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4593/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE OBJETOS DECORATIVOS Y ARTISTICOS DE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 78, LOCAL 2, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 2-B) , DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. TELMA PAPAY Y NANCY PAPAY SOCIEDAD DE HECHO solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE OBJETOS DECORATIVOS Y ARTISTICOS, ubicado en calle Moreno 78, Local 2, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección -C Manzana 220- Parcela 2-b), que diera lugar al Expediente Letra P- N° 60 del 28/06//2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5042 el comercio rubro VENTA DE OBJETOS DECORATIVOS Y ARTISTICOS, ubicado en calle Moreno 78, Local 2, Circ. I -Sección C – Manzana 220- Parcela 2-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. PAPAY TELMA Y PAPAY NANCY SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71523864-7

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4594/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO COCHERA DE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1025- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 184- PARCELA 8-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 71 por el Sr. FERNANDO SANCHEZ y el Sr. RAFAEL ALEJANDRO MARTIN, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro COCHERA, sito en calle Sarmiento 1025, Circ. I –Sección B- Manzana 184- Parcela 8-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 54 del 04/06/2014; (traspaso del 100% RAFAEL ALEJANDRO MARTIN);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 111 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3826 el comercio Rubro COCHERA, ubicado calle Sarmiento 1025 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 184- Parcela 8-c), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RAFAEL ALEJANDRO MARTIN- DNI. 26.928.507.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA

Lincoln, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4595/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PRODUCTOR DE SEGUROS, UBICADO EN CALLE ALVEAR ESQUINA ALSINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 171- PARCELA 1-A), DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ALEJANDRO ARIEL FERNANDEZ solicitando se habilite su comercio RUBRO PRODUCTOR DE SEGUROS sito en calle Alvear equina Alsina, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 171- Parcela 1-a), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra F-16 del 09/05/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 5028 el comercio rubro PRODUCTOR DE SEGUROS, ubicado en calle Alvear esquina Alsina de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 171- Parcela 1-a) de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJANDRO ARIEL FERNANDEZ- DNI. 27.167.582.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándolo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA-

Lincoln, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4596/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE INDUMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1157, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 203-PARCELA 7-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 27 por el Sr. ESTEBAN LUIS MUNIAGURRIA solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA de Belgrano 187 a Avenida Massey 1157 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 203- Parcela 7-b), que diera lugar al Expediente Letra M. N° 67 del 12/07/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 55 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4742 el comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA ubicado en Avenida Massey 1157– Circ. I - Sección C – Manzana 203- Parcela 7-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ESTEBAN LUIS MUNIAGURRIA, DNI17.759.728.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4597/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO PANADERIA: ELABORACION Y VENTA EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 413- CIRC. X – SECCION B – FRACCION I- PARCELA 29 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 45 por el Sr. TELECHEA CARLOS ARTURO y la Sra. MARIA ALEJANDRA TELECHEA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA: ELABORACION Y VENTA, sito en calle Independencia 413, Circ. X – Sección B- Fracción I- Parcela 29 de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra T. N° 31 del 22/10/2009; (traspaso del 100% a MARA ALEJANDRA TELECHEA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 97 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40166 el comercio Rubro PANADERIA: ELABORACION Y VENTA ubicado calle Independencia 413- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 131- Parcela 6-c), de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra MARIA ALEJANDRA TELECHEA- DNI. 31.149.686.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4598/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TIENDA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1671, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 292- PARCELA 10-D) , DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. FABIANA ALEJANDRA TORRES solicitando la habilitación de su comercio RUBRO TIENDA, ubicado en Avenida Massey 1671 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 292- Parcela 10-d), que diera lugar al Expediente Letra T. N° 44 del 07/06/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 5037 el comercio rubro TIENDA, ubicado en Avenida Massey 1671, Circ. I -Sección C – Manzana 292- Parcela 10-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a la Sra. FABIANA ALEJANDRA TORRES- DNI. 20.061.431.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4599/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO Y BOMBONERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1063, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 14- SUB PARCELA 00-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 14 por ARROYITO SERVICIOS GASTRONOMICOS CBA S.A. solicitando la habilitación de su comercio RUBRO KIOSCO Y BOMBONERIA, ubicado Avenida Massey 1063 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcela 14- Sub parcela 00-02 que diera lugar al Expediente Letra D. N° 35 del 19/01/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4971 el comercio rubro KIOSCO Y BOMBONERIA, ubicado en Avenida Massey 1063, Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcela 14- Sub parcela 00-02 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente a ARROYITO SERVICIOS GASTRONOMICOS CBA S.A., CUIT. 30-71423904-6.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4600/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA-KIOSCO- MERCADO ANEXO CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA PTE. PERON 520- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 88 - PARCELA 13 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 88 por el Sr., CARLOS HORACIO SANCHEZ Solicitando anexo de rubro CARNICERIA a su comercio ya existente DESPENSA-KIOSCO- MERCADO sito en Avenida Pte. Perón 520, Circ. I -Sección A- Manzana 88- Parcela 13, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S- N° 78 del 31/08/2016;

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 106 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3573, el comercio rubro DESPENSA- KIOSCO- MERCADO ANEXO CARNICERIA, ubicado en Avenida Pte. Perón 520, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección A- Manzana 88- Parcela 13, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CARLOS HORACIO SANCHEZ, DNI. 20.830.677.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4601/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MERECEERIA ANEXO KIOSCO- REGALERIA- VENTA DE ROPA- LIBRERIA- PERFUMERIA Y FOTOCOPIADORA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 540- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 191 - PARCELA 10-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 47 por la Sra. GRACIELA ELISEI DE ANIDO Solicitando anexo de rubro KIOSCO, REGALERIA, VENTA DE ROPA, LIBRERÍA-PERFUMERIA Y FOTOCOPIADORA a su comercio ya existente MERCERIA sito en Avenida 9 de Julio 540, Circ. i –Sección b- Manzana 191- Parcela 10-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra E- N° 27 del 02/09/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2341, el comercio rubro MERCERIA ANEXO KIOSCO, REGALERIA, VENTA DE ROPA, LIBRERÍA, PERFUMERIA Y FOTOCOPIADORA ubicado en avenida 9 de Julio 540, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 191- Parcela 10-A), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GRACIELA ELISEI DE ANIDO, DNI, 17.760.088.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4602/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SAN MARTIN 1113- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 202 - PARCELA 6-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 44 por la Sra., CARINA LUCIANA AGUIRRE Solicitando anexo de rubro DESPENSA a su comercio ya existente POLLERIA sito en calle San Martín 1113, Circ. I –Sección C- Manzana 202- Parcela 6-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A- N° 109 del 18/06/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 56 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4921, el comercio rubro, POLLERIA ANEXO DESPENSA, ubicado en calle San Martín 1113, Nomenclatura Catastral Circunscripción I- Sección C- Manzana 202- Parcela 6-b), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CARINA LUCIANA AGUIRRE, DNI. 31.656.603.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ PARERA

Lincoln, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4603/17

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GRAL. PAZ Y SAAVEDRA- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 261- PARCELA 7-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 34 por la Sra. HILDA MARGARITA MENDEZ y el Sr. CLAUDIO ROBERTO CAUDA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro APOLLERI AY DESPENSA, sito en calle Gral. Paz y Saavedra, Circ. I –Sección C- Manzana 261- Parcela 7-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 120 del 10/10/2016; (traspaso del 100% CLAUDIO ROBERTO CAUDA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 58 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4992 el comercio Rubro POLLERIA Y DESPENSA ubicado en calle Gral. Paz y Saavedra- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 261- Parcela 7-c) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CLAUDIO ROBERTO CAUDA- DNI. 23.620.025-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4604/17

DISPONIENDO LA AMPLIACION CONTRATO DE ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE PAVIMENTO EN BARRIO PLAZA ESPAÑA, HABIENDOSE REALIZADO LA LICITACION PUBLICA N° 10/2017, CON RECURSOS CONVENIDOS CON MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Artículo N° 146, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades y considerando lo dispuesto según texto Dec-Ley N° 9448/79 de la Provincia de Buenos Aires, ..el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que el porcentaje precedente (20%, aumentos o reducciones de los ítems contratados..)y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de los trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto del contrato,...”

Que la Empresa Cimentar S.R.L., fue adjudicataria de la Licitación Pública N°10/2017, de la compra de hormigón elaborado en dicha licitación por un monto de pesos dos millones cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis. (\$ 2.004.486.-)

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la proyección futura de desagües pluviales y debido a que las cuadras de tierra con cuneta desaguan a calles circundantes y ahora pavimentadas con cotas superiores a la planimetría del cordón cuneta existente, por lo cual no tienen los niveles necesarios para un libre escurrimiento, de acuerdo al proyecto de ampliación es necesario la terminación de la calles en la Fortin La Guardia entre calle El Chañar y Av. E. Menarvino; la oficina técnica municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizo el informe técnico correspondiente

Que requieren una evacuación de aguas abajo, con niveles adecuados

Que la ampliación de obra solicitada es indispensable para lograr, lo antes predicho

Que de acuerdo a Ley los aumento de obra, se liquidaran aplicando los precios del contrato original adjudicado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase ampliar del Ítem Hormigón Elaborado de la Licitación Pública N°10/2017, por un porcentaje de 16,79% que corresponde a un valor de pesos trescientos treinta y seis mil quinientos diez con sesenta y ocho centavos (\$ 336.510,68.-) en las partidas correspondientes, aplicando el Artículo N° 146, de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 19 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4605/17

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA REUNION CON DINESA (ASISTENCIA SANITARIA EN EMERGENCIA Y PREVENCIÓN DE LA SALUD)

Lincoln, 21 de Diciembre de 2017

VISTO:

La reunión es para coordinar sistema del Hospital y consulta para el mejor funcionamiento del sistema de salud del Carnavallincoln 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Enero Secretario de Salud Dr. Gustavo Brusca, Director del Hospital Dr. Sergio Lorenzo asistirán a la reunión con funcionarios de DINESA;

Que, el objetivo de la misma es para coordinar servicios del Hospital y realizar consulta para el mejor funcionamiento del sistema de salud del Carnavallincoln 2018;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los pacientes;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la reunión con DINESA (Asistencia Sanitaria en Emergencia y Prevención de la Salud).

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 21 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4606/17

CONCEDER LA LICENCIA A LA CONTADORA ANDREA ALEJANDRA GUERRA Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL CONTADOR HERNAN MAURO LIBERTO A CARGO DE LA CONTADURIA MUNICIPAL

Lincoln, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por la contadora ANDREA ALEJANDRA GUERRA, contadora de la Municipalidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está comprendido dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que durante el período que dure la ausencia del titular es necesario disponer la persona que quedará a cargo de la oficina;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Conceder la licencia por el término de 9 (nueve) días corridos, a partir del 02 y hasta el 10 de Enero de 2018 inclusive, a la señora contadora Andrea Alejandra Guerra, DNI N° 17.760.155 que se desempeña como contadora Municipal.

ARTICULO 2.- Durante el período determinado en el Artículo 1° la contaduría quedará a cargo del señor contador Hernán Mauro Liberto DNI N° 27.698.862, percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de categoría y teniendo funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO 3 .- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4.- Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4607/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO

Lincoln, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

Que desde la Dirección de Empleo y Capacitación perteneciente a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln se reconocerá a quienes participaron en los programas: Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo, Programa Promover y Programa de Empleo Independiente, y a los empleadores que ofrecieron su empresa o comercio para dicho fin.

Y CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA JOVEN consistió en jóvenes que participaron del Programa Entrenamiento para el Trabajo, desarrollándose durante varios meses en un puesto de trabajo en distintos comercios y pymes de Lincoln.

Que el PROGRAMA PROMOVER fue destinado a personas con discapacidad que realizaron entrenamientos laborales en distintos ámbitos de trabajo, tanto públicos como privados de nuestra Ciudad.

Que el PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE se llevo a cabo con micros emprendedores de nuestra Localidad que están adheridos a dicho programa y se encuentran en crecimiento.

Que en el mismo evento también se realizara la entrega de certificados por haber participado del 3° encuentro del Salón Emprendedor, encuentro provincial que se realizo el 15 de Noviembre en la Ciudad de La Plata.

Que el evento se realizara el día jueves 21 de Diciembre del corriente, en “Casa Massey”, (Massey 776)

Que el Estado Municipal encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones de empleo a la comunidad.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la entrega de reconocimientos a personas que participaron en diferentes programas de empleo perteneciente a la Dirección de Empleo y Capacitación, que se realizara el jueves 21 de Diciembre a las 20 hs, en “Casa Massey”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Dirección de Empleo y Capacitación, Ceremonial y Protocolo y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4608/17

DISPONIENDO LA CONTINUIDAD DEL USO DEL LUGAR DE EXPLOTACIÓN DEL MATADERO FRIGORÍFICO MUNICIPAL DE LINCOLN.-

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2017

VISTO:

La explotación del Matadero Frigorífico Municipal de Lincoln sito en la Avenida Salta N.º 535 de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho emprendimiento funciona en dicho lugar desde el año 1964 cuando fuera habilitado y cuyos planos aprobara el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires como Matadero Municipal y Cámaras Frigoríficas.

Que luego de varios años de administración municipal se realizara un Contrato de Concesión en el año 1987 entre el Intendente Municipal; Dr. Carlos Alberto Petroni y la Sociedad Frigorífico Lincoln SRL.

Que en el año 2004 se llevó a cabo una nueva licitación para uso y explotación de las instalaciones del Matadero Frigorífico Municipal a través de la Ordenanza 1716/04.

Que recientemente se finalizó el vínculo de concesión entre la empresa a cargo y la Municipalidad de Lincoln.

Que en resguardo de los 70 puestos de trabajo que genera esta actividad de forma directa y otros tantos de forma indirecta, como así también los beneficios que produce a los productores ganaderos del distrito, es necesario disponer la continuidad de su uso a pesar del crecimiento de la ciudad en sus inmediaciones.

Que por tal motivo sería fundamental económica y socialmente para la comunidad de Lincoln la reapertura del Matadero frigorífico Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la continuidad del uso de las instalaciones del Matadero Frigorífico Municipal sito en la Avenida Salta N.º 535 para las actividades vinculadas a la explotación como Matadero y Frigorífico.-

ARTICULO 2º: Encomiéndese a las Secretarías de Producción y Medio Ambiente, Legal y Técnica y Hacienda el análisis correspondiente para un nuevo llamado a Licitación y Concesión de uso y explotación de las instalaciones del Matadero Frigorífico Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Producción y Medio Ambiente,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4609/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO POR INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES MUNICIPALES, QUE FUE ABONADO ERRONEAMENTE POR EL SR. FERNANDEZ JUAN JOSE.

Lincoln, 21 de Diciembre de 2017

Visto:

La nota presentada por el Sr. Fernández Juan José respecto de la “Solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales”.

Y considerando:

Que el solicitante realizó por error el pago correspondiente a la inscripción en el Registro de Proveedores Municipales, ya que se encontraba inscripto con fecha 30 de Diciembre del año 2016.

Que el Sr. Fernández Juan José acredita dicho pago con el recibo pertinente;

Que es necesario subsanar el perjuicio que le ocasiona este error al contribuyente;

Que del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda, surge la devolución de Pesos Quinientos (\$ 500,00);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Fernández Juan José de Pesos quinientos (\$ 500,00), por el pago erróneo de la Tasa Derechos de Oficina.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción Secretaria de Hacienda: 1110102000, Partida 1229901 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Área de Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/SALA.

Lincoln, 21 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4610/17

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Diciembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 4065-0176/17 correspondiente al Concurso de Precios N° 40/17 para la "ADQUISICION DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN".-

Los decretos N° 3810/17, 3931/17, 3932/17, 4272/17 y un Modulo Habitable para atención primaria en el Parque Gral San Martin;

Y CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de adquirir un Modulo Habitable para atención primaria en el Parque Gral San Martin.-

Que se realizaron el primer y segundo llamado a concurso de precios con fecha de apertura 23 de Octubre de 2017 y 3 de Noviembre de 2017 respectivamente.-

Que se solicitaron nuevamente cotizaciones.-

Que se solicitaron nuevos presupuestos para poder realizar la adquisición en forma directa a las empresas CONTAINX S.A , PPG y AGROGRUP.-

Que de las cotizaciones adjuntas al nuevo expediente surge que la de menor valor, no cumple técnicamente con lo establecido en el pliego de bases y condiciones corresponde a la empresa AGGRUOP por la suma total de pesos doscientos veintiocho mil quinientos con 00/100 (\$228.514,00).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPONESE LA ADQUISICION DE UN MODULO HABITABLE PARA ATENCION PRIMARIA EN EL PARQUE GRAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN a la firma CONTAINEX S.A por la suma total de pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 282.535,00).

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000Secretaria de obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 132 de Origen Nacional, Categoría programática 56.00.00; partida 4.3.7.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4611/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.896,00 (PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Diciembre de 2017

Visto:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes del Distrito sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos. Con el fin de lograr una mejor organización, es que los Clubes han destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos de seguridad policial que demanda este tipo de eventos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Dieciséis mil ochocientos noventa y seis (\$ 16.896,00) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada uno de los partidos en que los Clubes sean locales, en el marco de los Torneos organizados por dicha Liga.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Secretaria de Conducción Superior, Programa 01.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4612/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR TOMAS EXEQUIEL MUÑOZ.

Lincoln, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Tomas Exequiel Muñoz que se desempeña como Personal Temporario en la Delegación de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 18 de Diciembre de 2017 presentada por el señor TOMAS EXEQUIEL MUÑOZ- DNI N° 38.210.473 – Leg. 5952/1 que se desempeña como Personal Temporario en la Delegación de Pasteur.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería y quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4613/17

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR MANUEL AMBROSIO CORTEZ.

LINCOLN, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Manuel Ambrosio Cortez como Personal de la Planta Temporal (Cat.10) que cumple tareas en la Planta de RSU, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal MANUEL AMBROSIO CORTEZ -DNI N° 10.519.775 - Leg. 2591/1 - Personal de la Planta Temporal (Cat.10) que cumple tareas en la Planta de RSU, dependiente de la Secretaría de Producción de Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de Febrero del año 2018 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4614/17

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4475/17

Lincoln, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4475/17

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la fecha de baja que se menciona en artículo 1° de dicho Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 4475/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir de 31 de Diciembre de 2017, la designación de la agente municipal GISELA DANIELA SEGUROLA- DNI N° 32.918.126- Leg. 5438/1, en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4615/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REPARACION DEL TECHO DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL PROFESOR ANDRES ALLENDE.

Lincoln, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3759/17 mediante el cual se dispuso el reacondicionamiento y cambio de techo del archivo Histórico Municipal Prof. Andrés Allende de la ciudad de Lincoln en el Marco de Expediente N° 4065-0205-17.

Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4558/17 de fecha 14/12/2017 se adjudicó la mencionada adquisición a la firma “MONTANI HIERROS S.A” CUIT N° 30-70980101-1, con domicilio en calle Av Maipú 188 de la ciudad de Lincoln”.

Que, en fecha 19 de Diciembre de 2017 se celebró contrato con la firma “MONTANI HIERROS S.A”, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REPARACION DEL TECHO DEL ARCHIVO HISTORICO.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 19 de Diciembre de 2017, celebrado con la firma **“MONTANI HIERROS S.A”**, en su carácter de Adjudicatario del Expediente N° 4065-0205-17, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REPARACION DEL TECHO DEL ARCHIVO HISTORICO, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 72.00.00, Partidas 2.7.1.0 y 2.7.9.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha. Adquisición mediante contratación directa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4616/17

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. DIANA KARINA BRAVO CASTAÑO, M.P. 64.348, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 21 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Diana Karina Bravo Castaño, M.P. N° 64.348, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4617/17

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de diciembre de 2017.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LAILO ANA MARIA	J. NEWBERY 554	17.918.694

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4618/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de diciembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4619/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 AL SR. GONZALO AGUSTIN ESCALANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de diciembre de 2017

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GONZALO AGUSTIN ESCALANTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;;

Y considerando:

Que se trata de un joven solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **GONZALO AGUSTIN ESCALANTE**, DNI. N° 38.511.481, domiciliado en Buchardo 903, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13681, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4620/17

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA DE LA LICITACION PÚBLICA N° 19/2015 OBRA CANAL SECUNDARIO CUARTEL VII – CAÑADA LAS HORQUETAS EXP N° 4065 – 0089/2015 EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se determina una ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos, por inclemencia climática;

El art. N° 21 Inc. A del Pliego de Bases y Condiciones;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se desarrolla en lugares de anegamientos frecuentes;

Que en el transcurso de la obra se han dado lluvias importantes, las cuales han imposibilitado el avance de la obra durante 108 días;

Que, en consecuencia y por ello EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la ampliación de plazo de la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 19/2015 Exp N° 4065/0089/2015 en un total de 108 días.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al oferente/adjudicatario, a la Secretaria de Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4621/17

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO, CULTURAL Y EDUCATIVO AL CIERRE DEL BABY DE BASQUET DE CAVUL 2017.

Lincoln, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

Que dicho evento deportivo tendrá lugar el 23 de diciembre del corriente marcando un momento muy importante para el básquet local y el incentivo a los niños que participan en el Baby Básquet 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para reconocer a los equipos participantes y a los profesores;

Que la tarea de promover el deporte en los más chicos es fundamental para asegurar la disciplina, la contención y el óptimo crecimiento no solo físico sino intelectual y emocional ;

Que en vistas de que el deporte es una herramienta de vital importancia para el desarrollo de los niños y los jóvenes, impulsando buenos hábitos y valores ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en un acontecimiento tan especial para la prensa local;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de : sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, medallas, platos con grabado, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés público Municipal, cierre 2017 de Baby Básquet de CAVUL.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a Secretaria de Prensa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4622/17

MODIFICANDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A DELEGADOS DE LOCALIDADES QUIENES SE DESEMPEÑAN BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que los DELEGADOS MUNICIPALES de las localidades son funcionarios que deben realizar tareas durante todo el día, excediendo el horario administrativo.

Que a través de Decreto 538/16 se dispuso el adicional por Exclusividad a los Delegados de las localidades del distrito de Lincoln, siendo necesario su modificación por cuestiones de reorganización administrativa.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el adicional al Delegado de CARLOS SALAS: DANIEL RANELETTI.- DNI N° 14.443.983 por exclusividad del 50 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el adicional al Delegado de PASTEUR: RAUL AZCURRA.- DNI N° 13.114.663 por exclusividad del 50 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 3°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el adicional al Delegado de EL TRIUNFO: SERGIO BLANCO.- DNI N° 17.190.138 por exclusividad del 50 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 4°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el adicional al Delegado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de LAS TOSCAS: ROBERTO CABRERA.- DNI N° 12.119.063 por exclusividad del 50 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 5°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el adicional al Delegado de MARTINEZ DE HOZ: ERMINDO PRADA.- DNI N° 20.657.868 por exclusividad del 50 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 6°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el adicional al Delegado de BERMÚDEZ y TRIUNVIRATO: MARIO RANO.- DNI N° 26.839.123 por exclusividad del 50 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 7°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el adicional al Delegado de BAYAUCA: VIVIANA FARDOS.- DNI N° 17.918.661 por exclusividad del 50 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 8°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el adicional al Delegado de ARENAZA: DANIEL GONZALEZ – DNI N° 20.657.868 por exclusividad del 50 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 9°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el adicional al Delegado de ROBERTS: FABIÁN INSUA – DNI N° 18.245.758 por exclusividad del 50 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 10°: Anulase el Decreto 538/16 a partir del 1 de enero de 2018.-

ARTICULO 11°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 12°: Notifiquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4623/17

MODIFICANDO CATEGORÍAS DE FUNCIONARIOS DE PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que a través del Decreto 4440/17 se estableció una nueva Escala Salarial para el Personal de Planta Política, fijando las categorías de acuerdo a funciones, tanto como personal y dependencias a cargo.

Que en el mismo sentido es necesario readecuar las categorías de algunos funcionarios de Planta Política.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR a SUBDIRECTOR al señor MAURO ADOLFO GARCÍA.- DNI N° 29.263.245 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR a SUBDIRECTOR al señor JUAN SAGO.- DNI N° 29.827.766 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 3°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR a SUBDIRECTOR a la señora VALERIA BROGLIA.- DNI N° 27.845.717 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 4°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR a SUBDIRECTOR a la señora CELESTE COMBA.- DNI N° 32.918.189 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 5°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR a SUBDIRECTOR a la señora MARIA FLORENCIA ROTELLI.- DNI N° 36.818.551 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 6°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR a SUBDIRECTOR al señor MIGUEL ALEJANDRO DUSIO.- DNI N° 14.186.489 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 7°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR a SUBDIRECTOR a la señora KARINA ANDREA RUIZ.- DNI N° 26.080.377 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 8°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR a SUBDIRECTOR al señor RODOLFO ALEXIS SALA.- DNI N° 20.034.976 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 9°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR GENERAL a SUBDIRECTOR GENERAL a la señora SUSANA BEATRIZ GONZÁLEZ.- DNI N° 23.620.399 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 10°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR a SUBDIRECTOR al señor CARLOS LO PAPA.- DNI N° 20.391.778 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 11°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR a SUBDIRECTOR a la señora LILIANA BAGATTO.- DNI N° 14.723.090 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 12°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de DIRECTOR a DIRECTOR GENERAL a la señora VIVIANA RUEDA.- DNI N° 20.572.149 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 13°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de SECRETARIO PRIVADO a DIRECTOR al señor SALVADOR SANCHEZ.- DNI N° 24.682.198 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 14°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de SECRETARIO PRIVADO a COORDINADOR al señor PABLO BOQUÍN.- DNI N° 25.677.692 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 15°: Designase a partir del 1 de enero de 2018 el cambio de categoría de CHOFER a COORDINADOR al señor PABLO JUAN CARLINI.- DNI N° 26.839.183 quien cumple funciones en la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 16°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 17°: Notifiquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidación de Sueldos, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4624/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiendo esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Diciembre de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA al agente:

NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
Parra Marcelo	7184	\$3.250

ARTICULO 2: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4625/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CALDERON JUAN W. EN LA DELEGACION DE ARENAZA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Daniel González de la delegación de Arenaza, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Calderón Juan W. Legajo n° 6271, DNI n° 29.639.018, quien se desempeña como chofer en la Delegación de Arenaza.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente municipal Sr. Calderón Juan W. Legajo n° 6271, DNI n° 29.639.018, quien realiza tareas de manejo en la Delegacion de Arenaza, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada a los móviles de la Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Calderón Juan W. Legajo n° 6271, DNI n° 29.639.018

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4626/17

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2311/17 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 1803/17.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de DICIEMBRE de 2017, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4627/17

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE PARRA MARCELO OSCAR, CHOFER DE LA UNIDAD SANITARIA EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud formulada por la Delegada Municipal Sra. Viviana Fardos, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al Sr. Parra Marcelo Oscar, Legajo n° 3170, quien se desempeña como chofer de la Unidad Sanitaria de la Delegacion.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Parra Marcelo Oscar, Legajo n° 3170, debe realizar el trámite de registro profesional de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente:

) Sr. Parra Marcelo Oscar, Legajo n° 3170

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4628/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ENRIQUE OSCAR SANCHEZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

Que por Decreto n° 3708/17 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Enrique Oscar Sanchez , a partir del día 30 de Noviembre del año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría – Personal de Servicio- Categoría 7 de la Delegación de El Triunfo -en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor ENRIQUE OSCAR SANCHEZ- DNI N° 12.140.977 - Leg. 292/1 Personal de Servicio- Categoría 7 de la Delegación de El Triunfo lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del salario mínimo vital y móvil, proporcional al régimen horario, pesos: Seis mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 6.645.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos:Treinta y nueve mil ochocientos setenta (\$ 39.870)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4629/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL FABIAN HAROLDO SANCHEZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

Que por Decreto n° 4471/17 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Fabian Haroldo Sanchez , a partir del día 05 de Diciembre del año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría – Personal Técnico- Categoría 6 Obras Públicas de la Delegación de Martínez de Hoz-en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor FABIAN HAROLDO SANCHEZ- DNI N° 16.622.659- Leg. 573/1 Personal de Servicio- Categoría 6 Obras Públicas de la Delegación de Martínez de Hoz, lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del salario mínimo vital y móvil, proporcional al régimen horario, pesos: Seis mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 6.645.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos:Treinta y nueve mil ochocientos setenta (\$ 39.870.-)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4630/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS MUÑOZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

Que por Decreto n° 4470/17 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Juan Carlos Muñoz, a partir del día 30 de Noviembre del año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría Personal Obrero- Categoría 9 - en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor JUAN CARLOS MUÑOZ- DNI N° 10.574.084 Leg. 352/1 Personal Obrero- Categoría 9 que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del salario mínimo vital y móvil, proporcional al régimen horario, pesos: Seis mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 6.645.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos:Treinta y nueve mil ochocientos setenta (\$ 39.870)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4631/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS MUJICA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

Que por Decreto n° 3935/17 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Juan Carlos Muñoz, a partir del día 31 de Octubre del año 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría – Personal de Vialidad- Categoría 6 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln -en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor JUAN CARLOS MUJICA- DNI N° 10.325.564 Leg. 151/1 Personal de Vialidad- Categoría 6 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del salario mínimo vital y móvil, proporcional al régimen horario, pesos: Seis mil seiscientos cuarenta y cinco (\$ 6.645.-) cuyo monto asciende a la suma de pesos:Treinta y nueve mil ochocientos setenta (\$ 39.870.-)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4632/17

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MANUEL ANTONIO LUNA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

Que por Decreto n° 5232/15 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal Manuel Antonio Luna, a partir del día 30 de Noviembre del año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría – Personal del Servicio Especial Urbano- Categoría 11 de la Delegación de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln -en que revista el agente o del salario mínimo vital y móvil si éste fuere mayor, proporcional al régimen horario, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor MANUEL ANTONIO LUNA - DNI N° 8.103.442- Leg. 607./1 Personal Obrero del Servicio Especial Urbano- Categoría 11 de la localidad de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln lo que se establecía en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, seis (6) mensualidades del salario mínimo vital y móvil, proporcional al régimen horario, pesos: dos mil quinientos ochenta y nueve con cuarenta y siete (\$ 2589.47) cuyo monto asciende a la suma de pesos: dieciocho mil novecientos ochenta y siete con cincuenta y ocho (\$18.987,58)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4633/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
MARIO ESTEBAN MATTALIA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

VISTO: El memorándum enviado desde Secretaria de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

El pedido de la no renovación del mismo;

Que de acuerdo a lo solicitado, es necesaria la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal MARIO ESTEBAN MATTALIA - DNI N° 35.218.942- Leg.7091/1, como empleado en la Planta Temporaria de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4634/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE UN PREMIO EN RECONCIMIENTO AL MERITO A ALUMNOS DE INSTITUCIONES DE NIVEL MEDIO DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que este reconocimiento fue contemplado en el programa de becas como la última cuota del año destinada a aquellos alumnos de sexto año de las Instituciones de nivel Medio con el mejor promedio del curso;

Que el principal objetivo de esta cuota adicional es reconocer y premiar a aquellos estudiantes que durante el año académico perseveraron y mantuvieron su promedio, y como así también poder incentivar a los demás alumnos en su búsqueda de enriquecimiento educativo, sus potenciales y competencias individuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en los jóvenes linqueños;

Que por todo lo anterior la Municipalidad de Lincoln ha decidido otorgar una última cuota adicional enmarcada en el Programa de Becas Municipales a alumnos de sexto año de las distintas Instituciones de Nivel Medio de nuestro Distrito por un valor de \$3.000 a cada uno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de un premio en reconocimiento al mérito de \$3.000 (pesos tres mil) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *diciembre de 2017*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2017

SECUNDARIO (\$3.000 cada uno)

Listado Becas Merito					
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución
1	PALPACELLI, MILAGROS	42.054.545	CALDERON, KARINA	24.271.049	E.E.S Nº1 Martinez de Hoz
2	LENCINA, YAMILA	40.868.280	-	-	E.E.S Nº2 Arenaza
3	MOTTO, DANIELA	20.514.584	-	-	E.E.S Nº2 Adultos
4	COMBA SANCHEZ, MILAGRO	42.574175	SANCHEZ, LILIANA MABEL	12.595.156	E.E.S Nº3
5	MORENO, FLORENCIA	42.295.455	LOPEZ, SILVIA	22.956.785	E.E.S Nº4
6	LUNA, CAMILA	41.972.986	MENDEZ, DEODELINA GRACIELA	25.035.318	E.E.S Nº5
7	ABALOS, ARIADNA	52.262.725	-	-	E.E.S Nº5 Adultos
8	MARTIN, LEILA	43.907.556	AGUILAR, FRANCISCO	23.052.204	E.E.S Nº6 Bayauca
9	MORALEJO, CECILIA	41.858.057	AGUIAR, MIRIAM	17.612.440	E.E.S Nº7
10	STAZZONI, ANTONELLA	28.933.688	-	-	Plan Fines 2
11	TOMAS, LIMA	41.466.500	-	-	E.E.S.T Nº1
12	SARMIENTO, MACARENA	40.769.034	-	-	E.E.S.T Nº2 Orientación Tec.
13	BUSTAMANTE, VALERIA	28.714.960	-	-	E.E.S.T Nº2 Adultos
14	SANCHEZ, LEONELA NICOLE	42.574.137	ORTIZ, GABRIELA	34.417.983	E.E.S.A Nº1
15	MOLTENI, BELEN	42.054.555	TAPIA, SILVIA MABEL	17.055.793	E.E.S.A Nº2



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

16	BIGINELLI, MARIA FELICITAS	42.542.505	BIGINELLI, OSCAR	11.782.520	Inst. Estrada Roberts
17	VIDELA, GERARDO ARIEL	31.151.537	-	-	Adultos Roberts
18	GIANNASI, LOURDES	41.858.107	CHAPERON, NANCY EDITH	14.186.479	Inst. Alberdi El Triunfo
19	BARRERA, EVELYN	42.677.719	ACOSTA, NORMA	27.885.726	Hogar de Nazareth
20	FERNANDEZ, JIMENA	42.631.172	MARTINEZ, ESTHER	13.209.403	Virgen Niña
21	DAVID, SOFIA	42.094.942	LOPEZ, CLAUDIA	18.276.514	Monseñor Surce
22	GOICOCHEA MORO LUISA	42.294.234	MORO, MARCELA LILIANA	14.805.496	Nuestra Señora
23	CARRA, SERAFIN	42.345.879	MIRAVALLE, DANIELA	18.276.601	Esc. Del Alba

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4635/17

MODIFICANDO EL DECRETO 958/16 DISPONIENDO LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por los arts. 108 inc. 9 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo tiene facultades para designar a las personas que integran la administración local, establecer su estructura, organigrama municipal, fijar salarios y adicionales, entre otras.

Que, la Ley 11.757 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la estructura, funciones y objetivos de la Administración Municipal, la cual debe responder orgánicamente a la racionalización y la eficiencia; creando, modificando o suprimiendo las áreas que sean necesarias.-

Que para tal fin es necesario determinar el organigrama que regirá la Administración disponiendo cargos directivos de Planta Permanente y Planta Política.-

Que en las dos gestiones anteriores se dispusieron sendos Decretos madres fijando la Estructura que por entonces requerían a través del Decreto 6.354 del año 1999 y el Decreto 79 del año 2004, dándole sustento a la Estructura vigente a la fecha.

Que, posteriormente a los Decretos 6.354/99 y 79/04, el Ejecutivo dispuso varias modificaciones a la Estructura de la Administración Municipal a través de los siguientes: Decreto 860/04 – Decreto 1036/04 – 1642/04 – 2334/05 – 2481/05 – 2514/05 – 429/06 – 253/08 – 1406/08 – 2634/08 – 3297/11 – 2756/12 – 481/10 – 3862/12 – 4175/12 – 33/13 – 34/13 – 1523/13 – 4981/13 – 158/14 – 731/14 – 2651/14 – 3656/14 – 4261/14 – 5156/14 – 5479/15 – 3185/15.-

Que esta nueva Administración creó el 15 de enero del presente año la Dirección de Discapacidad a través del Decreto 156/16.-

Que en el año 2016 se estableció una nueva Estructura a través del Decreto 958/16.-

Que resulta imperioso para esta Administración, poder actualizar la estructura del Estado en razón de sus objetivos y planes destinados a ejecutar políticas públicas.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de enero de 2018, la vigencia de la Estructura Orgánico – Funcional de la Administración de la Municipalidad de Lincoln que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Secretaría de Legal y Técnica; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Acción Social; Secretaría de Producción, Secretaría de Cultura y Educación; Secretaría de Prensa; Secretaría de Salud; y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE GOBIERNO:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Gobierno: Ramón Haroldo Parera

- J Subsecretario de Seguridad Ciudadana: Oscar Carrizo
 - o Director de Tránsito: Mario Durán
 - o Dirección de Monitoreo: José Espinosa
- J Director General de Personal: Luis Latasa
- J Directora de Participación Ciudadana y Control de Gestión: Susana de la Torre
- J Defensa Civil: Fernando Sanz
- J Subdirector de Informática: Alejandro Martinelli
- J Delegado de Roberts: Fabián Insua
- J Delegado de Arenaza: Daniel González
- J Delegado de Pasteur: Raúl Azcurra
- J Delegado de Carlos Salas: Daniel Raneletti
- J Delegado de Las Toscas: Roberto Cabrera
- J Delegado de Martínez de Hoz: Ermino Prada
- J Delegado de El Triunfo: Sergio Blanco
- J Delegada de Bayauca: Viviana Fardos
- J Delegado de Bermúdez y Triunvirato: Mario Rano
- J Oficina de Protocolo y Ceremonial: Romina Nouveliere
- J Oficina de Relaciones Internacionales: Nancy Roseti

PLANTA FUNCIONAL:

- J Oficina de Cementerio:
- J Dirección de Despacho y Archivo: Fernando Esnaola
- J Oficina de Inspección General: Raúl Carranza
- J Oficina de Guías: Aurora Fernández
- J Oficina de Licencias de Conducir: Celeste Costa

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Legal y Técnica: Diego Corral

- J Oficina Municipal de Defensa del Consumidor (OMIC):
 - J Subdirección de Catastro: Fabiana Bide
 - J Dirección de Tierras: Carolina Lorenzo
-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PLANTA FUNCIONAL

-) Dirección de Habilitaciones: Irene Irigoyen
-) Dirección de Jubilaciones y Pensiones: Hugo Saraleguy

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE HACIENDA:

PLANTA POLÍTICA:

- Secretario de Hacienda: Alberto Sala
-) Contadora: Andrea Guerra
 -) Agencia de Recaudación: Hernán Liberto
 -) Tesorero: Federico Nanni
 -) Jefe de Compras: Matías Cosentino
 -) Dirección Liquidación de Sueldos: José Iribarren
 - Sub-Director Juan Pablo Gori

PLANTA FUNCIONAL:

-) Dirección de Rentas: Mario Ruiz
-) Dirección Informática Tributaria: Juan Gho
-) Departamento de Patrimonio: Andrea Rosetti

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

PLANTA POLÍTICA:

- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Roberto Cosentino
-) Director de Logística y Mantenimiento: Marcelo de las Heras
 -) Director General de Obras y Servicios Públicos: Inocencio de la Fuente
 -) Director General de Vialidad: Rubén García
 -) Subdirección de Obras Particulares: Agustina Souza
-

PLANTA FUNCIONAL:

-) Dirección de Planeamiento: Marcelo Fracchia

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL:

PLANTA POLÍTICA:

- Secretaria de Acción Social: Valeria Menna
-) Subdirectora de Promoción Social: Celeste Comba
 -) Directora de Niñez y Adolescencia: Susana González
 -) Directora de la Tercera Edad: Patricia Brusconi
 -) Director de Discapacidad: Germán Martínez



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

-) Director de Deportes: Jorge López
-) Subdirector de Viviendas: Florencia Rotelli
-) Coordinación de Políticas Juveniles: Chiara Beloso

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE PRENSA:

PLANTA POLÍTICA:

- Secretario de Prensa: José León Pace
-) Subdirección de Comunicación: Juan Sago
 -) Subdirección de Planificación: Mauro García

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE Y CONTROL CLIMÁTICO:

PLANTA POLÍTICA:

- Secretario de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Control Climático: Juan Cruz Martínez
-) Director de Cooperativismo: Mario Tarelli
 -) Directora General de Espacios Verdes: Viviana Rueda
 -) Subdirectora de Turismo: Rosario Costa
 -) Director de Medio Ambiente: Nadia Valle
 -) Director de Empleo y Capacitación: Jimena Sosa
 -) Subdirector de Fauna y Flora: Diego Marchena
-

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE SALUD:

PLANTA POLÍTICA:

- Secretario de Salud: Gustavo Brusca
-) Director de Unidades Sanitarias:
 -) Director del Hospital: Sergio Lorenzo
 - o Subdirectora del Hospital: Fabiana del Moro
 - o Directora Administrativa: Gabriela Santimaría
 -) Director de Políticas Sanitarias: Andrea Biasetti
 -) Director de Personal: DIEGO YARZA
-
-) Directora de Bromatología: Marina Gandolfo
 -) Director de Zoonosis: Martín Scarpelli
-

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:

PLANTA POLÍTICA:

- Secretario de Cultura y Educación: Marisa Sernal
-) Subdirectora de Cultura y Fiestas Populares: Liliana Bagatto
 -) Subdirector de Museos: Rodolfo Sala
 - o Coordinadora de Museos: Laura Khalloub



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

-) Subdirector del Archivo Histórico: Gustavo de Lucca
-) Coordinadora de Bibliotecas Municipales: Roxana Rivas
-) Subdirector de Recursos Audiovisuales: Andrés Cuervo
-) Subdirección de Eventos: Raúl Scarsella

PLANTA FUNCIONAL:

-) Dirección de Pibelandia: Marcela Olaechea
-) Dirección de Mi Bebé: Patricia Brasca
-) Dirección Jardín San José: Silvana Curti
-) Dirección Jardín Plaza España: Natalia Pérez

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4636/17

DECLARANDO DELEGADA PROVINCIAL DE LA ASOCIACION DE MAESTROS RURALES ARGENTINOS A LA DOCENTE NUÑEZ LAURA Y OTORGANDO SUBSIDIO POR SU PARTICIPACION EN EL XXXIX ENCUENTRO NACIONAL DE DOCENTES RURALES

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El decreto N°4446/17 declarando de interés público y municipal en lo cultural, social y educativo al XXXIX Encuentro Nacional de Maestros Rurales a realizarse en la Provincia de Mendoza;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas y turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que esta Asociación de Maestro Rurales tiene como objetivo brindarles el espacio social y educativo para que puedan capacitarse y desarrollarse profesionalmente en el ámbito de la docencia rural de nuestro país;

Que nuevamente nuestro Distrito se encuentra honrado con el nombramiento de la docente Laura Nuñez como delegada Provincial de la mencionada asociación recibiendo así invitaciones de instituciones municipales, provinciales y nacionales con el motivo de capacitarse, debatir y trabajar conjuntamente con otras delegaciones en pos de la educación rural;

Que esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra educación, a través de todas las actividades y proyectos, intercambio con comunidades regionales, provinciales y nacionales, apoyando el esfuerzo económico que demandara la participación de esta delegada en el XXXIX Encuentro Nacional de Maestros Rurales a realizarse en la Provincia. De Mendoza, otorgándole así un subsidio de \$ 3.000;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando Delegada Provincial a la docente Nuñez Laura de la Asociación de Maestro Rurales Argentinos.-

ARTÍCULO 2°: Otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos tres mil) a la docente Nuñez Laura, DNI 17.033.516, con motivo de solventar gastos concernientes a su participación en el XXXIX Encuentro Nacional de Maestro Rurales a realizarse en la Provincia de Mendoza desde el día 8 al 14 de enero del 2018.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4637/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTEL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria N°3 y participa en la banda Municipal;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en 6 cuotas mensuales, la primera por un valor de \$2.000 (pesos dos mil) y las restantes por un valor de \$1.000 (pesos mil);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$1.000 (pesos mil) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de Diciembre de 2017. Se anexa información de la alumna.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I
AYUDA ESTUDIANTIL 2017

SECUNDARIO (\$1.000)

Información Alumno						
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institucion	Localidad
1	Potes, Milagros	42900555	Muñoz, Olga Beatriz	13787324	Escuela Secundaria	Lincoln

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6670 LINCOLN

=

DECRETO N° 4638/17

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES A BADANO, MARÍA VICTORIA Y QUIÑÓNEZ, FLORENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que las mencionadas agentes cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinas nativas con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP); presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria; y acreditan que sus ingresos mensuales de su grupo familiar no superan el monto máximo estipulado (\$24.180);

Que las mencionadas agentes cumplen con las condiciones académicas requeridas como requisito para el otorgamiento de las becas;

Que las agentes efectúan tareas de apoyo y contención en la Casa “Tu Futuro Hoy” de la Municipalidad de Lincoln en la ciudad de La Plata, vitales para el normal funcionamiento del mencionado espacio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Diciembre de 2017*, de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6670 LINCOLN
=

ANEXO I

UNIVERSITARIO BECA ESPECIAL (\$ 2.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Badano, María Victoria	36.818.479	Ingeniería	Lincoln
2	Quiñones, Florencia	41.568.452	Psicología	Lincoln

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4639/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Diciembre de 2017*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 1.200 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

1	Alarcon, Rosana	27.005.933	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
2	Barbutto, Brenda	41.686.592	Prof. En Matematica	Roberts
3	Barraza, Luis Manuel	41.972.907	Prod. Agricola Gandra	Las Toscas
4	Blanchet, Jennifer	41.453.984	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
5	Carranza, Cesar	39.787.955	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
6	Castañon, Federica	41.135.703	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
7	Cleary, Yuliana	35.408.373	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
8	Cochella, Elba Noemí	23.837.782	Tec. Sup. En Enfermería	El Triunfo
9	Coria Cabrera, Juan	38.210.422	Trabajo Social	Pasteur
10	Ferreyra, Natalia	38.961.118	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
11	Figueroa, Daiana	38.442.218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
12	Fontana, Alexis	36.747.850	Prof. En Geografia	El Triunfo
13	Frias, Diana	40.657.006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
14	Garabito, Marlene	37.370.010	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
15	Greco, Nancy	23.599.944	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
16	Lucero, Wendy	41.453.998	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
17	Maggi, Rocio Denisse	40.143.171	Psicopedagogia	Las Toscas
18	Malpelo, Natalia	37.369.920	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
19	Marinelli, Agustina	38.958.680	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
20	Mazzieri, María Belen	38.958.674	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
21	Mendez, Sofia	38.436.106	Prof. En Ed. Especial	Roberts
22	Murriales, Nicolas	37.846.391	Prof. En Lengua y Literatura	Mnez. De Hoz



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

23	Parra, Dana Ayelen	40.769.091	Psicopedagogia	Bayauca
24	Rodriguez, Lourdes Agustina	41.103.466	Psicopedagogia	Roberts
25	Sala, Laura	38.352.005	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
26	Sanchez, Natalia	27.167.516	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
27	Vicente, Lucia	38.961.133	Psicopedagogia	Arenaza

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4640/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario Inquilinos DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Inquilino del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Diciembre de 2017*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

1	Abaca, Anahí	38.352.025	Prof. En Artes Visuales	Mnez. De Hoz
2	Agostinelli, Jacqueline Eliana	39.508.549	Prof. En Matematica	El Triunfo
3	Alba, Maria del Rosario	40.223.356	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
4	Anibal, Juan Marcelo Javier	38.210.448	Prof. En Matematica	Pasteur
5	Anibal, Karen Leandra	38.961.033	Prof. En Matematica	Pasteur
6	Aran, Andrea Lujan	38.436.159	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
7	Arguello Ressia, Sofia Daniela	38.436.138	Prof. En Matematica	Roberts
8	Balbuena, Juana Valentina	42.431.721	Adm. Agropecuaria	Pasteur
9	Ballesteros, Lucia	38.436.158	Trabajo Social	Arenaza
10	Banegas, Melina	40.223.354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
11	Bello, Carolina Elisa	40.256.952	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
12	Bidart, Micaela	41.686.537	Prof. En Matematica	Bayauca
13	Bravo, Lucas	38.961.130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
14	Brescia, Carolina	41.135.710	Psicopedagogía	Pasteur
15	Buchailot, Nicole	39.833.955	Prof. En Arte	Mnez. De Hoz
16	Cabral, Camila	41.466.434	Prof. En Arte	Arenaza
17	Carreras, Brenda	40.066.600	Prof. En Ed. Especial	Roberts
18	Casado, Maria del Rosario	38.961.041	Trabajo Social	Pasteur
19	Damin, Loana	32.791.305	Psicopedagogia	Mnez. De Hoz
20	Depaoli, Samuel Esteban	40.066.589	Analista de Sistemas	Roberts
21	Diez, María Laura	36.216.540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
22	Gallardo, Alejandro	36.894.960	Prof. En Lengua y Literatura	Roberts
23	Gallardo, Barbara	38.436.163	Prof. En Ed. Especial	Roberts
24	Garzon Arroyo, Emilce	38.352.035	Adm. Agropecuaria	Mnez. De Hoz
25	Gomez, Lorena Paola	40.256.970	Psicopedagogia	Arenaza



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

26	Gomez, Oriana	39.508.546	Diseño y Prod. De Ind.	El Triunfo
27	Gonzalez, Karen Josefina	38.958.683	Prof. En Historia	Arenaza
28	Herrera, Johanna Anahí	40.138.877	Trabajo Social	Bayauca
29	Hidalgo, Virginia	41.167.544	Prof. En Ed. Inicial	Carlos Salas
30	Ilincheta, Maria Jose	38.662.953	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
31	Isasi, Belen	34.588.230	Diseño Grafico	El Triunfo
32	Juarez Lacoste, Mariana	41.103.625	Prof. En Matematica	Pasteur
33	Lambertucci, Araceli	41.103.488	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza
34	Lazarte, Mariana	40.223.369	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
35	Lazarte, Marina	40.223.368	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
36	Lora, Ayelen	37.785.022	Trabajo Social	Roberts
37	Marchena, Enzo	37.828.586	Prof. En Música	Mnez. De Hoz
38	Martinez, Ezequiel Federico	37.828.584	Prof. En Historia	Bayauca
39	Mazurenok, Maria Sol	40.769.054	Prof. En Biologia	Las Toscas
40	Mena, Nadia Carolina	32.430.514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
41	Minassian, Cristian Alberto	38.004.131	Prof. En Matematica	Pasteur
42	Mónaco, Melanie	38.153.078	Prof. En Ed. Física	Roberts
43	Moran, Erika	38.210.474	Trabajo Social	Pasteur
44	Paz, Rodrigo Daniel	38.721.306	Analista de Sistemas	Pasteur
45	Perez, Melany Soledad	40.944.077	Prof. En Matematica	Roberts
46	Ramos, Micaela	38.352.024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz.
47	Rillo, María Azul	40.223.353	Prof. En Matematicas	Mnez. De Hoz
48	Roldan, Micaela Elizabeth	38.927.137	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
49	Sanchez, Manuela Rocio	40.226.501	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
50	Sosa, Sofia Belen	40.223.375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
51	Suarez Gonzalez, Angie Noel	37.785.052	Psicopedagogia	Roberts
52	Suarez, Agustina	38.436.177	Prof. En Ed. Primaria	Roberts



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

53	Suarez, Micaela Albertina	40.944.095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
54	Tapia, Camila Belen	40.223.373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
55	Telechea, Priscila Trinidad	39.833.969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz
56	Vallejos, Julieta Anahí	38.436.168	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
57	Vanegas, Karen Valeria	40.223.365	Prof. En Biología	Mnez. De Hoz
58	Zanni, Macarena Mariel	41.686.625	Prof. En Matematica	Las Toscas

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4641/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Diciembre de 2017*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Aguirre, Guido Jesús	41.309.047	Prof. En Historia	Lincoln
2	Alcazar, Melanie	39.506.340	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
3	Allega, Carolina	38.663.191	Psicopedagogía	Lincoln
4	Alvarez, Sonia Andrea	30.948.794	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andrade, Dario	40.479.202	Seguridad e higiene	Lincoln
6	Andurell, Claudia	20.499.181	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
7	Anibal, Karen Magalí	39.801.150	Prof. En Geografía	Lincoln
8	Antuña, Romina Areceli	27.623.248	Prof. En Educ. Primaria	Lincoln
9	Badano, Jimena Lujan	41.098.740	Adm. Agropecuaria	Lincoln
10	Ballesteros, María Paula	34.214.159	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
11	Barbieri, Brenda Sabrina	37.828.401	Trabajo Social	Lincoln
12	Barcena, Milagros Belen	40.769.013	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
13	Barcina Seira, Sofia	37.828.480	Adm. Agropecuaria	Lincoln
14	Bay, María Belen	40.138.918	Psicopedagogía	Lincoln
15	Becq, Jessica Elizabeth	35.407.548	Prof. En Biología	Lincoln
16	Belleti, María Sol	38.323.699	Prof. En Geografía	Lincoln
17	Bengoa, Yanina Natalin	33.171.965	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

18	Benitez, Maira Fernanda	37.940.960	Psicopedagogía	Lincoln
19	Bizzera, Iara Carolina	37.466.917	Psicopedagogía	Lincoln
20	Bonino, Ayelen	39.506.204	Adm. Agropecuaria	Lincoln
21	Bratschi, Florencia	35.407.567	Prof. En Ingles	Lincoln
22	Bratuz, Florencia	38.657.511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
23	Britos, Florencia	39.506.299	Prof. En Ed. Física	Lincoln
24	Brown Barnetche, Nicolás	34.214.224	Prof. En Ingles	Lincoln
25	Cabrera Piñero, Johanna	40.888.081	Prof. En Ingles	Lincoln
26	Cabrera, Elvio Elio	26.342.012	Prof. En Historia	Lincoln
27	Caliani, Ivana Yanina	27.509.025	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
28	Calles, María Belen	38.323.647	Adm. Agropecuaria	Lincoln
29	Campora, Anabela Erica	33.798.747	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
30	Cantero, Juan Manuel	32.555.008	Prof. En Ed. Física	Lincoln
31	Caporale, María Victoria	39.506.310	Tec. Sup. En Turismo	Lincoln
32	Capurro, Ana Paula	39.506.212	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
33	Carmuega, Maximiliano	37.828.479	Psicopedagogía	Lincoln
34	Castro, Agustin Tomas	39.506.243	Adm. Agropecuaria	Lincoln
35	Cattolica, Fabiola	40.977.913	Prof. En Historia	Lincoln
36	Ceniceros, Carola	41.686.672	Prof. En Arte	Lincoln
37	Comba, Juliana	37.828.506	Prof. En Matemática	Lincoln
38	Coronel, Hernan	39.289.256	Prof. En Arte	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

39	Costa, Rocio Giselle	40.138.984	Prof. En Matemática	Lincoln
40	Cuadrado, Juan Martin	38.663.231	Adm. Agropecuaria	Lincoln
41	Da Curso, Antonella	40.479.338	Psicopedagogía	Lincoln
42	Davin, Emiliano	38.265.953	Prof. En Ed. Física	Lincoln
43	Debole, Ana Lucia	41.466.489	Prod. Agrícola Ganadera	Lincoln
44	Debole, Pablo Javier	38.663.383	Prof. En Geografía	Lincoln
45	Díaz, Federico Jesús	35.214.901	Prof. En Historia	Lincoln
46	Diez, Joana Ayelen	36.818.719	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
47	Donis, Miriam	22.386.456	Adm. Agropecuaria	Lincoln
48	Duran, Tamara	41.801.128	Adm. Agropecuaria	Lincoln
49	Emanuele, Jorgelina	39.822.941	Psicopedagogía	Lincoln
50	Eseiza, Mailen	41.098.792	Prof. De Ed. Física	Lincoln
51	Esnaola, Karen Belen	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
52	Espinosa, Ivone	41.142.595	Trabajo Social	Lincoln
53	Fenochietto, Emilia	27.642.308	Trabajo Social	Lincoln
54	Fernández, Sofia	32.918.184	Prof. En Matematica	Lincoln
55	Ferreyra, Giulana	39.922.339	Trabajo Social	Lincoln
56	Funes, Ivana Milagros	38.323.554	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
57	Galiano, Sofia Julieta	38.323.563	Trabajo Social	Lincoln
58	Galinelli, Valeria	33.656.070	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
59	García Ferreyra, Josefina	38.323.525	Prof. En Ed. Física	Lincoln
60	Garcia, Maria Laura	32.555.241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

61	García, Paula	27.621.697	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln
62	García, Valentina	38.323.734	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
63	Garreta, Florencia	38.663.102	Prof. En Arte	Lincoln
64	Gauna, Micaela Alejandra	38.445.228	Prof. En Biología	Lincoln
65	Gil, Lorena Paola	25.406.732	Prof. En Geografía	Lincoln
66	Giménez, Nadia Soledad	39.506.226	Trabajo Social	Lincoln
67	Giménez, Rocio Belen	35.903.681	Prof. En Ed. Física	Lincoln
68	Godoy, Sofia Anahí	39.922.253	Prof. En Artes Visuales	Lincoln
69	Gregnoli, Emiliano	36.512.559	Prod. Agricola Ganadera	Lincoln
70	Guerrero, Gabriela	34.847.398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
71	Herrera, Rocío	38.927.194	Prof. En Ed. Física	Lincoln
72	Ipinza, Tamara Elisa	38.292.286	Trabajo Social	Lincoln
73	Larraza, Jessica	35.170.061	Trabajo Social	Lincoln
74	Lavarra, Jorgelina	38.323.616	Adm. Agripecuaría	Lincoln
75	Lavarra, Karen	40.138.883	Diseño Grafico	Lincoln
76	Leppi, Etelvina Lujan	35.903.720	Trabajo Social	Lincoln
77	Leva, Anita	39.289.246	Prof. En Ingles	Lincoln
78	Llanos, Daiana	33.348.862	Trabajo Social	Lincoln
79	Lopez, Sofia	41.098.702	Prof. En Ed. Física	Lincoln
80	Lora, Dalma Milagros	40.138.886	Psicopedagogía	Lincoln
81	Luna, Ivan	39.506.292	Prof. En Ed. Física	Lincoln
82	Magristali, Claudia	40.944.134	Prof. De Música	Lincoln
83	Malvassora, Natali	38.663.249	Prof. En Ed. Física	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

84	Manila, Bianca	39.506.328	Prof. De Música	Lincoln
85	Marquisio, Natali	40.915.197	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
86	Marvisio, Camila	39922347	Adm. Agropecuaria	Lincoln
87	Mazzini, Dacil Yoseli	35.665.477	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
88	Medina, Federico	39.289.294	Prof. En Ed. Física	Lincoln
89	Medina, Sofia	39.289.249	Prof. En Arte Visual	Lincoln
90	Melgarejo, Micaela	36.951.179	Prof. De Historia	Lincoln
91	Meneghetti, María Soledad	36.818.877	Prof. En Ed Primaria	Lincoln
92	Nasiff, Sofia	40.915.154	Psicopedagogía	Lincoln
93	Necchi, Ximena	41.098.772	Trabajo Social	Lincoln
94	Nuñez, Gonzalo Alejandro	40.138.920	Prof. En Biología	Lincoln
95	Obineta, Giuliana	36.818.841	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
96	Ortellado, Cintia Lucia	40.769.046	Adm. Agropecuaría	Lincoln
97	Orzon, Moira	23.168.791	Prof. En Geografía	Lincoln
98	Ozes, Maria de los Angeles	35.903.604	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
99	Palacios, Florencia	38.323.743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
100	Palma, María de los Angeles	24.351.713	Prof. En Historia	Lincoln
101	Pantanetti, Catalina	38.323.644	Prof. En Arte	Lincoln
102	Pastorino, Camila	38.927.130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
103	Patiño, Marisol	36.818.504	Psicopedagogía	Lincoln
104	Pereyra, María de los Angeles	28.933.647	Trabajo Social	Lincoln
105	Perez Rivero, Pablo	32.555.221	Prof. En Filosofía	Lincoln
106	Perez, Agustina Soledad	41.686.674	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

107	Perez, Brenda Belen	37.032.630	Psicopedagogía	Lincoln
108	Poletti, Guadalupe	39.922.249	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
109	Raele, Florencia	38.927.048	Tec. En Análisis Clínicos	Lincoln
110	Ramos, Pablo Gaston	39.506.374	Prod. Agricola Ganadera	Lincoln
111	Ramos, Walter Alberto	37.370.224	Prof. En Historia	Lincoln
112	Reynoso, Brenda	40.138.837	Trabajo Social	Lincoln
113	Rodríguez, Macarena	37.370.015	Trabajo Social	Lincoln
114	Rodríguez, María Cecilia	22.051.125	Trabajo Social	Lincoln
115	Rodríguez, María Luz	40.798.008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
116	Roldan, Claudio Martín	35.903.692	Prof. En Biología	Lincoln
117	Romañano, Lucia	38.927.140	Prof. De Ed. Primaria	Lincoln
118	Rosello, Rafael	40.138.853	Prof. De Música	Lincoln
119	Sabella, Yamila Yanet	37.370.269	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
120	Sainz, Ayrton Paul	40.769.039	Prof. En Biología	Lincoln
121	Salerno, Camila Belen	38.663.185	Psicopedagogía	Lincoln
122	San Vitale, Katia	37.370.085	Psicopedagogía	Lincoln
123	Schulz, Johana Abigail	34.899.134	Prof. En Lengua y Lit.	Lincoln
124	Sevillano, Alma	41.466.427	Prof. Artes Visuales	Lincoln
125	Sevillano, María Ines	27.626.275	Prof. En Canto Lírico y Popular	Lincoln
126	Sosa, Patricia	38.927.189	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
127	Souto, Mariana Rocio	33.798.856	Psicopedagogía	Lincoln
128	Strieder, Wanda	36.284.142	Psicopedagogía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

129	Suarez, Carla Gilda	40.769.072	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
130	Surubu, Elisa	39.508.187	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
131	Susi, Camila	41.098.734	Prof. De Musica	Lincoln
132	Tabarez, Camila	40.769.075	Prof. En Matematica	Lincoln
133	Tacuabe, Mariela	39.983.671	Psicopedagogia	Lincoln
134	Tolomei, Natalia	31.802.051	Psicopedagogía	Lincoln
135	Torres, Guillermina	34.214.015	Trabajo Social	Lincoln
136	Torres, Julieta	40.138.922	Adm. Agropecuaria	Lincoln
137	Torres, María Laura	39.506.257	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
138	Tozzini, Bianca	38.927.018	Psicopedagogia	Lincoln
139	Urbietta, Ezequiel	39.697.222	Prof. En Ed. Física	Lincoln
140	Varela, Magali	40.479.267	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
141	Vera, Lourdes	40.975.933	Tec. En Hotelería y Turismo	Lincoln
142	Vieyra, Melanie	39.506.207	Psicopedagogía	Lincoln
143	Viglietti Bazterrica, Daiana	40.915.115	Prof. En Biología	Lincoln
144	Viglietti Bazterrica, Damaris	35.407.444	Prof. En E. Inicial	Lincoln
145	Yuchechen, Sabrina	33.482.775	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
146	Zabala, Denise Rocio	39.506.215	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
147	Zapata, Milagros	41.686.506	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
148	Zaragoza, Lucia Eliana	38.840.936	Prof. En Biología	Lincoln
149	Zarate, Andrés	37.828.436	Prof. Ed. Física	Lincoln
150	Zulueta, María Lucía	32.748.912	Prof. En Matemática	Lincoln

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 4642/17

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 22 de diciembre de 2017

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Diciembre de 2017*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

1	ABADIA, Sofía	36818541	Lic. en Administración	Lincoln
2	ALBORNOZ, María Luján	41135713	Recursos Humanos	Martínez de Hoz
3	ALCÁZAR, Emmanuel	34588229	Médico Veterinario	El Triunfo
4	ALONSO BARNETCHE, Solange	38961120	Abogacía	Lincoln
5	ALONSO, Hernan		Contador Público	Lincoln
6	ALVAREZ, Carla	39.922.363	Abogacía	Lincoln
7	ANDRADE, Ignacio Manuel	37828491	Médico Veterinario	Lincoln
8	ANDREINI, Antonella	38665444	Ingeniería en Computación	Lincoln
9	ANDREINI, Jorgelina	40495486	Lic. En Nutrición	Lincoln
10	ANTUÑA, Felipe Agustín	41309167	Lic. en Psicología	Lincoln
11	ARCE DAMICO, Alfonsina	40479220	Lic. en Música Popular	Lincoln
12	ARISNABARRETA, María Belén	38422623	Medicina	Lincoln
13	ARRIZABALAGA, Gustavo Octavio	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln
14	AVILA, Constanza	39922299	Odontología	Arenaza
15	AZAR, María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
16	BADANO, Joaquin	38927032	Tec. En Periodismo Deportivo	Lincoln
17	BALBUENA, Yanel Evelyn	36857588	Contador Público	Pasteur
18	BARBIERI, Micaela	39922209	Abogacía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

19	BARBUTO, Facundo	34547351	Tec. Univ. En Periodismo Deportivo	Lincoln
20	BARCENA, LUCIANA MICAELA	38323576	Abogacía	Lincoln
21	BARNETCHE, Evangelina Deborah	36747846	Medicina	El Triunfo
22	BARRAGAN, Brenda	38961125	Odontología	Lincoln
23	BARRAGÁN, Juan Mauricio	40256963	Médico Veterinario	Arenaza
24	BARRAZA, Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
25	BAY, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln
26	BELLÓN, Micaela	37370177	Psicología	Lincoln
27	BENITEZ, José Maria	36818806	Trabajo Social	Lincoln
28	BENITO, Matías	39506265	Ing. Agronómicas	Lincoln
29	BONETTI DALMASSO, Fiamma Ailen	41466450	Lic. en Sstemas	Lincoln
30	BONICALZI GÍMENEZ, Angie	38210443	Contador Público	Pasteur
31	BOTTARO, Santiago	40479395	Ing. Agronómicas	Lincoln
32	BRAVO, Karen Azul	41103491	Medicina	Roberts
33	BUSTAMANTE, Anabela	38927090	Ciencias Veterinarias	Lincoln
34	BUSTAMANTE, Luciano	36512694	Arquitectura	Lincoln
35	CABRAL, María Antonella	36818583	Lic. en Terapia Ocupacional	Lincoln
36	CANATA, Dolores	41309007	Lic. En Psicología	Lincoln
37	CARAPELLI, Milagros	41098780	Ingeniería en Alimentos	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

38	CARMUEGA, Antonella Nerea	38663378	Contador Público	Lincoln
39	CARP, Ana Karina	36747841	Lic. En Psicología	El Triunfo
40	CASAGRANDE, Micaela	36488726	Abogacía	Roberts
41	CASANOVAS, Axel Andres	41309045	Contador Público	Lincoln
42	CASTRO, Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
43	COMESAÑA, Pilar	41686673	Lic. En Psicología	Lincoln
44	CORONADO, Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
45	CORREA, María de los Ángeles	39506356	Lic. En Enfermería	Arenaza
46	COSTA, Rosana Andrea	39289299	Gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
47	COTELO SIRI, Braian Alberto	39289248	Ing. Agronómicas	Lincoln
48	CREBAY, Lucía Pamela	36818404	Abogacía	Lincoln
49	CUELLAS, Camila	38663270	Lic. En Historia	Lincoln
50	CUELLO, Leiza	36818879	Contador Público	Lincoln
51	DALENA, Marcelo Alejandro	32918143	Medicina	Lincoln
52	DE VEGA ZIELKE, Sofía	41686696	Lic. en Relaciones de Trabajo	Lincoln
53	DEANE PASSONI, Francine	41686561	Abogacía	Lincoln
54	DECIMA, Irina	41857327	Lic. en Nutrición	Lincoln
55	DEL SOLE, Micaela Belén	38663177	Lic. en Química y Tec. Ambiental	Lincoln
56	DEL VALLE, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza
57	DELGADO, Lucio Martín	38958665	Arquitectura	Arenaza



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

58	DOMEÑO MILEO, Nazarena	41686532	Contador Público	Lincoln
59	DOMINGUEZ, Luis Miguel	36512454	Ing. Mecánica	Lincoln
60	DUARTE BARISONI, Antonella	37370287	Psicología	Lincoln
61	DUARTE, Noelia Ester	42344824	Ciencias Económicas	Lincoln
62	ESCO, Abigail Nicole	37828357	Bachiller Univ. Cs. Jurídicas y Sociales	Lincoln
63	ESTEBAN, María Magdalena	41466491	Lic. en Biología	Lincoln
64	FERNÁNDEZ, Florencia Sofía	40915185	Ing. Agronómica	Lincoln
65	FERRERO, María Alejandra	38323519	Lic. en Administración	Lincoln
66	FERREYRA, Carlos Ariel	41309001	Ing. En Informática	Lincoln
67	FERREYRA, Erik	37369915	Ing. En Computación	Mnez. De Hoz
68	FERREYRA, Katia	40756887	Periodismo y com. Social	Mnez. De Hoz
69	GARCÍA EMANUELE, Lucía	40752229	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
70	GARCIA, Kevin	38210471	Contador Público	Pasteur
71	GARCIA, Magali	40226508	Adm. General	Pasteur
72	GARCÍA, María de los Milagros	41103485	Farmacia	Roberts
73	GARCÍA, Micaela	37828504	Lic. en Psicología	Lincoln
74	GARCÍA, Rocío Soledad	39922288	Abogacía	Lincoln
75	GATTI, Lucía	39922376	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

76	GÓMEZ, Manuel Santos	37828562	Prof. en Ed. Física	Lincoln
77	GONZALEZ VEGA, Inés	40479270	Medicina	Lincoln
78	GONZALEZ, Carlos Nahuel	38927215	Médico Veterinario	El Triunfo
79	GONZALEZ, Germán Ernesto	39289234	Ing. En Informática	Lincoln
80	GONZALEZ, Gustavo Ariel	41098776	Contador Público	Lincoln
81	GONZALEZ, Nicole	40756890	Contador Pública	Las Toscas
82	GONZALEZ, Rocío	38927047	Arquitectura	Lincoln
83	GONZALEZ, Tomás	41466420	Diseño Industrial	Lincoln
84	HERNÁNDEZ, Rocío Agustina	37828318	Lic. en Economía	Lincoln
85	HUARTE, Nicolás	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
86	ILDARRAZ, Trinidad	40223351	Contador Público	Mnez. De Hoz
87	INSÚA, María Florencia	37370278	Lic. En Administración	Lincoln
88	INSÚA, Melisa Soledad	36512643	Tec. En Producción de Alimentos	Lincoln
89	LACOSTE, Belén	38958687	Lic. en Adm. De negocios agropecuarios	Las Toscas
90	LACOSTE, Marcos	41103467	Méd. Veterinario	Las Toscas
91	LAFUENTE SANABRIA, Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
92	LARA, Ignacio Daniel	36216546	Ing. Electrónica	Pasteur
93	LARRIAGA BELTRANDO, Belén	41309183	Lic. en Trabajo Social	Lincoln
94	LARRIAGA, Federico	40479335	Abogacía	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

95	LATORRE ALVAREZ, JUAN	41916968	Contador Público	Lincoln
96	LEDESMA, María Clara	38210497	Lic. En Trab. Social	Pasteur
97	LEIVA, Juan Luis	40066598	Medicina	Roberts
98	LOPEZ, Facundo Tomás	41686611	Abogacía	Lincoln
99	LOVELLI, Flavia Joana	40092994	Lic. en Psicología	Lincoln
100	MAGISTRELLO, Daiana Rocío	34214091	Lic. en Nutrición	Lincoln
101	MALDONADO, María Lujan	38961126	Medicina	Lincoln
102	MARAVINI BELIZ, Rocío Belén	38927034	Lic. en Enfermería	Lincoln
103	MARCHENA, Laureano	41098748	Méd. Veterinario	Martínez de Hoz
104	MARTÍNEZ, Amilcar Rubén	37369923	Lic. en Administración	Las Toscas
105	MATEOS, Tomás	39506330	Tec. Sup. En Periodismo Deportivo	Lincoln
106	MEDINA, Guillermina	40868273	Lic. En Comunicación Social	Arenaza
107	MENA, Camila	38442201	Lic. en Ciencias de los alimentos	El Triunfo
108	MENA, Natalia	38961115	Cs. Naturales y Museo	El Triunfo
109	MICHELLI, Jenifer	40479344	Tec. Sup. En Radiología	Lincoln
110	MONACO, Melissa Alejandra	36905393	Tec. En Medicina Nuclear	Roberts
111	MORALES, Evelyn Anahí	38663347	Medicina	Lincoln
112	MORALES, Facundo Nahuel	38323761	Contador Público	Lincoln
113	MULLER, Florencia	39508501	Abogacía	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

114	ODELLA, Micaela	41466492	Lic. en Administración	Lincoln
115	OLIVER, Victorio	38323651	Lic. En Geología	Lincoln
116	ORTIZ, Jimena Rosario	40915161	Contador Público	Lincoln
117	OZES, Micaela Milagros	41466413	Abogacía	Lincoln
118	PACHECO, Lourdes	41391075	Lic. en Enfermería	Lincoln
119	PAGANINI, Oriana Belén	41098753	Med. Veterinaria	Lincoln
120	PALLAVICINI, Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
121	PARRA, Fermin	39922283	Tec. Sup. En Inst. Quirúrgica	Lincoln
122	PARRA, Matías Alejandro	41868675	Medicina	Lincoln
123	PASTORINO, Gonzalo	41098717	Ingeniería	Lincoln
124	PAVIOLO ROSSINI, Oriana	40915121	Lic. en Nutrición	Lincoln
125	PERALTA, Guillermo Sebastián	40769056	Ingeniería Industrial	Lincoln
126	PEREIRA, María Belén	40944144	Lic. En Psicología	Lincoln
127	PÉREZ JOFRE, Camila	41857312	Medicina	Lincoln
128	PÉREZ, Andrea Belén	37828337	Diseño en Comunicación Visual	Lincoln
129	PEREZ, Bertel Lucas	37828387	Lic. en Bioquímica	Lincoln
130	POGGIO, Tobias	40479326	Abogacía	Lincoln
131	POLO ELISEI, Lara	39289203	Psicología	Lincoln
132	PONCE, Carolina	38927111	Abogacía	Lincoln
133	PONTICELLI, Julieta	40066560	Med. Veterinarias	Arenaza
134	PONTICELLI, Nicolás	38436114	Arquitectura	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

135	RAMOS, Dino Nicolás	41385436	Lic. en Administración	Lincoln
136	REYES VILLALBA, María Soledad	94824083	Lic. en Administración	Roberts
137	REYNOSO, Yuliana	38210467	Lic. en Administración	Pasteur
138	ROBAGLIATI, Camila	40915146	Lic. en Psicología	Lincoln
139	RODRIGUEZ, Martiniano	39595991	Abogacía	Lincoln
140	ROLANDO, Lucas Gabriel	40479400	Lic. En Geología	Lincoln
141	ROMERO, Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
142	ROMITI, Fátima	40944149	Tec. Sup. En Periodismo deportivo	Lincoln
143	ROULLIET, Martina	41686538	Traductorado en Inglés	Lincoln
144	RUBIERA, Axel	40223372	Ingeniería Industrial	Lincoln
145	RUSCONI, Lucía	41135711	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
146	SAMBOÑA, Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
147	SAN MIGUEL, Ornela	40138805	Arquitectura	Lincoln
148	SANCHEZ CROCE, Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
149	SÁNCHEZ, Josefina	41686609	Medicina	Lincoln
150	SANTUCHO, Lara Ayelén	40756898	Med. Veterinarias	Martínez de Hoz
151	SCARCELLI, Enzo	38663244	Odontología	Lincoln
152	SCARCELLI, María Laura	41686662	Medicina	Lincoln
153	SCARSELLA, Luz de los Milagros	40915178	Lic. en Psicología	Lincoln
154	SEVILLANO, Rocío Belén	40479287	Psicología	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

155	TELLECHEA, Lourdes	41309093	Lic. en Química	Lincoln
156	TERCERO, Macarena Fabiana	38323648	Contador Público	Lincoln
157	URCOLA, Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
158	VAQUERO ALVAREZ, Irene Leandra	41098729	Tec. En gestión de Bancos y Empresas Financieras	Lincoln
159	VARELA PRADA, Brian	38961108	Ing. Agronómica	Lincoln
160	VARELA, Caterina Lucila	36512558	Contador Público	Lincoln
161	VARELA, Rodrigo Luis	38927065	Lic. en Sistemas	Lincoln
162	VERGAGNI AMIANO, Eliana	40479274	Ing. Agronómica	Lincoln
163	VILLALBA, Jorgelina Ayelén	38323630	Lic. en Artes Audiovisuales	Lincoln
164	WARD, Julia	41500897	Ing. Civil	Lincoln
165	ZABALA, Julián Andrés	41309028	Ing. En Informática	Lincoln
166	ZABALA, Karen Soledad	38323588	Contador Público	Lincoln

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4643/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA MAUTINO

Lincoln, 22 de Diciembre de 2017

Visto: El memorándum enviado desde Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

El pedido de la no renovación del mismo;

Que de acuerdo a lo solicitado, es necesaria la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporal de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2017, la designación de la agente municipal MARIA MAUTINO - DNI N° 35.407.473- Leg.6146/1, como empleada en la Planta Temporal de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4644/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA LAURA DELGADO

Lincoln, 22 de Diciembre de 2017

Visto: El memorándum enviado desde Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

El pedido de la no renovación del mismo;

Que de acuerdo a lo solicitado, es necesaria la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporal de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2017, la designación de la agente municipal MARIA LAURA DELGADO - DNI N° 28.329.698- Leg.2943/1, como empleada en la Planta Temporal de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4645/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA ROXANA PEREZ

Lincoln, 22 de Diciembre de 2017

Visto: El memorándum enviado desde Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

El pedido de la no renovación del mismo;

Que de acuerdo a lo solicitado, es necesaria la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporal de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2017, la designación de la agente municipal CLAUDIA ROXANA PEREZ - DNI N° 17.335.881- Leg.4091/1, como empleada en la Planta Temporal de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4646/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. BARRIO, HECTOR OMAR; Y LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO A FAVOR DE BARRIO HECTOR GUILLERMO BENJAMIN

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Barrio Héctor Guillermo Benjamín , solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 230, Parcela 8 E;

Y considerando:

Que la Municipalidad de Lincoln mediante Decreto N° 23/73 de fecha 11 de junio de 1973, adjudicó una vivienda del Plan C al Sr. Omar H. Barrios, sita en calle Fortín Chiquiló entre Del Valle y Vélez Sarfield.

Que lo expresado en el párrafo anterior se consignó en la Plancheta Catastral Municipal, según surge de la anotación marginal que da cuenta de esta situación;

Que con fecha 29 de Octubre de 2016 fallece el Sr. Héctor Omar Barrio;

Que según surge de la copia de la Declaratoria de Herederos que acompañara Héctor Guillermo Benjamín Barrio, dictada en autos Barrio Héctor Omar s/ Sucesión Ab Intestato Expediente número ZGI-9889-2016 del Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, de fecha 24/05/2017, declara como heredero del mencionado Barrio, a su hijo Héctor Guillermo Benjamín Barrio;

Que de acuerdo al Informe Social efectuado en fecha 06/11/2017, el grupo familiar encabezado por el Sr. Héctor Guillermo Benjamín Barrio, resulta ser ocupante efectivo del inmueble;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 25/09/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada al Sr. BARRIO HECTOR OMAR, respecto del lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 230, Parcela 8 E.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese el cambio de adjudicación del citado inmueble al Sr. HECTOR GUILLERMO BENJAMIN BARRIO, D.N.I. 24.677.749.-

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4647/17

ACEPTACIÓN DE LA CREACIÓN DE BLOQUES Y APERTURA DE CALLES EN LA PARCELA NOMBRADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. II SECC. E CH. 456 PC. 1

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017

Visto:

Que en la Ordenanza N° 2393/17 aprobada por el Consejo Deliberante autoriza la creación de bloques y apertura de calles en la parcela nombrada catastralmente como Circ. II Secc. E Ch. 456 Pc. 1 con condiciones determinadas;

Y considerando:

Que en función de la viabilidad del proyecto presentado por el propietario, con la apertura de calles propuesta, y que garantice la continuidad de la trama urbana y circulatoria, existente y futura;

Que dicho proyecto sea evaluado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese el proyecto de bloques y apertura de calles que presente el propietario de la parcela nombrada catastralmente como Circ. II Secc. E Ch. 456 Pc. 1.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Obras Públicas, Sub-Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4648/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. PAOLA SANABRIA VIDELA; Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO A FAVOR DE LOS SRES. CESAR RIOS Y TORIL LETICIA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017

Visto:

La presentación realizada por los Sres. Cesar Ríos y Leticia Toril solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 AE, Parcela 13, LOTE 308;

Y considerando:

Que con fecha 13 de junio de 2013, la Municipalidad de Lincoln dicto el Decreto n° 3456/14, por medio del cual adjudica en concesión de uso a la Sra. Paola Roxana Videla Sanabria el terreno municipal designado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 AE, Parcela 13, LOTE 308;

Que en fecha Junio de 2014, el Municipio vende mediante Boleto de Compra venta a la Sra. Videla Sanabria el inmueble de referencia;

Que con fecha 24/02/2017, la Sra. Videla Sanabria, vende el terreno detallado a los Sres. Cesar Ríos y Toril Leticia;

Que con fecha 24/10/2017 se realiza informe social el que refleja la necesidad de regularizar su situación respecto el terreno municipal que adquirieron atento a que al día de la fecha se encuentran alquilando el inmueble que habitan con su grupo familiar;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 30/10/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que todo lo expuesto en los párrafos anteriores obra agregado en expediente 367/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. Paola Videla Sanabria, y déjese sin efecto el boleto de compraventa suscripto con la misma, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 AE, Parcela 13, LOTE 308.

ARTÍCULO 2º: Otórguese la adjudicación del terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 AE, Parcela 13, LOTE 308 a favor a los Sres. RIOS Juan Cesar, D.N.I. 24.677.678 y la Sra. TORIL Leticia, DNI 33.432.962.

ARTÍCULO 3º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4649/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL”- LEY 10740” – A LA SRA. MARIANA RODRIGUEZ BAUZA.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017

Visto:

La nota elevada por la Sra. Mariana Rodríguez Bauzá, en relación a la Tasa de referencia

Y considerando:

Que el contribuyente solicita se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa por Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Que, del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda surge efectuar la Devolución de Pesos Ochocientos setenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$ 871.85).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: : Dispónese la devolución a la Sra. Marina Rodríguez Bauzá, por la suma de Pesos Ochocientos setenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$871.85); con cargo a la partida 1210101, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” -Ley 10740 - “del Ejercicio”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a: al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4650/17

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA “ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE N° 4065-0207/2017.-

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017

Visto y considerando:

El Decreto N° 4571/17 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA “ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE N° 4065-0207/2017.-

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA “ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE N° 4065-0207/2017.-

Que en función del acta de apertura con fecha 26 de Diciembre de 2017, análisis de las propuestas, es necesario ampliar el ítem n° 4 del presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos seis mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 6.349,00), es decir pesos nueve con 07/100 (\$9,07) cada unidad, alcanzando la suma total de pesos cuatrocientos veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 423.349,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese el ítem n° 4 del presupuesto Oficial estimado del Concurso de Precios N° 42/2017 en la suma de pesos seis mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 6.349,00), es decir pesos nueve con 07/100 (\$9,07) cada unidad, alcanzando la suma total de pesos cuatrocientos veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 423.349,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social; fuente de financiamiento 132 de Origen Provincia, Categoría programática 84.02.00; partida 5.1.4.0; del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4651/17

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE N° 4065-0207/2017

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2017

Visto:

El decreto N° 4571/2017 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE N° 4065-0207/2017.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentaron tres (3) propuestas , de las firma:

1° PROPUESTA

“Scarpino Gustavo D.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$424.000,00 (PESOS CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$190,00 .-**
- ITEM 2 = **\$60,00 .-**
- ITEM 3 = **\$215,00 .-**
- ITEM 4 = **\$130,00 .-**

COTIZACION ALTERNATIVA: **\$442.500,00 (PESOS CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$150,00 .-**
- ITEM 2 = **\$55,00 .-**
- ITEM 3 = **\$200,00 .-**
- ITEM 4 = **\$210,00 .-**

2° PROPUESTA

“Red Cicle SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$378,131,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$101,15 .-**
- ITEM 2 = **\$100,53 .-**
- ITEM 3 = **\$154,50 .-**
- ITEM 4 = **\$133,40 .-**

COTIZACION ALTERNATIVA: **\$303,200,00 (PESOS TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) .-**

- ITEM 1 = **\$85,48 .-**
- ITEM 2 = **\$82,55 .-**
- ITEM 3 = **\$114,94 .-**
- ITEM 4 = **\$111,00 .-**

3° PROPUESTA

“Gonzalez Marcos Alberto”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$334.460,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CUATROSCIENTOS SESENTA CON 00/100) . -

- ITEM 1 = **\$99,50 . -**
- ITEM 2 = **\$80,33 . -**
- ITEM 3 = **\$123,75 . -**
- ITEM 4 = **\$139,07 . -**

Que las Secretarías de Legal y Técnica y de Acción Social evaluaron las ofertas, y determinaron que la propuesta más ventajosa a los intereses del municipio cumpliendo técnicamente con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones corresponde a ítem n° 1 la formulada por el proveedor González, Marcos Alberto, ítem n° 2 la formulada por el proveedor Scarpino, Gustavo D., ítem n° 3 la formulada por el proveedor Red Cicle S.A;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a las firmas “González, Marcos A”, “Scarpino Gustavo D”, y Red Cicle SA” el concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES” EXPEDIENTE N° 4065-0207/2017 de la siguiente manera: los ítems n° 1 y 4 a la firma “González, Marcos Alberto”, por la suma total de pesos ciento cuarenta y siete mil noventa y nueve con 00/100 (\$ 147.099,00), el ítem n° 2 a la firma “Scarpino, Gustavo D.”, por la suma total de pesos sesenta y seis mil con 00/100 (\$ 66.000,00) y el ítem n° 3 a la firma “Red Cicle SA”, por la suma total de pesos noventa y un mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 91.952,00), de conformidad con las ofertas allegadas por las mismas.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría programática 84.02.00; partida 5.1.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4652/17

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL ENCUENTRO REGIONAL ENTRE SECRETARIOS DE HACIENDA Y EL R.I.L QUE SE REALIZARA EL PROXIMO 28 DE DICIEMBRE.

LINCOLN, 26 de diciembre de 2017.

VISTO

Que el próximo 28 de diciembre a partir de las 8 hs y hasta las 15 hs, se realizara un Encuentro Regional entre los Secretarios de Hacienda y sus equipos de trabajo con el Grupo RIL, en el Palacio Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el grupo R.I.L es una Red de Innovación Local, que consisten en la conformación de una estructura de red que facilite el intercambio de experiencias de gestión e innovación en las ciudades a través de grupos de intendentes y funcionarios municipales.

Que Estos grupos, coordinados por un asesor técnico de la **RIL** especialista en asuntos municipales, se reúnen mensualmente en las distintas ciudades convirtiendo la transferencia de conocimiento y experiencias en una plataforma de innovación.

Que La Red de Innovación Local es una Asociación Civil que trabaja para mejorar las capacidades de gestión de los gobiernos municipales. Busca contribuir a la profesionalización del sector público a través de la conformación de una red de ciudades que comparten la vocación de mejora continua y la confianza en el aprendizaje entre pares. Su misión es acompañar a los equipos de gobierno de estas ciudades a convertirse en verdaderos líderes del desarrollo de sus comunidades.

Que en esta oportunidad se reunirá el Grupo de Secretarios de Hacienda I de la provincia de Buenos Aires quienes iniciaron sus reuniones en junio de 2016. Está conformado por siete municipios, que son: Pergamino (Javier Martinez), Junín (Pablo Petrecca), General Arenales (Revilla Erica Silvana), Gral Viamonte (Franco Ariel Flexas), Gral Pinto (Alexis Guerrero), Rojas (Claudio A. Rossi), Bragado (Vicente Gatica). Nuestro Municipio se ha adherido a este Grupo, y en esta oportunidad será anfitrión de la reunión.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta Reunión Regional.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal al Encuentro Regional



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

entre Secretarios de Hacienda y sus equipos de trabajo con el Grupo RIL a realizarse el próximo jueves 28 de diciembre a partir de las 8 hs en el Palacio Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4653/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL CLAUDIA SILVIA MASSAROTTI.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017

Visto:

El memorándum enviado desde la Dirección General de Personal del Hospital Municipal;

Y considerando:

El pedido de la no renovación del mismo;

Que de acuerdo a lo solicitado, es necesaria la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2017, la designación de la agente municipal CLAUDIA SILVIA MASSAROTTI - DNI N° 20.499.111- Leg.5931/1, como empleada en la Planta Temporaria cumpliendo tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Hospital Municipal, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4654/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL NOELIA URSULA SALLES

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017

Visto:

El memorándum enviado desde la Dirección General de Personal del Hospital Municipal;

Y considerando:

El pedido de la no renovación del mismo;

Que de acuerdo a lo solicitado, es necesaria la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporal de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2017, la designación de la agente municipal NOELIA URSULA SALLES - DNI N° 28.933.623- Leg.2923/1, como empleada en la Planta Temporal cumpliendo tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Hospital Municipal, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4655/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL FRANCISCO CESAR BARRERA.

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017

Visto:

El memorándum enviado desde la Dirección General de Personal del Hospital Municipal;

Y considerando:

El pedido de la no renovación del mismo;

Que de acuerdo a lo solicitado, es necesaria la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporal de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal FRANCISCO CESAR BARRERA - DNI N° 32.918.241- Leg.6847/1, como empleado en la Planta Temporal cumpliendo tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Hospital Municipal, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4656/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE CAÑOS DE DESAGÜES PARA MANTENIMIENTO VIAL.

LINCOLN, 27 de diciembre de 2017

VISTO :

El Decreto N° 4528/2017, mediante el cual se dispuso la contratación directa en el marco de la Ley de Emergencia agropecuaria y vial en el Partido de Lincoln, Ley 14812, Decreto Provincial N° 52/17, la ordenanza N° 2262/17 y el Decreto Provincial N° 121 que declara la emergencia hídrica en el Distrito de Lincoln, para la “ADQUISICION DE CAÑOS DE DESAGÜES PARA MANTENIMIENTO VIAL” (EXPEDIENTE N° 4065-0203/17).

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4568/2017, se dispuso la adjudicación de la compra de dichos materiales a la firma SOSA, MARIA CELESTE Y SOSA, MARCOS S.H.

Que en fecha 21 de Diciembre de 2017 se celebró contrato con la firma “SOSA, MARIA CELESTE Y SOSA, MARCOS S.H.”, para la “ADQUISICION DE CAÑOS DE DESAGÜES PARA MANTENIMIENTO VIAL” .-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 21 de Diciembre de 2017, celebrado con la firma “SOSA, MARIA CELESTE Y SOSA MARCOS S.H.”, en su carácter de Adjudicatario (EXPEDIENTE N° 4065-0203/17 - PARA LA “ADQUISICION DE CAÑOS DE DESAGÜES PARA MANTENIMIENTO VIAL”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría Programática 90.00.00, Partida 2.7.9.0, del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 27 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4657/17

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2400/17 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de diciembre de 2017

Expte. 5309/17

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2400/17

ARTÍCULO 1°: Implementase para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln, dentro del Escalafón de 16 Categorías existentes, los Grupos Ocupacionales donde el agente municipal podrá realizar carrera dentro de sus funciones y tareas correspondientes, siendo estos Grupos Ocupacionales los siguientes:

- Jerárquico.
- Profesional.
- Técnico Especializado.
- Técnico en Educación.
- Administrativo.
- Obrero.
- Servicio y Maestranza.
- Hospital Jerárquico.
- Hospital Enfermeras.
- Choferes.
- Hospital Técnico.
- Hospital Mucama.
- Hospital Mantenimiento.
- Hospital Cocina.
- Hospital Lavandería.-

Artículo 2°: La carrera de recategorizaciones que puede desarrollar un agente municipal dentro de su correspondiente Grupo Ocupacional, se encuentra expresada en la tabla del Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 18 de Diciembre de 2017.
Lincoln, 19 de Diciembre de 2017.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretarías Privada, Dirección general de personal, Oficina de Liquidaciones de Sueldos, Dirección de Jubilaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Expte. 5309/17 - Ordenanza 2400/17 ANEXO -

ESCALAFON PERSONAL LEY 14656-MUNICIPALIDAD DE LINCOLN-BS.AS																
PLANTA PERMANENTE Y TEMPORARIA	CATEGORIA	JERARQUICO	PROFESIONAL	TECNICO ESPECIALIZADO	TECNICO EDUCACION	ADMINISTRATIVO	OBRERO	SERVICIO Y MAESTRANZA	HOSP JERARQUICO	HOSP. ENFERMERAS	CHOFERES	HOSP. TECNICO	HOSP. MUCAMA	HOSP. MANTENIMIENTO	HOSP. COCINA	HOSP. LAVANDERIA
	DIRECTOR	1	I			I										
	JEFE DPTO.	2	II						I	I						
	JEFE DIVISION	3	III			II										
	CAPATAZ GRAL.	4	IV						II	II						
	CAPATAZ	5	V	I	I	III	I									
		6						I			III	I				I
		7		II	II	IV			I							
		8					II	II			IV	II	II			I
		9			III						V				I	II
		10					III	III			VI	III	III			
		11			IV				II					VI	II	III
		12					IV	IV				IV		VII		
		13													III	IV
		14						V				V				
		15														
		16						VI								



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4658/17

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 27 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$ 5.000
2	Acosta	Rafael Jesús	27.845.731	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 5.000
3	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Pellegrini 560	\$ 5.000
4	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipú 388	\$ 5.000
5	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 5.000
6	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 5.000
7	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 5.000
8	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 5.000
9	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 5.000
10	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 5.000
11	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 5.000
12	García	Juan Marcelo	23.620.130	P. Junta 865	\$ 5.000
13	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 5.000
14	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 5.000
15	González	Mercedes María Micaela	39.289.296	P. Junta 830	\$ 5.000
16	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 5.000
17	Hernández	Federico Agustín	39.922.395	Pueyrredon 109	\$ 6.000
18	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 5.500
19	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 5.000
20	Igarza	Cristian Daniel	38.364.487	Manuel Ortega 295	\$ 6.000
21	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	G. Spano 630	\$ 5.000
22	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$ 6.000
23	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.000
24	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	\$ 5.000
25	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$ 5.000
26	Martínez	Lucas Gabriel	41.309.104	Hernández 623	\$ 5.000
27	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$ 5.000
28	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 5.000
29	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 5.000
30	Montiel	Claudia Beatriz	22.051.362	Primera Junta 280	\$ 5.000
31	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 5.000
32	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 5.000
33	Moris	Marcos Gabriel	40.479.250	Almafuerte 531	\$ 5.000
34	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 5.000
35	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 5.000
36	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 5.000
37	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$ 5.000
38	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 5.000
39	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 5.500
40	Ponce	Hugo Alberto	30.928.182	F. El Triunfo 494	\$ 6.000
41	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Maipú 388	\$ 5.000
42	Ragoy	Manuel	37.940.955	Fo.Na.Vi M18 C4	\$ 6.000
43	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 5.000
44	Rodríguez	Mario Cesar	28.329.621	Hernández 827	\$ 6.000
45	Rodríguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$ 6.000
46	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 5.000
47	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$ 5.000
48	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 6.000



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

49	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodriguez 644	\$ 5.000
50	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 6.000
51	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 5.000
52	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 5.000
53	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 5.000
54	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 5.000
55	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 5.000
56	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadaf 62	\$ 5.000
				TOTAL	\$ 291.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 27 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4659/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL YOSELI DAIANA BECQ.

Lincoln, 27 de diciembre de 2017

VISTO: El memorándum enviado desde Secretaria de Gobierno y Gestión Publica;

Y CONSIDERANDO:

El pedido de la no renovación del mismo;

Que de acuerdo a lo solicitado, es necesaria la baja de dicho agente designado como personal de la Planta Temporal de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2017, la designación de la agente municipal JOSELI DAIANA BECQ - DNI N° 36.818.832- Leg.6215/1, como empleada en la Planta Temporal de la Secretaria de Gobierno y Gestión Publica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4660/17

DANDO DE BAJA AL AGENTE JOSE LUIS ALBARRACIN EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 27 de Diciembre de 2017

Visto:

El Memo presentado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que por medio de la presente se informa la baja del agente José Luis Albarracín del contrato temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja al 31 de Diciembre de 2017, la designación del agente municipal JOSE LUIS ALBARRACIN -DNI N° 12.891.066- Leg. 3107/1 que cumple tareas en el Palacio Municipal, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4661/17

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO
GABRIELA ALEJANDRA GUERRERO

Lincoln, 27 de Diciembre de 2017

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de Cultura y Educación solicitando la baja del beneficiario Gabriela Alejandra Guerrero

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2017 al beneficiario del Plan Gerenciar: GABRIELA ALEJANDRA GUERRERO - DNI N° 34.847.398 -Leg.6781/1 quien cumple tareas en la Biblioteca CIC “San José” de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, a la Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4662/17

DISPONER LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES

Lincoln, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4571/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 42/2017 Expediente: 4065-0207/17 - PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto 4651/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 42/2017, Ítem 2 a la firma "SCARPINO GUSTAVO" y el contrato de adquisición celebrado con fecha 27 de diciembre de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición, de fecha 27 de diciembre de 2017, celebrado con la firma "SCARPINO GUSTAVO", en su carácter de Adjudicatario del Ítem 2 del CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017, PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJO DEL DIA DE REYES, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Partida 5.1.4.0, Categoría Programática: 84.02.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4663/17

DISPONER LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES

Lincoln, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4571/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 42/2017 Expediente: 4065-0207/17 - PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto 4651/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 42/2017, Ítems 1 y 4 a la firma "GONZALEZ MARCOS ALBERTO" y el contrato de adquisición celebrado con fecha 27 de diciembre de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición, de fecha 27 de diciembre de 2017, celebrado con la firma "GONZALEZ MARCOS ALBERTO", en su carácter de Adjudicatario de los Ítem 1 y 4 del CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017, PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJO DEL DIA DE REYES, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Partida 5.1.4.0, Categoría Programática: 84.02.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4664/17

DISPONER LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017 PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES

Lincoln, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4571/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 42/2017 Expediente: 4065-0207/17 - PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto 4651/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 42/2017, Ítem 3 a la firma “RED CIRCLE S.A” y el contrato de adquisición celebrado con fecha 27 de diciembre de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición, de fecha 27 de diciembre de 2017, celebrado con la firma “RED CIRCLE S.A”, en su carácter de Adjudicatario de del Ítem 3 del CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2017, PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DESTINADOS A LOS FESTEJO DEL DIA DE REYES, que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Partida 5.1.4.0, Categoría Programática: 84.02.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4665/17

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONVENIO POR ADELANTO DE HABERES CELEBRADO CON LA SRA. DAIANA ROCIO NVAZO, DNI N 34.547.335, LEGAJO N° 5811.

LINCOLN, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1391/16 de fecha 27/04/2016, que estableciera la implementación del sistema de otorgamiento de adelantos de sueldo al personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de Diciembre de 2017 la Sra. DAIANA ROCIO NVAZO, Legajo N° 5811, suscribió con la Municipalidad de Lincoln Convenio de adelanto de haberes, por el cual la nombrada se obliga a la devolución del adelanto de haberes oportunamente otorgado.

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado acuerdo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobacion del Convenio de adelanto de haberes de fecha 26 de Diciembre de 2017, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Diana Rocio Navazo, D.N.I N° 34.547.335 Legajo N° 5811, en un todo conforme con el instrumento que se acompaña y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4666/17

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4500, A LA SRA. MERCEDES MARY SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MERCEDES MARY SILVA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, y laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4500) a la Sra. **MERCEDES MARY SILVA**, DNI N° 17.572.715, domiciliada en Caseros 839, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10869, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4667/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2017 PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA CENTRAL TELEFONICA Y EQUIPAMIENTO PERIFERICO ASOCIADO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3967/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 41/2017 Expediente: 4065-0181/17 - PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA CENTRAL TELEFONICA Y EQUIPAMIENTO PERIFERICO ASOCIADO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto 4591/17 mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 41/2017, a la firma “ADOLFO LAGRACE COMUNICACIONES SRL” y el contrato de adquisición celebrado con fecha 26 de diciembre de 2017 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición, de fecha 26 de diciembre de 2017, celebrado con la firma “ADOLFO LAGRACE COMUNICACIONES SRL”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2017, PARA LA ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UNA CENTRAL TELEFONICA Y EQUIPAMIENTO PERIFERICO ASOCIADO PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN , que se acompaña y pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Partida 4.3.9.0, Categoría Programática: 31.10.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Gobierno, Contaduría, Tesorería, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4668/17

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA PARA LA REPARACION DEL TECHO DEL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL PROFESOR ANDRES ALLENDE

Lincoln, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3759/17_ mediante el cual se dispuso el reacondicionamiento y cambio de techo del archivo Histórico Municipal Prof. Andrés Allende de la ciudad de Lincoln en el Marco de Expediente N° 4065-0205-17;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4565/17_ se adjudicó la provisión de mano de obra para la reparación del techo del Archivo Histórico a la firma “CARRIZO PEDRO”;

Que, en fecha 28 de Diciembre de 2017 se celebró contrato de Locación de Obra con la firma mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra de fecha 28 de Diciembre de 2017, celebrado con la firma “CARRIZO PEDRO”, en su carácter de Adjudicatario del Expediente N° 4065-0204-17, para la contratación de mano de obra para la reparación del techo del Archivo Histórico, que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, Categoría Programática 72.00.00, Partida 3.3.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de diciembre de 2017

DECRETO N° 4669/17

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ALICIA SUSANA MAMUT Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. MAMUT MARIA CELESTE.-

Lincoln, 29 de Diciembre de 2017

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Mamut María Celeste solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 48, Parcela 3 B (parte).-

Y considerando:

Que con fecha 03 de octubre de 1990, la Municipalidad de Lincoln según Decreto número 3896/90, adjudicó a la Sra. Alicia Susana Mamut la casa número 4 sita en calle L. Tiseyra número 253 de Lincoln.

Que con fecha 02 de mayo de 2017, la Sr. Alicia Susana Mamut fallece en la Ciudad de Lincoln, siendo su ultimo domicilio el inmueble antes mencionado.-

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se inicia la sucesión en el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, caratulada “Mamut Alicia Susana s/ Sucesion” Expediente número ZLI 31095/17, del que surge, según copia de la Declaratoria de Herederos que obra agregada en estos actuados, que por fallecimiento de la Sra. Alicia Susana Mamut, la sucede como heredera su hija, María Celeste Mamut.

Que con fecha 30/11/2017 se efectúa el correspondiente Informe Social en el domicilio, del cual surge la ocupación efectiva de la Sr. Maria Celeste Mamut y su grupo familiar.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 04/12/2017, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 24/17 de la Dirección de Tierras Municipal.-

Que en consecuencia, y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dése de baja la adjudicación otorgada a la Sra. Mamut Alicia Susana DNI 10.325.403, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 48, Parcela 3- B (parte).-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. MAMUT MARIA CELESTE, D.N.I. 25.726.838.-

ARTÍCULO 3º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4670/17

DESIGNANDO A LA DRA GRACIELA SUSANA REGIS COMO COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR DENTRO DE LA PLANTA POLITICA Y BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, el art. 79 de la ley 13.133 establece que los Municipios ejercerán las funciones emergentes de esta Ley; de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor y de las disposiciones complementarias, de conformidad con los límites en materia de competencias y atribuciones.

Que en el art. 80 y ss del citado cuerpo legal se establecen las funciones y atribuciones de los municipios en las materias ut supra descriptas.

Que entre otras se destaca instrumentar la estructura correspondiente a la instancia del procedimiento y a la etapa resolutive, cada una de las cuales tendrá un funcionario competente a cargo.

Que adunado a ello es de destacar que mediante Decreto N° 4074/17 del 02/11/2017 se procedió a dar de baja a la Dra. Maria del Carmen Arce como responsable de la OMIC, permaneciendo dicho cargo vacante hasta el dictado del presente acto administrativo.

Que, resulta imperioso en pos del normal y adecuado desarrollo integral de la Administración Municipal proceder a la designación de un nuevo funcionario a cargo de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase en el cargo de COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, a la Dra. Graciela Susana Regis – DNI N° 17.913.661 – a partir del 02 de ENERO del año 2018, asignándole la Categoría de COORDINADOR de la Escala Salarial de la Planta Política.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifiquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4671/17

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR ALBERTO DE LAS HERAS

LINCOLN, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

La nota elevada por el señor Alberto De Las Heras, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Mil Ochocientos Setenta y Seis con seis centavos (\$ 1.876,06);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al señor Alberto De Las Heras Pesos Mil Ochocientos Setenta y Seis con seis centavos (\$ 1.876,06), con cargo a la partida 1161100, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2° :Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 29 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4672/17

DISPONIENDO LA BAJA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Lincoln, 29 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 4065 - 0212/17 de fecha 29 de Diciembre del 2017 presentado por la Oficina de Patrimonio donde informa nómina de Bienes Municipales dados de baja en el transcurso del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener el inventario de bienes actualizados.

Que es menester dar de baja bienes físicos, que por el estado de deterioro en que se encuentran no es posible su reparación, o su mantenimiento resulta antieconómico y/o que ya han cumplido su ciclo de vida útil encuadrándose por ello en las causales de baja.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Baja Definitiva de Bienes Físicos de propiedad municipal, conforme el Listado adjunto, que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°:: Refrendan el presente, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las áreas afectadas, Contaduría, Tesorería, Patrimonio y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4673/17

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

Que los recursos percibidos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10.559, durante el corriente ejercicio han sido superiores a lo estimado en del cálculo de recursos aprobado;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos Ley N° 10559, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO (\$ 5.888.049,45).

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes, en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO (\$ 5.888.049,45), creando y/o ampliándose las siguientes partidas de gastos:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	01.00.00	110	3.2.2.0	\$ 5.888.049,45

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2017